



## TERCERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 11 de agosto de 2020

número 64

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la modificación del acuerdo número IEC/008/2020, por el cual se aprobó el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio dos mil veinte (2020).	2
ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo al Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020.	21
ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se adiciona el Capítulo VI Debates en línea, al Reglamento de Debates para el Estado de Coahuila de Zaragoza.	32
ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la creación de la Unidad Técnica de Igualdad y No Discriminación y por el cual se aprueba la Reforma al Reglamento Interior del Instituto.	49
ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se ratifica el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado con la Auditoria Superior del Estado de Coahuila.	68
ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se aprueba la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto, que se presentará al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el cual se reforman diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.	74
AVANCE de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del año 2020 del municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza.	95



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

**IEC/CG/065/2020**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA,  
RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO IEC/CG/008/2020, POR  
EL CUAL SE APROBÓ EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO DOS  
MIL VEINTE (2020).**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el acuerdo relativo a la modificación del acuerdo número IEC/CG/008/2020, por el cual se aprobó el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio dos mil veinte (2020), en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 (ciento veintiséis) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.

- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.
- V. El dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en sesión ordinaria, el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, emitió, el Acuerdo No. 21/2016, por el cual se designó por unanimidad al C. Francisco Javier Torres Rodríguez, como Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Coahuila, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
- VI. El catorce (14) de abril del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/027/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; posteriormente, el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), el veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), y el veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018), a través de los acuerdos número IEC/CG/064/2016, IEC/CG/187/2017 e IEC/CG/160/2018, emitidos por el máximo órgano de dirección de este organismo electoral, se realizaron la primera, segunda y tercera reforma, respectivamente, al instrumento reglamentario en cuestión, siendo esta última la que actualmente se encuentra vigente.
- VII. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Cléngas"*

- VIII. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (7) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas.
- IX. El día veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), mediante Acuerdo número INE/CG565/2017, el máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral aprobó diversas modificaciones al Reglamento de Elecciones, mismo que fue modificado de nueva cuenta a través de los Acuerdos INE/CG90/2018 e INE/CG111/2018, de fechas catorce (14) y diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018) respectivamente.
- X. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras cosas, la designación de la Consejera Electoral Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindiendo protesta de ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- XI. El día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entre otros, el Decreto 329 por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tal como es el caso del artículo 167 de la referida norma, que establece el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario, con la sesión que celebre este Consejo General el primer día del mes de enero del año correspondiente a la elección.
- XII. El treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el decreto número 524, mediante el cual se aprueba el Presupuesto



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020).

- XIII. El primero (1º) de enero del año dos mil veinte (2020), en sesión solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, en el que se elegirán a las diputaciones locales que integrarán el Congreso Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.
- XIV. El día veintiocho (28) de enero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante acuerdo IEC/CG/008/2020, aprobó el Programa Anual de Trabajo, para el Ejercicio dos mil veinte (2020).
- XV. El día once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.
- XVI. El diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinte (2020), el Poder Ejecutivo del Estado, mediante publicación extraordinaria del Periódico Oficial, emitió el Decreto por el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVII. En fecha veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/044/2020, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, para el efecto de que se permita, cuando así lo considere la Presidencia del Consejo General, que las sesiones de dicho órgano se lleven a cabo con la participación remota de sus integrantes. Asimismo, se prevé que tal disposición pueda ser aplicada por cualquier órgano colegiado de este Organismo Electoral.
- XVIII. En fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

- XIX. En fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veinte (2020), el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, declaró el inicio de la fase 2 por la pandemia del Coronavirus COVID-19, que implica que existe contagio local, al contrario de la fase 1 que consiste únicamente en casos importados.
- XX. En misma fecha, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- XXI. En fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el diverso acuerdo INE/CG82/2020, tomó la determinación de suspender los plazos y términos relativos a actividades inherentes a la función electoral a cargo del INE, hasta que se contenga la pandemia de coronavirus, COVID-19.
- XXII. En fecha treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020), en el Diario Oficial de la Federación, fue publicado el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), con el propósito de proteger la salud de las y los mexicanos.
- XXIII. En fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo emitido por el Titular de la Secretaría de Salud federal, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mismo que, entre otras, ordenó la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- XXIV. El primero (1°) de abril de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la resolución número INE/CG83/2020, por medio del cual se resolvió ejercer la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los Procesos Electorales Locales, en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia COVID-19, generada por el virus SARS-CoV2.
- XXV. El día tres (03) de abril de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/057/2020, por el que se determinaron, como medidas extraordinarias, la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, y aquellas relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la Pandemia del Coronavirus, COVID-19.
- XXVI. El día veintiuno (21) de abril de dos mil veinte (2020), la Secretaría de Salud emitió el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, mismo que estableció la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.
- XXVII. El veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto por el cual se establece el uso obligatorio del cubre bocas como medida de prevención para evitar la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza; y el Decreto el cual se emiten las disposiciones relativas a la movilidad de las personas durante la contingencia del COVID-19.
- XXVIII. El día catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de la Secretaría de Salud Federal por el cual se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

de actividades en cada entidad federativa, y por el que se establecen acciones extraordinarias. Con fecha quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se hacen precisiones al antes citado acuerdo.

- XXIX. El día quince (15) de junio del año dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto que reforma el Decreto por el que se emiten las disposiciones relativas a la movilidad de las personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza durante la contingencia COVID-19, estableciéndose en su artículo 3, fracción VII, que la movilidad de las personas dentro del territorio de la entidad podrá llevarse a cabo para la realización de todas las actividades tendientes a garantizar el efectivo ejercicio del derecho al sufragio dentro de un proceso electoral, conforme a las medidas sanitarias que emita la Secretaría de Salud en el Estado, o en su caso el Comité Técnico para la Prevención, Atención y Control del COVID-19.
- XXX. El día treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo número INE/CG170/2020, por el que se establece la fecha de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo y aprueba reanudar las actividades inherentes a su desarrollo.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** Que conforme al artículo 41, base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión,





*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

**SEGUNDO.** Que de los artículos 116, fracción IV, inciso c) numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 309, 311, 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

**TERCERO.** Que el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del estado constitucional de derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; y aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General y la Ley General, establezca el Instituto Nacional Electoral.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

**CUARTO.** Que el artículo 312 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, estipula que el Instituto Electoral de Coahuila, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

**QUINTO.** Que los artículos 327 y 328 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; encontrándose dentro de los órganos directivos el Consejo General, su Presidencia y las Comisiones.

**SEXTO.** Que, el artículo 344, numeral 1, inciso y), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo General del Instituto el aprobar el Programa Anual del Instituto.

**SEPTIMO.** Que, en términos del artículo 167 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el diverso 12 del ordenamiento en cita, el Proceso Electoral Ordinario en el Estado, en el que se elegirán a las y los integrantes del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, dará inicio el primero (01) de enero del año dos mil veinte (2020).

**OCTAVO.** Que, el artículo 367, numeral 1, incisos b), d), e) y f), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo el actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; cumplir los acuerdos que emita el Consejo General e informar su cumplimiento; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; así como orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, informando permanentemente.

**NOVENO.** Que, el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila que se utiliza para el ejercicio dos mil veinte (2020), constituye un instrumento mediante el cual se desarrollan las diversas atribuciones que tienen encomendadas los distintos órganos del Instituto, tendientes a la consecución de los fines y objetivos que, por mandato constitucional y legal, tiene este organismo electoral. Asimismo, la planeación



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

que del Programa Anual para el ejercicio dos mil veinte (2020) se ha realizado, tomó en cuenta el uso correcto y la debida aplicación de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta el propio Instituto, siguiendo en todo momento los principios que rigen el actuar de éste, a saber: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

**DÉCIMO.** Que el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila que se utiliza para el ejercicio dos mil veinte (2020), considera 5 Ejes Estratégicos, los cuales, a su vez, se dividen en diferentes programas y actividades que, de manera enunciativa más no limitativa, se realizan por parte de las distintas áreas que conforman el Instituto Electoral de Coahuila, siendo éstos los siguientes:

**- PROCESO ELECTORAL- EJE ESTRATÉGICO 1:**

- ❖ Sesiones del Consejo General.
- ❖ Orientación y Coordinación de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas.
- ❖ Proceso Electoral Ordinario 2020.
- ❖ Búsqueda y arrendamiento de inmuebles para 16 Comités Distritales.
- ❖ Instalación física y habilitación de 16 Comités Electorales Distritales y sus bodegas bajo criterios de INE.
- ❖ Dotación de mobiliario y equipo para el desarrollo de actividades electorales del Instituto en los Comités Distritales.
- ❖ Contratación del personal eventual para Comités Distritales Proceso Electoral 2020.
- ❖ Capacitación en materia de control administrativo a funcionarios de Órganos Desconcentrados.
- ❖ Contratación del personal eventual para los diversos operativos del Proceso Electoral 2020.
- ❖ Adquisición de materiales de capacitación segunda etapa del Proceso Electoral 2020.
- ❖ Contratación en arrendamiento e instalación física y habilitación de oficinas municipales.
- ❖ Adquisición de materiales y documentación electoral Proceso Electoral 2020.
- ❖ Digitalización de expedientes de quejas o denuncias presentadas ante el Instituto Electoral de Coahuila.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- ✦ Digitalización de medios de impugnación.
- ✦ Asesorar y capacitar a los Comités Distritales Electorales.
- ✦ Sistema Integral de Consulta de Quejas y Denuncias.
- ✦ Productos cartográficos unificados.
- ✦ Instalación de 16 comités distritales electorales y oficinas municipales.
- ✦ Producción de Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2020.
- ✦ Integración de materiales electorales y operativos de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de paquetes electorales.
- ✦ Recepción de paquetes electorales a través de la urna electrónica y realización de cómputos distritales.
- ✦ Resguardo de archivos generados con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2020.
- ✦ Estudio de la documentación electoral utilizada en las mesas directivas casilla.
- ✦ Operativo de recuperación y remisión de materiales electorales utilizados en la jornada electoral.
- ✦ Operativo de rehabilitación, conservación y resguardo de materiales electorales para su posterior reutilización.
- ✦ Calendario Integral del Proceso Electoral Ordinario Concurrente 2021.
- ✦ Destrucción de documentación electoral y desactivación del líquido indeleble, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2020.
- ✦ Elaboración de Guías y material para la segunda etapa de Capacitación Electoral.
- ✦ Instalación de 38 Comités Municipales Electorales Electoral.
- ✦ Elaboración de Adendas a Guías de Capacitación Electoral para el Proceso Electoral 2021.
- ✦ Elaboración y adecuación de los Diseños de Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral 2021.
- ✦ Sistemas de Seguimiento del Proceso Electoral 2020.
- ✦ Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- ✦ Habilitación del nuevo edificio del Instituto Electoral de Coahuila.
- ✦ Contratación e instalación de servicios generales de transmisión y respaldo de datos PREP.
- ✦ Contratación e instalación de sistemas de video-vigilancia en los Comités Distritales Electorales.
- ✦ Habilitación de espacios físicos para desarrollo de actividades electorales.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- ❖ Cierre de Comités Distritales y cancelación de contratos de arrendamiento y servicio.
- ❖ Recuperación de mobiliario y equipo de Comités Distritales y oficinas municipales.
- ❖ Difusión y monitoreo.
- ❖ Capacitación a medios de comunicación.
- ❖ Monitoreo de espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública.
- ❖ Supervisión de las y los verificadores en período de precampaña y campaña, para el proceso electoral 2020.
- ❖ Memorias del Proceso Electoral Local 2020.
- ❖ Instrumentación de la firma del Convenio General de Coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Coahuila para el Proceso Electoral 2021.
- ❖ Seguimiento a las actividades derivadas del Convenio General de Coordinación entre el INE y el IEC.

#### **-CULTURA CÍVICA Y DEMOCRÁTICA- EJE ESTRATÉGICO 2:**

- ❖ Talleres de promoción de la cultura cívica.
- ❖ Votación Electrónica.
- ❖ Ejercicios Democráticos Estudiantiles.
- ❖ Cabildos Infantiles.
- ❖ Feria del Desierto.
- ❖ Feria Internacional del Libro Coahuila 2020.
- ❖ Niñas y Niños Difusores de sus Derechos Coahuila 2020.
- ❖ Nuevas Masculinidades en la Cultura Cívica.
- ❖ Conversatorios Juveniles.
- ❖ Carrera de Botargas IEC 2020.
- ❖ Parlamento Juvenil 2020.
- ❖ Dibuja y cuenta tu experiencia votando.
- ❖ Mi Primer Voto.
- ❖ Vota, Cumple y Gana.
- ❖ Conversatorios Ciudadanos.
- ❖ Observadoras y Observadores Electorales.



Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- ❖ Fiscalización y revisión de los informes presentados por las Organizaciones de Observadores.
- ❖ Stand Institucional Itinerante.
- ❖ Certificado Democrático.
- ❖ Vota este 7 de junio.
- ❖ Revisión de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- ❖ Seguimiento a los equipos de incidencia del programa de Liderazgo e Innovación para la Democracia (LID).
- ❖ Aplicación Móvil.
- ❖ Plan conjunto de participación ciudadana, promoción del voto y prevención de delitos electorales.

### **- PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS- EJE ESTRATÉGICO**

**3:**

- ❖ Registro de coaliciones.
- ❖ Registro de candidaturas independientes.
- ❖ Elaboración del cálculo del financiamiento público local del Ejercicio 2021.
- ❖ Capacitación a Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas Estatales y Candidatos Independientes.
- ❖ Pérdida de registro de los partidos políticos locales.
- ❖ Pago de Prerrogativas a Partidos Políticos (Ordinarias y Específicas).
- ❖ Pago de gastos de campaña a Partidos Políticos y Candidaturas Independientes.
- ❖ Asesoría, consulta y capacitación a las Agrupaciones Políticas.
- ❖ Candidaturas Independientes.
- ❖ Candidatura Transparente.
- ❖ Capacitación y asesoría a los Partidos Políticos en materia de transparencia.

### **- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL- EJE ESTRATÉGICO 4:**

- ❖ Atención y seguimiento al programa de adquisiciones y/o contrataciones en apoyo a los Programas de Actividades de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- ✦ Instalación y operación del Sistema de Gestión Documental en los Comités Distritales.
- ✦ Programa de destino final y baja documental.
- ✦ Actas, Versiones Estenográficas y Guiones de las sesiones del Consejo General.
- ✦ Adquisición consolidada de materiales de oficina.
- ✦ Rehabilitación de mobiliario y equipo de oficina.
- ✦ Renovación y/o rehabilitación del parque vehicular.
- ✦ Clasificación, resguardo físico y aseguramiento digital de los archivos contables y financieros de la Administración.
- ✦ Clasificación, resguardo físico y aseguramiento de los archivos de Recursos Humanos.
- ✦ Implementación y monitoreo del Sistema de Seguridad Digital.
- ✦ Capacitación continua del personal del Instituto Electoral de Coahuila.
- ✦ Construcción del Edificio propio del Instituto Electoral.
- ✦ Cierre administrativo y físico financiero de los trabajos de construcción.
- ✦ Llevar los registros contables para control de bienes inmuebles y activos fijos.
- ✦ Mecanismos de baja de activos (bienes muebles).
- ✦ Seguimiento a las consultas que realizan los Organismos Públicos Locales al Instituto Nacional Electoral.
- ✦ Seguimiento de las actividades derivadas del estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- ✦ Red de Voz y Datos oficinas centrales IEC.
- ✦ Instrumentar con mecanismos de inclusión el apartado de Transparencia y la página oficial del Instituto.
- ✦ Programas y/o reportajes de video y audio institucionales.
- ✦ Programa Radiofónico *La Urna*.

**- CONTROL INTERNO Y ACCIONES CORRECTIVAS- EJE ESTRATÉGICO 5:**

- ✦ Revisión para actualización de Lineamientos y Manuales de Operación vigentes.
- ✦ Identificación de procedimientos de control claves para generación de lineamientos y manuales de operación.
- ✦ Actualización semestral de inventario de activos fijos.
- ✦ Conciliación y actualización de registro de bienes en comodato.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- ✦ Atención a los procesos de Auditoría generados por la Contraloría Interna, el auditor externo y/o la Auditoría Superior del Estado.
- ✦ Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Ejercicio 2021.
- ✦ Actualización permanente del Padrón de Proveedores y Contratistas del IEC.
- ✦ Presentación de avances de Gestión Financiera (Rendición de Cuenta Pública).
- ✦ Presentación de la Cuenta Pública del ejercicio 2019.
- ✦ Proceso de integración y entrega documental que da soporte al ejercicio 2019 ante la Auditoría Superior del Estado para su revisión anual.
- ✦ Lineamientos y Manuales.
- ✦ Auditorías Internas.
- ✦ Recepción de Denuncias.
- ✦ Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.
- ✦ Fincamiento de Responsabilidades y Sanciones.
- ✦ Llenado y actualizado de la Plataforma Digital Nacional.
- ✦ Mecanismos de orientación y capacitación a las y los servidores públicos del Instituto Electoral de Coahuila para el cumplimiento de sus Responsabilidades Administrativas.
- ✦ Resguardo de las Declaraciones Patrimoniales de las y los Servidores Públicos del Instituto Electoral de Coahuila.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que, el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila que se utiliza para el ejercicio dos mil veinte (2020), es el instrumento rector sobre el que se definieron los objetivos y las acciones del Instituto. Por tanto, todas las áreas deben llevar a cabo sus actividades con base en este Programa, observando su debido cumplimiento en tiempo y forma con disciplina presupuestal, racionalización y optimización del gasto, sin que se limiten las actividades del Instituto en virtud del carácter enunciativo y no limitativo del presente programa.

Asimismo, los órganos centrales del Instituto conocerán y vigilarán el debido cumplimiento del mencionado Programa Anual, con el propósito de orientar y reorientar, si es necesario, su desarrollo conforme a las atribuciones que correspondan a cada instancia.





*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que, el Programa Anual de Trabajo elaborado para el año dos mil veinte (2020), contiene los elementos que permiten la asignación de recursos humanos y materiales a las acciones que harán posible el cumplimiento de las metas del Instituto.

Asimismo, contiene algunas de las actividades, tanto ordinarias como las relacionadas con la organización y desarrollo de los Procesos Electorales 2020 y 2021, de los distintos órganos del Instituto, teniendo dichas actividades consignadas en el referido documento, un carácter enunciativo más no limitativo, recalándose que las mismas se encuentran sujetas a las previsiones y suficiencias presupuestales del Instituto Electoral de Coahuila.

**DÉCIMO TERCERO.** Que, tal y como fue referido en el antecedente XIV del presente acuerdo, el día veintiocho (28) de enero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante acuerdo IEC/CG/008/2020, aprobó el Programa Anual de Trabajo, para el Ejercicio dos mil veinte (2020), describiendo sus actividades y fechas en el anexo del mismo.

**DÉCIMO CUARTO.** Que, tal y como se referenció en los antecedentes XXIV y XXV del presente acuerdo, el primero (1°) de abril de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la resolución número INE/CG83/2020, por medio del cual se resolvió ejercer la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los Procesos Electorales Locales, en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia COVID-19, generada por el virus SARS-CoV2; mientras que, el día tres (03) de abril de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/057/2020, por el que se determinaron, como medidas extraordinarias, la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, y aquellas relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la Pandemia del Coronavirus, COVID-19.

Del mismo modo, tal y como se asentó en el antecedente XXX de este instrumento, el día treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo número INE/CG170/2020, por el que se establece la fecha de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo y aprueba reanudar las actividades inherentes a su desarrollo. En dicho



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

acuerdo se estableció, entre otros, que la Jornada Electoral del referido Proceso se actualizará el dieciocho (18) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Consecuentemente, en virtud de que la Jornada Electoral correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2020, se actualizará el domingo dieciocho (18) de octubre de dos mil veinte (2020), resulta necesario modificar el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2020, aprobado a través del acuerdo número IEC/CG/008/2020, particularmente por lo que hace a las fechas de las actividades identificadas con las siguientes claves de programa:

Actividades a modificarse del PAT 2020:	
Eje Estratégico	Clave del Programa
<b>Proceso Electoral</b>	PE-007, PE-009, PE-019, PE-020, PE-021, PE-022, PE-022, PE-023, PE-024, PE-025, PE-026, PE-030, PE-033, PE-034, PE-035, PE-036, PE-037, PE-038, PE-039, PE-041, PE-042, PE-043, PE-045, PE-046, PE-047.
<b>Cultura Cívica y Democrática</b>	CCD-002, CCD-004, CCD-005, CCD-007, CCD-010, CCD-013, CCD-014, CCD-015, CCD-016, CCD-018, CCD-022, CCD-026.
<b>Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidaturas</b>	PPPC-002, PPPC-003, PPPC-005, PPPC-007.
<b>Fortalecimiento Institucional</b>	FI-002, FI-005, FI-006, FI-007, FI-024, FI-025.
<b>Control Interno y Acciones Correctivas</b>	CIAC-009

**DÉCIMO QUINTO.** Que, en virtud de que a través del presente acuerdo se modifican únicamente las fechas de las claves de programas de las actividades enumeradas en el Considerando que antecede, las fechas de las demás actividades consignadas en el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2020 y demás efectos, conforme a lo establecido en el acuerdo número IEC/CG/008/2020, aprobado en fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), permanecen intocados y, por tanto, subsisten.

En razón de lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5 y 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310, 311, 313, 314, 324, numeral 1, inciso a) y c), 327, 333, 334, 344, numeral



Instituto Electoral de Coahuila

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"

1, incisos a), b), f), j) e y), y 367, numeral 1, incisos b), d) y e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y el Acuerdo INE/CG170/2020, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación al acuerdo número IEC/CG/008/2020, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veinte (2020), por el cual se aprobó el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio anual 2020, para los efectos precisados en los Considerandos del presente acuerdo.

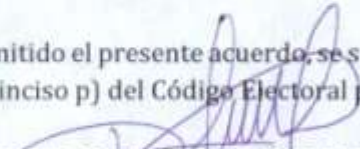
**SEGUNDO.** Se determina que las fechas de las actividades enumeradas dentro del considerando décimo cuarto, quedan establecidas conforme se detalla en el anexo del presente Acuerdo.


**TERCERO.** La ejecución de las actividades consagradas en el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila, que se modifica a través del presente acuerdo, estará sujeta a la suficiencia presupuestal con la que cuente este Organismo Electoral.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

  
**GABRIELA MARIA DE LEÓN FARIÁS**  
CONSEJERA PRESIDENTA

  
**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

La presente foja corresponde al acuerdo número IEC/CG/065/2020



**Anexo del Acuerdo IEC/CG/065/2020**

**ANEXO DEL ACUERDO IEC/CG/065/2020**

**Consultalo en:**

<http://www.iec.org.mx/v1/archivos//acuerdos/2020/IEC.CG.065.2020.%20PAT%20Modificado.pdf>



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

**IEC/CG/066/2020**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA,  
RELATIVO AL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA  
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo relativo al Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo siguiente, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 (ciento veintiséis) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila.

- V. El tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), la Consejera Presidenta y las y los Consejeros Electorales rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.)
- VI. El catorce (14) de abril del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/027/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; posteriormente, el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), el veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), y el veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018), a través de los acuerdos número IEC/CG/064/2016, IEC/CG/187/2017 e IEC/CG/160/2018, emitidos por el máximo órgano de dirección de este organismo electoral, se realizaron la primera, segunda y tercera reforma, respectivamente, al instrumento reglamentario en cuestión, siendo esta última la que actualmente se encuentra vigente.
- VII. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras cosas, la designación de la Consejera Electoral Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, rindiendo protesta de ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- IX. El día catorce (14) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el acuerdo número IEC/CG/163/2018, mediante el cual designó la nueva integración del Comité de



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Administración, quedando integrado por la Consejera Electoral, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y por los Consejeros Electorales, Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Juan Antonio Silva Espinoza y Juan Carlos Cisneros Ruiz.

- X. En fecha catorce (14) de enero del dos mil diecinueve (2019), en Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/001/2019, a través del cual aprobó la designación de la C. Miriam Yolanda de la Cruz Cardona, como Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral de Coahuila.
- XI. El día once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de Coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, emitiéndose diversas recomendaciones para su control.
- XII. El día diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020), el Poder Ejecutivo del Estado, mediante la publicación extraordinaria del Periódico Oficial, emitió el Decreto por el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en el estado de Coahuila de Zaragoza.
- XIII. En fecha veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/044/2020, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, para el efecto de que se permita, cuando así lo considere la Presidencia del Consejo General, que las sesiones de dicho órgano se lleven a cabo con la participación remota de sus integrantes. Asimismo, se prevé que tal disposición pueda ser aplicada por cualquier órgano colegiado de este Organismo Electoral.
- XIV. En fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el cual el Consejo de Salubridad General, reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
- XV. El día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020), el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, declaró el inicio de la fase 2, por la



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

pandemia del Coronavirus COVID-19, que implica la existencia del contagio local, al contrario de la fase 1 que consiste únicamente en casos importados.

- XVI. En misma fecha del veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica a enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- XVII. En fecha treinta (30) de marzo del año dos mil veinte (2020), el Consejo de Salubridad General determinó acciones y medidas extraordinarias en materia de salubridad general, para todo el territorio nacional, con el propósito de realizar todas las acciones que resulten necesarias para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus SARS-Co-V2 (COVID-19), emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor.
- XVIII. El primero (1°) de abril de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo número INE/CG83/2020, por el cual se resolvió ejercer la facultad de atracción para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia COVID-19, generada por el virus SARS-CoV2.
- XIX. En fecha tres (03) de abril del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/057/2020, a través del cual determinó como medidas extraordinarias, la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral y aquellas relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus COVID-19.
- XX. En misma fecha tres (03) de abril del año dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 586, mediante el cual se prorrogaron los plazos de presentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019 y de la presentación del informe de avance de gestión financiera correspondiente al trimestre enero-marzo del ejercicio fiscal 2020, contenido en el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, del 30 de abril del 2020 a más tardar al 15 de junio del 2020.





*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- XXI. El día veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/059/2020, a través del cual aprobó el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020.
- XXII. En fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), en sesión de Comité de Administración del Instituto Electoral de Coahuila, fue presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración, para su revisión, el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** Que, conforme al artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

**SEGUNDO.** Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

**TERCERO.** Que, conforme a los artículos 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los Ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

**CUARTO.** Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

**QUINTO.** Que, los artículos 311 y 312 del citado Código señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

**SEXTO.** Que, los artículos 327 y 333, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; y que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia político-electoral y de participación ciudadana y garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en la Ley.

**SÉPTIMO.** Que, el artículo 344, numeral 1, incisos a), e), y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; establecer la integración, organización, funcionamiento y atribuciones de las Comisiones del Instituto que establezca el Código Electoral o que cree el Consejo General, para el debido funcionamiento del Instituto; y expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas.

**OCTAVO.** Que, el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que, las entidades deberán presentar al Congreso por los cuatro trimestres del año sendos Informes de Avance de Gestión Financiera.

Asimismo, el citado dispositivo legal, establece que deberán ser presentados en forma impresa y en un archivo electrónico de datos que permita su uso informático y facilite su procesamiento, independientemente de los demás requisitos que se deban cumplir para su presentación, contenidos en las disposiciones de carácter general que la Auditoría Superior emita para tal efecto, misma que deberá contener la información descrita en el artículo 13 de la citada Ley.

**NOVENO.** Que, el artículo 12, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que las Cuentas Públicas y los Informes de Avance de Gestión Financiera de las entidades, deberán estar debidamente integrados y disponibles a través de sus páginas de internet para su fiscalización por parte de la Auditoría Superior a partir de la fecha de su presentación y de acuerdo con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

**DÉCIMO.** Que, el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que los Informes de Avance de Gestión Financiera deberán contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la señalada en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Determina que los Informes de Avance de Gestión Financiera contendrá un informe o dictamen de los profesionales de auditoría independientes o, en su caso, una declaratoria de los órganos internos de control, acerca de la situación que guarda el control interno, la situación financiera y el grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental; así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas de conformidad con los indicadores aprobados en los presupuestos correspondientes.

Finalmente establece además que los informes de avance de gestión financiera deberán contener la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior, la cual debe ser correspondiente al periodo de que se trate y la acumulada del ejercicio.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción XXV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, la Dirección Ejecutiva de Administración tiene la atribución de elaborar los Informes de Avance de Gestión Financiera, así como la Cuenta Pública, que deberán ser aprobados por el Consejo General.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que, los artículos 72 y 73 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, establece que el Comité de Administración tendrá por objeto vigilar y supervisar el ejercicio del presupuesto autorizado por el Consejo General con apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, contemplados en la Constitución local, estando integrado por cuatro Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto, por el Director Ejecutivo de Administración y el Contralor Interno, quienes contarán con derecho a voz únicamente.

Por su parte el artículo 74 fracción III, del citado Reglamento, dispone que es facultad y obligación del Comité de Administración el revisar los informes de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública para su posterior aprobación por el Consejo General. Razón



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

de lo anterior, en fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinte (2020) en sesión del Comité de Administración, la Directora Ejecutiva de Administración presentó, para su revisión y aprobación, el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020.

**DÉCIMO TERCERO.** Que, el artículo 344, numeral 1, inciso m), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que es atribución del Consejo General aprobar los Informes de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública que se presenta ante la Auditoría Superior del Estado, en los términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMO CUARTO.** Que, en los artículos 351 y 352, numeral 1, inciso n), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se estipula que la o el Presidente del Consejo General fungirá también como titular del Instituto, y que tendrá como atribución, entre otras, el remitir, a la Auditoría Superior del Estado, los informes de avance de gestión financiera y Cuenta Pública, en los términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMO QUINTO.** Que, para la elaboración del Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, se observaron las diversas disposiciones legales en materia, como lo son la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como las Reglas para la Presentación y Contenido del informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, emitidas por el C.P.C José Armando Plata Sandoval, en su carácter de Auditor Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**DÉCIMO SEXTO.** Que, con base en lo que se ha venido exponiendo y a fin de dar debido cumplimiento dentro de los plazos establecidos para ello, se propone aprobar en todos sus términos, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, toda vez que ha sido elaborado y revisado conforme a las disposiciones legales aplicables, facultándose a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila para que remita al Congreso del Estado el citado informe, mismo que es anexo al presente acuerdo y forma parte integrante del mismo.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Dichos documentos que se anexan contienen el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, el cual abarca todos los elementos que, según las normas aplicables, debe contener, y que se anexan en su totalidad al presente acuerdo y forman parte integrante del mismo.

Finalmente, de conformidad con la obligación que tiene este Órgano Electoral de difundir, a través de su página oficial de internet, los Informes de Avance de Gestión Financiera y Cuentas Públicas, una vez que se presente ante el Congreso del Estado, tal y como lo establecen los artículos 12 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza y 21 fracción XXV, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se propone igualmente, instruir a la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información para que realice las gestiones respectivas, para la publicación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020 en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310, 311, 312, 327, 333, 334, 344 numeral 1 incisos a), e), f) y m), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 12, 13 y 14 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; 21 fracción XXV, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 72, 73, 74, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba en todos sus términos el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, mismo que se anexa al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.** Se faculta a la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, para que remita al Congreso del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020.




*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

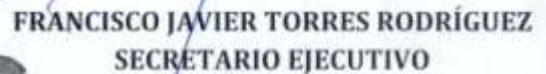
**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que, una vez presentado, realice las gestiones correspondientes para la publicación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

  
**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS**  
CONSEJERA PRESIDENTA



  
**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

**IEC/CG/067/2020**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA,  
POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO VI DEBATES EN LÍNEA, AL REGLAMENTO  
DE DEBATES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo por el que se adiciona el Capítulo VI Debates en línea, al Reglamento de Debates para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 (ciento veintiséis) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo





*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.

- V. El dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en sesión ordinaria, el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, emitió, el acuerdo No. 21/2016, por el cual se designó por unanimidad al C. Francisco Javier Torres Rodríguez, como Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Coahuila, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
- VI. El catorce (14) de abril del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/027/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; posteriormente, el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), el veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), y el veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018), a través de los acuerdos número IEC/CG/064/2016, IEC/CG/187/2017 e IEC/CG/160/2018, emitidos por el máximo órgano de dirección de este organismo electoral, se realizaron la primera, segunda y tercera reforma, respectivamente, al instrumento reglamentario en cuestión, siendo esta última la que actualmente se encuentra vigente.
- VII. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (07) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- IX. El veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciséis (2016), fue aprobado el Reglamento de Debates para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el acuerdo número IEC/CG/083/2016.
- X. El día veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), mediante acuerdo número INE/CG565/2017, el máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral aprobó diversas modificaciones al Reglamento de Elecciones, mismo que fue modificado de nueva cuenta a través de los acuerdos INE/CG90/2019 e INE/CG111/2018, de fechas catorce (14) y diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018), respectivamente.
- XI. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindiendo protesta de ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- XII. El día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entre otros, el Decreto 329 por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tal como es el caso del artículo 167 de la referida norma, que establece el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario, con la sesión que celebre este Consejo General el primer día del mes de enero del año correspondiente a la elección.
- XIII. El día treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebró sesión extraordinaria, en la cual emitió el acuerdo número INE/CG433/2019, mediante el cual aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2019-2020, en los Estados de Coahuila e Hidalgo.
- XIV. El día treinta (30) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante acuerdo



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"*

IEC/CG/088/2019, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

- XV. El primero (1°) de enero del año dos mil veinte (2020), en sesión solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, en el que se elegirán a las diputaciones locales que integrarán el Congreso Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.
- XVI. El día once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.
- XVII. El día diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinte (2020), el Poder Ejecutivo del Estado, mediante publicación extraordinaria del Periódico Oficial, emitió el Decreto por el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVIII. En fecha veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/044/2020, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, para el efecto de que se permita, cuando así lo considere la Presidencia del Consejo General, que las sesiones de dicho órgano se lleven a cabo con la participación remota de sus integrantes. Asimismo, se prevé que tal disposición pueda ser aplicada por cualquier órgano colegiado de este Organismo Electoral.
- XIX. En fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
- XX. En fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veinte (2020), el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, declaró el inicio de la fase 2 por la pandemia del Coronavirus COVID-19, que implica que existe contagio local, al contrario de la fase 1 que consiste únicamente en casos importados.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- XXI. En misma fecha, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- XXII. En fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el diverso acuerdo INE/CG82/2020, tomó la determinación de suspender los plazos y términos relativos a actividades inherentes a la función electoral a cargo del INE, hasta que se contenga la pandemia de coronavirus, COVID-19.
- XXIII. En fecha treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y establece que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atenderla.
- XXIV. El treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020), el Consejo de Salubridad General determinó acciones y medidas extraordinarias en materia de salubridad general, para todo el territorio nacional con el propósito de realizar todas las acciones que resulten necesarias para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus SARS-CoV2, COVID-19, emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor.
- XXV. El primero (1°) de abril de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo número INE/CG83/2020, por el cual se resolvió ejercer la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los Procesos Electorales Locales, en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia COVID-19, generada por el virus SARS-CoV2.
- XXVI. El día tres (03) de abril de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/057/2020, por el que se determinaron, como medidas extraordinarias, la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, y aquellas relacionadas con



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la Pandemia del Coronavirus, COVID-19.

- XXVII. Por su parte, el Gobierno del Estado de Coahuila emitió el Decreto por el que se emiten las disposiciones relativas a la Movilidad de las Personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza durante la Contingencia COVID-19, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2020), mismo que ha tenido diversas reformas, a efecto de poderse adecuar a las circunstancias y necesidades de la sociedad coahuilense con relación a la pandemia COVID-19, generada por el virus SARS-CoV2.
- XXVIII. El día quince (15) de junio del año dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto que reforma el Decreto por el que se emiten las disposiciones relativas a la movilidad de las personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza durante la contingencia COVID-19, estableciéndose en su artículo 3, fracción VII, que la movilidad de las personas dentro del territorio de la entidad podrá llevarse a cabo para la realización de todas las actividades tendientes a garantizar el efectivo ejercicio del derecho al sufragio dentro de un proceso electoral, conforme a las medidas sanitarias que emita la Secretaría de Salud en el Estado, o en su caso el Comité Técnico para la Prevención, Atención y Control del COVID-19.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con en base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** Que, conforme al artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; Educación cívica; Preparación de la jornada electoral; Impresión de documentos y la producción de materiales electorales; Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo; Resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos; Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

**SEGUNDO.** Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

**TERCERO.** Que, conforme al artículo 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los Ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

**CUARTO.** Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del estado constitucional de derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General y la Ley General, establezca el Instituto Nacional Electoral; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

**QUINTO.** Que, los artículos 311, 312 y 313 del citado Código señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia; además de ser el encargado dentro del Régimen Interior del Estado, de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

**SEXTO.** Que, el artículo 318 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que, el Consejo General del Instituto tiene la facultad de expedir los reglamentos, acuerdos, lineamientos, circulares o cualquier otra disposición general que sea necesaria para el desempeño de sus funciones.

**SÉPTIMO.** Que, el artículo 327 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

Al respecto, el artículo 328 del Código Electoral, señala que los órganos directivos del Instituto son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General y las Comisiones del Consejo General.

Por su parte, el artículo 329 del referido instrumento normativo dispone que, los órganos ejecutivos del Instituto son la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y las Direcciones Ejecutivas.

Además, el artículo 330, numeral 1, incisos a) y b) del Código Electoral señalan que, los órganos desconcentrados del Instituto son, entre otros, los Comités Municipales y Distritales Electorales.

Finalmente, el artículo 331 del Código Electoral establece que, el Instituto contará con un órgano de vigilancia que se denominará Contraloría Interna.

**OCTAVO.** Que, el artículo 333 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza enuncia que, el Consejo General es el órgano superior de dirección del



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana y garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en la ley.

**NOVENO.** Que, el artículo 344, numeral 1, incisos a), b), f), j), cc) y dd) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Consejo General tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; promover de manera permanente la educación cívica y la participación de los ciudadanos en los procesos electorales; expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales en los términos de la ley de la materia; resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia; y las demás que le confiera este Código u otras disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMO.** Que, el artículo 367, numeral 1, incisos b), e), f), y bb) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que el titular de la Secretaría Ejecutiva tendrá, entre otras funciones, la correspondiente a actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, informando permanentemente a la presidencia del Consejo; y las demás que le sean conferidas por el Consejo General, la normativa electoral de Coahuila y demás disposiciones aplicables. Por consiguiente, se encuentra plenamente facultado para proponer el presente instrumento legal.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que, el artículo 368 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que, el Consejo General determinará el número de direcciones ejecutivas y unidades técnicas que sean necesarias para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto, cuyas atribuciones, se establecerán en el reglamento interior, de conformidad con las leyes aplicables.





*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que, el artículo 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, señala que el mismo tiene por objeto establecer las normas reglamentarias que regirán el correcto funcionamiento del Instituto, de su estructura orgánica en su esfera administrativa, así como el ejercicio de las atribuciones y facultades que, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, el Código para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás legislación aplicable le confieren para la consecución de sus objetivos y fines, en estricta observancia a los principios rectores de la función electoral.

**DÉCIMO TERCERO.** Que, de conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establece.

Asimismo, el segundo párrafo del dispositivo constitucional de referencia señala que, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Además, el tercer párrafo de dicho artículo, contempla que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

**DÉCIMO CUARTO.** Que, de conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y las modalidades para el acceso a los servicios de la salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad, conforme a lo que dispone la fracción XVI, del artículo 73 Constitucional.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

**DÉCIMO QUINTO.** Que la Ley General de Salud reglamenta el derecho a la salud que tiene toda persona y es de observancia obligatoria en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés general.

**DÉCIMO SEXTO.** Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley General de Salud, algunas de las finalidades que tiene el derecho a la protección de la salud son las siguientes:

- El bienestar físico y mental del hombre y de la mujer, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades.
- La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que, el artículo 140 de la Ley General de Salud, contempla que, las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de dicha Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud.

**DÉCIMO OCTAVO.** Que, los artículos 181, 402 y 404, fracciones I, II, III, IV, VII, XI y XIII, de la Ley General de Salud disponen, en lo conducente, que en casos de epidemia de carácter grave y peligro de invasión de enfermedades transmisibles que afecten al país, la Secretaría de Salud dictará inmediatamente las medidas indispensables para prevenir y combatir los daños a la salud, debiéndose considerar como medidas de seguridad sanitaria las disposiciones que dicte dicha autoridad sanitaria, para proteger la salud de la población; que se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, correspondieren, y entre otras, comprenden: el aislamiento; la cuarentena; la observación personal; la vacunación de personas; la suspensión de trabajos o servicios; la desocupación o desalojo de casas, edificios, establecimientos y, en general, de cualquier predio y las demás de índole sanitaria que determinen las autoridades sanitarias competentes, que puedan evitar que se causen o continúen causando riesgos o daños a la salud.

**DÉCIMO NOVENO.** Que, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicó el Decreto por el que se emiten las disposiciones relativas a la Movilidad de las Personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza durante la Contingencia COVID-19, publicado en



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 22 de abril de 2020, mismo que ha tenido diversas reformas, a efecto de poderse adecuar a las circunstancias y necesidades de la sociedad coahuilense con relación a la pandemia COVID-19, generada por el virus SARS-CoV2. Dentro de esas reformas, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de junio de 2020, la relativa al permiso necesario para la realización de todas las actividades tendientes a garantizar el efectivo ejercicio del derecho al sufragio dentro de un proceso electoral, conforme a las medidas sanitarias que emita la Secretaría de Salud de la entidad, o en su caso el Comité Técnico para la Prevención, Atención y Control del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza o los Subcomités Técnicos Regionales COVID-19.

**VIGÉSIMO.** Que, el artículo 218, numerales 4, 5 y 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 311, 312 y 313 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, disponen que es competencia de los organismos públicos locales electorales, en forma obligatoria la organización de debates entre candidatas y candidatos a gobernador y la promoción de la celebración de debates entre candidatas y candidatos a otros cargos locales. Igualmente establece que, en atención al numeral 303, párrafo segundo, del citado Reglamento, las reglas establecidas en su capítulo XIX podrán servir de base o criterios orientadores en la organización de debates, siempre y cuando no contravengan legislaciones locales.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Que, el artículo 56 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone de manera similar al Reglamento de Elecciones, la obligatoriedad de la celebración de debates en la gubernatura y la promoción en el resto de las candidaturas a otros cargos locales.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** Que, en uso de la facultad reglamentaria que tiene el Instituto Electoral de Coahuila, prevista en el artículo 318 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se emitió el Reglamento de Debates mediante el acuerdo número IEC/CG/083/2016, aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciséis (2016), donde se establecen las disposiciones a las que habrán de someterse los debates que correspondan a las elecciones locales.

**VIGÉSIMO TERCERO.** Que, de la lectura de las anteriores disposiciones normativas, se aprecia que está en el ámbito de libertad configurativa del Instituto Electoral de



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Coahuila, la forma en la que se habrán de organizar los debates que correspondan a la autoridad local electoral.

**VIGÉSIMO CUARTO.** Que, en este proceso de nueva normalidad, regido bajo las condiciones sanitarias de resguardo y prevención, ha sido notable la utilización de las nuevas tecnologías de la información para lograr una comunicación a distancia, a través de plataformas de videoconferencia, lo que ha permitido celebrar sesiones del Consejo General, reuniones de comisiones y comités, así como diversos actos de educación cívica y participación ciudadana. Por ello, la realización de debates en línea, es una valiosa opción que permite salvaguardar la salud de las candidatas y candidatos, así como de los equipos de campaña e integrantes de la parte organizadora de los mismos, ya que a diferencia de los debates presenciales donde suele asistir una elevada concurrencia de personas, los debates en línea minimizan la concentración y el desplazamiento de individuos, acciones que las autoridades de salud reconocen como claves para la prevención y disminución de la posibilidad de contagios. Todo ello, sin dejar de observar, que un debate presencial implica la movilización adicional de elementos de seguridad pública, protección civil, medios de comunicación, personal de apoyo técnico y de soporte para operación de audio, video, escenografía, entre otros, que con los debates en línea habrán de requerirse en un número mucho menor, o inclusive no necesitarse.

**VIGÉSIMO QUINTO.** Que, la realización de debates en la modalidad en línea, no resta difusión a los mismos, ya que es un hecho notorio, que la principal audiencia de un debate presencial, no son los invitados que acuden a presenciar el evento, sino los espectadores en vía remota que siguen la transmisión, no solamente en los medios tradicionales, sino cada vez en un número mayor, por las redes sociales.

**VIGÉSIMO SEXTO.** Que, en otros países del mundo, a la luz de las nuevas condiciones de la pandemia, se ha apreciado el uso de los debates en línea para fines electorales en comicios de esta anualidad, como ha sido el caso de las elecciones municipales en Francia, de las elecciones primarias al Congreso de los Estados Unidos de América y de la elecciones autonómicas en España, donde, por ejemplo, el veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020), ha tenido lugar el primer debate electoral en línea con candidatas y candidatos de los principales partidos políticos de Euskadi.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.** Que, el Reglamento de Debates de este Instituto, si bien establece las reglas generales para la celebración de los mismos, no contempla una normatividad



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

específica para la realización de debates en línea, con las características particulares que posee, por lo que es menester adicionar un capítulo a ese reglamento para regular la realización de los mismos y que, con base a las experiencias internacionales en la materia y a las propias experiencias obtenidas del uso de las videoconferencias, se puedan generar condiciones para cumplir el objetivo central de un debate que es la comunicación de ideas y posturas por parte de las y los candidatos.

**VIGÉSIMO OCTAVO.** Que, el capítulo relativo a los debates en línea que se propone contempla los siguientes aspectos fundamentales: el uso de plataforma tecnológicas confiables; apoyo y soporte técnico a las y los participantes; realización de debates en línea en aquellos distritos y municipios con la conectividad suficiente; bases claras para el desarrollo del debate, estableciendo los supuestos necesarios para su desarrollo, considerando sus particularidades.

En el caso de las rondas y el tiempo de cada participante, se propone un modelo dinámico, que permita conservar el tiempo del debate en máximo dos horas. Lo anterior es así, debido a que el número potencial de participantes podría ser desde dos hasta once candidatas y candidatos, lo que implica que no se puede tener un número fijo de rondas para todos los debates. Se propone igualmente que el moderador ajuste su participación a un guión previamente definido, a efecto de eficientar los tiempos del debate en línea.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 4, 41, Base V, Apartado C, y 116, fracción IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1 y 218, numerales 4, 5 y 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 311, 312 y 313 del Reglamento de Elecciones; 2, 140, 181, 402 y 404, fracciones I, II, III, IV, VII, XI y XIII, de la Ley General de Salud; 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 56, 310, 311, 312, 313, 318, 327, 328, 329, 330, numeral 1, incisos a) y b), 331, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), b), f), j), cc) y dd), 367, numeral 1, incisos b), e), f) y bb) y 368 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la adición del Capítulo VI Debates en línea, al Reglamento de Debates para el Estado de Coahuila, en los siguientes términos:

### **"REGLAMENTO DE DEBATES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

(...)

### **CAPÍTULO VI DEBATES EN LÍNEA**

#### **Artículo 34.**

1. *Para los efectos del presente capítulo, por debates en línea se entienden aquellos actos públicos no presenciales que únicamente se pueden realizar en el período de campaña, en los que participan dos o más candidatas o candidatos a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y aprobado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Coahuila, con observancia de los principios de equidad y trato igualitario, mediante el uso de plataformas digitales.*
2. *Será aplicable en lo conducente, lo que se disponga en el presente Reglamento.*

#### **Artículo 35.**

1. *El Instituto procurará la realización de debates en línea en los comicios locales.*
2. *La selección de las elecciones en las que vayan a desarrollarse los debates en línea, por parte de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, deberá considerar la disponibilidad de conectividad de Internet en los distritos y municipios correspondientes.*

#### **Artículo 36.**

1. *Para la realización de debates en línea, se habrá de utilizar la plataforma tecnológica que apruebe la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y que otorgue mayores garantías de confiabilidad y estabilidad.*

#### **Artículo 37.**

1. *Los gastos relativos a la organización, promoción y producción, incluida la plataforma tecnológica, serán cubiertos por el Instituto. Empero, los gastos de equipo, conexión y producción de señal de*



Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

*audio y video que se entregará a la plataforma, por parte de las candidatas y candidatos, serán cubiertos por los partidos políticos o las candidaturas independientes que correspondan.*

2. *El Instituto brindará el apoyo técnico necesario a las candidatas o candidatos que así lo requieran.*

**Artículo 38.**

1. *La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Coahuila, será la encargada de coordinar la realización de debates en línea, contando con la colaboración de los comités distritales y municipales, en su caso.*
2. *El o la titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social del Instituto, así como la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral, serán invitados a las sesiones de la Comisión y apoyarán en la realización de los debates.*

**Artículo 39.**

1. *Los debates en línea, una vez aprobado el calendario respectivo, se habrán de sujetar a las bases que apruebe la Comisión, atiendo la naturaleza de los mismos, debiendo considerar los actos preparatorios, el desarrollo del debate y las consideraciones generales necesarias para su buen desarrollo.*
2. *En todo caso, los partidos políticos y candidaturas independientes, deberán designar un enlace por cada debate, que habrá de ser el responsable de la señal y la atención a cuestiones técnicas, y quien, además, deberá verificar la compatibilidad de su equipo y la calidad de su Internet.*
3. *Igualmente, el moderador deberá sujetarse al guion que se le habrá de proporcionar.*
4. *El tiempo máximo de duración de un debate será de dos horas, por lo que el número de rondas habrá de adaptarse al número de participantes.*
5. *En caso de que uno de los participantes no pueda intervenir debido a un problema de conexión, perderá su turno en esa ronda y se le compensará dicho tiempo en la siguiente.*

**Artículo 40.**

1. *La Unidad Técnica de Comunicación Social será la encargada de la producción y difusión de los debates con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral.*

**Artículo 41.**

1. *Todo lo no previsto, será resuelto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos."*



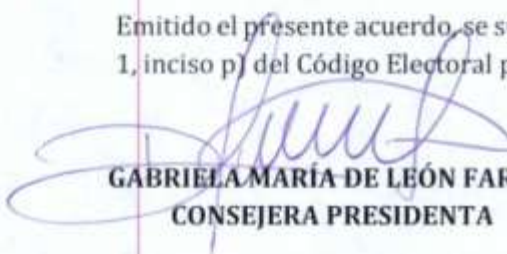
*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

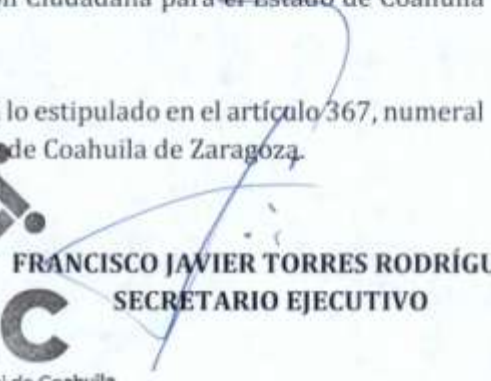
**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

  
**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS**  
CONSEJERA PRESIDENTA



  
**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO





*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

### **IEC/CG/068/2020**

#### **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, Y POR EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo relativo a la creación de la Unidad Técnica de Igualdad y No Discriminación y por el cual se aprueba la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, en atención a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 (ciento veintiséis) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.
- V. El dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en sesión ordinaria, el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, emitió, el acuerdo No. 21/2016, por el cual se designó por unanimidad al C. Francisco Javier Torres Rodríguez, como Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Coahuila, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
- VI. El catorce (14) de abril del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/027/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; posteriormente, el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), el veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), y el veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018), a través de los acuerdos número IEC/CG/064/2016, IEC/CG/187/2017 e IEC/CG/160/2018, emitidos por el máximo órgano de dirección de este organismo electoral, se realizaron la primera, segunda y tercera reforma, respectivamente, al instrumento reglamentario en cuestión, siendo esta última la que actualmente se encuentra vigente.
- VII. El treinta (30) de mayo de dos mil dieciséis (2016), fue emitido el acuerdo número IEC/CG/040/2016, mediante el cual fue aprobada la adecuación de la Estructura Organizacional y el Catálogo de Cargos y Puestos a fin de dar cumplimiento al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional para la Incorporación de los Organismos Públicos Locales.
- VIII. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- IX. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras cosas, la designación de la Consejera Electoral Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindiendo protesta de ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- X. En fecha catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/163/2018, relativo a la integración de las Comisiones y Comités del máximo órgano de dirección de este Organismo Electoral, encontrándose dentro de éstos últimos, el Comité de Paridad de Género y No Discriminación.
- XI. El día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entre otros, el Decreto 329 por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XII. En fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), el Comité de Paridad de Género y No Discriminación celebró reunión de trabajo interna, en la cual, entre otros, se planteó la propuesta consistente en la creación de una Unidad Técnica en la materia.
- XIII. En fecha veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/044/2020, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, para el efecto de que se permita, cuando así lo considere la Presidencia del Consejo General, que las sesiones de dicho órgano se lleven a cabo con la participación remota de sus integrantes. Asimismo, se prevé que tal disposición pueda ser aplicada por cualquier órgano colegiado de este Organismo Electoral.

Por lo expuesto, este Consejo General procede a resolver con base a los siguientes:



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** Que, conforme al artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; Educación cívica; Preparación de la jornada electoral; Impresión de documentos y la producción de materiales electorales; Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo; Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos; Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

**SEGUNDO.** Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

**TERCERO.** Que, conforme al artículo 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los Ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

**CUARTO.** Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del estado constitucional de derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General y la Ley General, establezca el Instituto Nacional Electoral; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

**QUINTO.** Que, los artículos 311, 312 y 313 del citado Código señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia; además de ser el encargado dentro del Régimen Interior del Estado, de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

**SEXTO.** Que, el artículo 314 del citado Código establece que, para el desarrollo de sus funciones, el Instituto contará con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal, en los términos que establece la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables.

**SÉPTIMO.** Que, el artículo 317 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que el Instituto, a través de su Consejo General, tiene la facultad de establecer la estructura, forma y modalidades de su organización interna, y que contará con las direcciones, unidades técnicas y departamentos que requiera de acuerdo a las necesidades para su funcionamiento, en los términos de la norma aplicable.

Por su parte, el artículo 368, numeral 1, del mencionado ordenamiento legal, señala que, el Consejo General determinará el número de direcciones ejecutivas y unidades técnicas que sean necesarias para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto, cuyas



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

atribuciones, se establecerán en el reglamento interior, de conformidad con las leyes aplicables.

**OCTAVO.** Que, el artículo 318 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que, el Consejo General del Instituto tiene la facultad de expedir los reglamentos, acuerdos, lineamientos, circulares o cualquier otra disposición general que sea necesaria para el desempeño de sus funciones.

**NOVENO.** Que, los artículos 327 y 333 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; y que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana y garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en la ley.

**DÉCIMO.** Que, el artículo 344, numeral 1, incisos a), d), f) y cc) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; establecer la estructura administrativa de los órganos del Instituto; expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; y resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la Presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que, el artículo 352, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila cuenta con la facultad de elaborar y proponer el proyecto de Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que, los artículos 329, numeral 1, inciso b) y 367, numeral 1, incisos b), e) y bb) de la normativa electoral vigente en esta entidad federativa, establecen que la Secretaría Ejecutiva es uno de los órganos ejecutivos del Instituto Electoral de Coahuila, que su titular será designado por el Consejo General a propuesta



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

de la Presidencia del mismo, y que, entre otras funciones, le corresponde actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; y las demás que le sean conferidas por el Consejo General, la normativa electoral de Coahuila y demás disposiciones aplicables. Por consiguiente, se encuentra plenamente facultado para proponer el presente instrumento legal.

**DÉCIMO TERCERO.** Que, tal y como fue referido en el antecedente XII del presente acuerdo, en fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), el Comité de Paridad de Género y No Discriminación celebró reunión de trabajo interna, en la cual, entre otros, se planteó la propuesta consistente en la creación de una Unidad Técnica en la materia.

Elo, a fin de que el Instituto Electoral de Coahuila cuente con un área especializada en temas de igualdad de género y no discriminación, para que atienda y dé seguimiento a todas las actividades programadas, y que estaría adscrita, al igual que las demás Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, a la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Electoral.

Además, dicha Unidad será la encargada de la implementación de programas de capacitación para el personal del Instituto en temas de inclusión, igualdad de género y no discriminación, así como el desarrollo de actividades y proyectos que atiendan la obligación de garantizar la participación política efectiva de las mujeres y que fomenten la inclusión, igualdad de género y no discriminación. Esto a través de la colaboración interinstitucional con órganos jurisdiccionales, instituciones de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y la academia.

Adicionalmente, la Unidad Técnica de Igualdad y No Discriminación tendría las atribuciones las siguientes:

- a) Proponer al Comité de Igualdad y No Discriminación, la implementación de programas de capacitación para que personal del Instituto esté actualizado en temas de inclusión, igualdad de género y no discriminación, y los diversos actores institucionales y políticos fortalezcan sus conocimientos en la materia y cumplan con su obligación de garantizar la participación política efectiva de las mujeres, así como con la prevención de la violencia política en razón de género.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- b) Favorecer la colaboración interinstitucional con órganos jurisdiccionales; instituciones de gobierno; partidos políticos; organizaciones de la sociedad civil; la academia; así como la participación en mecanismos interinstitucionales ya establecidos.
- c) Desarrollar actividades y proyectos que atiendan la obligación de garantizar la participación política efectiva de las mujeres y fomenten la inclusión, igualdad de género y no discriminación, dentro del Instituto.
- d) Hacer visible y sensibilizar en torno a la participación política de las mujeres, la igualdad sustantiva y la no violencia.
- e) Proponer la implementación de programas y proyectos de inclusión, igualdad de género y no discriminación, propiciando espacios laborales libres de violencia conforme a la política institucional;
- f) Formular propuestas de actualización a la normativa de este organismo electoral, de acuerdo con las necesidades institucionales, así como el rediseño de procesos, propiciando que la inclusión, perspectiva de género y no discriminación, se integre en cualquier acción que desarrollen las diversas áreas en todos los niveles;
- g) Divulgar al interior del Instituto información relacionada con la inclusión, perspectiva de género y no discriminación;
- h) Coadyuvar a la integración de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en la planeación estratégica institucional;
- i) Dar seguimiento a la difusión de contenidos de la normativa nacional e internacional respecto al tema de inclusión, igualdad de género y no discriminación;
- j) Promover vínculos con organismos nacionales, estatales y municipales, así como instituciones públicas, privadas y sociales, a fin establecer convenios de colaboración que garanticen la inclusión, igualdad de género y no discriminación;



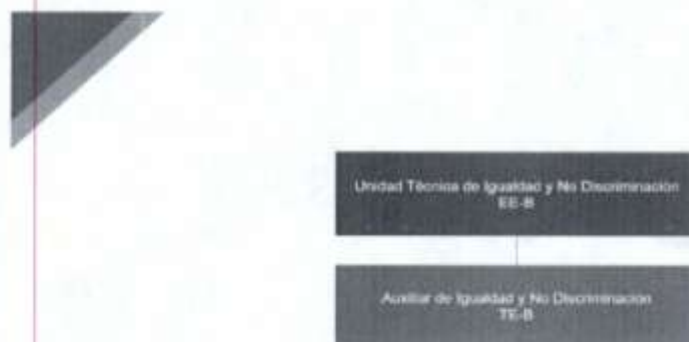


*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- k) Realizar análisis e investigaciones respecto a la legislación nacional y estatal en materia de violencia política hacia las mujeres y, en su caso, presentar propuestas de actualización de la Guía para atender la violencia política electoral a las mujeres en razón de género;
- l) Llevar el registro y archivo de documentos que, en su caso, genere el Comité de Igualdad y No Discriminación;
- m) Presentar estrategias de difusión en medios de comunicación, de conductas (acciones u omisiones) que conlleven a la violencia política electoral en razón de género, así como de prevención, formas de denuncia y sensibilización en el tema;
- n) Presentar al Comité de Igualdad y No Discriminación, un informe trimestral de su actuación; y
- o) Las demás que señale el Reglamento Interior del Instituto, la normatividad aplicable y que instruya la Secretaría Ejecutiva.

Asimismo, quien funja como titular de la Unidad Técnica de Igualdad y No Discriminación, realizará las atribuciones de Secretaría Técnica del Comité de Igualdad y No Discriminación.

Finalmente, la referida Unidad Técnica estaría integrada en los siguientes términos:





*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

**DÉCIMO CUARTO.** Que, respecto a la propuesta de reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, objeto también del presente acuerdo, se considera pertinente precisar las siguientes cuestiones al respecto.

De inicio referir que, a través del acuerdo número IEC/CG/160/2018, emitido por el máximo órgano de dirección de este organismo electoral, se realizó la tercera reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, siendo esta última la que actualmente se encuentra vigente.

Asimismo, tal y como se expresó en el antecedente X del presente acuerdo, en fecha catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/163/2018, relativo a la integración de las Comisiones y Comités del máximo órgano de dirección de este Organismo Electoral, encontrándose dentro de éstos últimos, el Comité de Paridad de Género y No Discriminación, precisándose que, el tercer punto resolutivo del acuerdo en comento señaló literalmente lo siguiente:

*"TERCERO. Se aprueba el ajuste en la denominación del Comité de Equidad de Género y no discriminación, para el efecto de que, a partir de la aprobación de este acuerdo, se denomine Comité de Paridad de Género y no discriminación y que todas las referencias que, en la normatividad aplicable del Instituto Electoral de Coahuila, se hagan del primero, deberán entenderse para el Comité de Paridad de Género y no discriminación."*

Ahora bien, respecto a esto último, se considera necesario realizar los ajustes necesarios en la denominación de dicho Comité, para que, a partir de la aprobación de este acuerdo, se denomine Comité de Igualdad y No Discriminación. Del mismo modo, en aquellas atribuciones que éste tiene encomendadas y que mencionan expresamente a la equidad; lo anterior para que, a partir de la aprobación del presente acuerdo, dichas atribuciones se refieran a la igualdad, en virtud de que la equidad se trata de una participación equilibrada de hombres y mujeres en la vida pública, en la que lo fundamental es la inclusión y, al hablar de igualdad, estamos frente a una participación en igual número que el otro género.

Por otro lado, en ocasión de la propuesta de reforma al Reglamento Interior del Instituto, se propone una modificación al actual artículo 85 del mencionado instrumento, a efecto de que, a partir de la aprobación de este acuerdo, la Coordinación de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, adscrita actualmente a la Presidencia del



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Consejo General, pase a la adscripción de la Secretaría Ejecutiva del Instituto y se suprima la atribución consignada en la fracción XI del referido precepto. Ello, para el efecto de que sea la Secretaría Ejecutiva la que oriente y coordine las acciones que dicha área auxiliar tienen encomendadas.

Además, atento a la creación de la Unidad Técnica de Igualdad y No Discriminación, objeto del presente acuerdo, resulta necesario que las atribuciones que tendrá encomendadas dicha Unidad, mismas que han sido referidas en el Considerando inmediato anterior, sean incluidas en el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.

Finalmente, aunado a esto último, deberán ser incluidas las adiciones que correspondan en todo el Reglamento Interior, en virtud de la creación de la Unidad Técnica que nos ocupa.

En ese sentido, se propone la reforma, adición y, en su caso, ajuste, de los siguientes artículos del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila:

Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila		
Texto vigente	Texto propuesto	Reforma, adición o ajuste
Artículo 8. (...) V. Otros órganos colegiados (...) 2. Comité de Equidad de Género y no discriminación; (...)	Artículo 8. (...) V. Otros órganos colegiados: (...) 2. Comité de Igualdad y No Discriminación; (...)	Ajuste
Artículo 9. El Instituto contará con los siguientes órganos permanentes: (...) II.- Unidades Técnicas: 1.- de Fiscalización; 2.- Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3.- de Archivo y gestión Documental; y 4.- de Comunicación Social;	Artículo 9. El Instituto contará con los siguientes órganos permanentes: (...) II.- Unidades Técnicas: 1.- de Fiscalización; 2.- Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3.- de Archivo y gestión Documental; 4.- de Comunicación Social; 5.- de Igualdad y No Discriminación.	Reforma



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"

Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila		
Texto vigente	Texto propuesto	Reforma, adición o ajuste
<p>Artículo 51. El Instituto contará con Unidades Técnicas permanentes, que serán:</p> <p>I. Unidad Técnica de Fiscalización;</p> <p>II. Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública;</p> <p>III. Unidad Técnica de Archivo y gestión Documental; y</p> <p>IV. Unidad Técnica de Comunicación Social;</p>	<p>Artículo 51. El Instituto contará con Unidades Técnicas permanentes, que serán:</p> <p>I. Unidad Técnica de Fiscalización;</p> <p>II. Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública;</p> <p>III. Unidad Técnica de Archivo y gestión Documental;</p> <p>IV. Unidad Técnica de Comunicación Social; y</p> <p>V. Unidad Técnica de Igualdad y No Discriminación.</p>	Reforma
	<p>Artículo 60. La Unidad Técnica de Igualdad y No Discriminación, es la encargada de la implementación de programas de capacitación para el personal del Instituto en temas de inclusión, igualdad de género y no discriminación, así como el desarrollo de actividades y proyectos que atiendan la obligación de garantizar la participación política efectiva de las mujeres y que fomenten la inclusión, igualdad de género y no discriminación. Esto a través de la colaboración interinstitucional con órganos jurisdiccionales, instituciones de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y la academia y tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Proponer al Comité de Igualdad y No Discriminación, la implementación de programas de capacitación para que</p>	Adición



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila		
Texto vigente	Texto propuesto	Reforma, adición o ajuste
	<p>personal del Instituto esté actualizado en temas de inclusión, igualdad de género y no discriminación, y los diversos actores institucionales y políticos fortalezcan sus conocimientos en la materia y cumplan con su obligación de garantizar la participación política efectiva de las mujeres, así como con la prevención de la violencia política en razón de género.</p> <p>II. Favorecer la colaboración interinstitucional con órganos jurisdiccionales; instituciones de gobierno; partidos políticos; organizaciones de la sociedad civil; la academia; así como la participación en mecanismos interinstitucionales ya establecidos.</p> <p>III. Desarrollar actividades y proyectos que atiendan la obligación de garantizar la participación política efectiva de las mujeres y fomenten la inclusión, igualdad de género y no discriminación, dentro del Instituto.</p> <p>IV. Hacer visible y sensibilizar en torno a la participación política de las mujeres, la igualdad sustantiva y la no violencia.</p> <p>V. Proponer la implementación de programas y proyectos de</p>	

Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila		
Texto vigente	Texto propuesto	Reforma, adición o ajuste
	<p>inclusión, igualdad de género y no discriminación, propiciando espacios laborales libres de violencia conforme a la política institucional;</p> <p>VI. Formular propuestas de actualización a la normativa de este organismo electoral, de acuerdo con las necesidades institucionales, así como el rediseño de procesos, propiciando que la inclusión, perspectiva de género y no discriminación, se integre en cualquier acción que desarrollen las diversas áreas en todos los niveles;</p> <p>VII. Divulgar al interior del Instituto información relacionada con la inclusión, perspectiva de género y no discriminación;</p> <p>VIII. Coadyuvar a la integración de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en la planeación estratégica institucional;</p> <p>IX. Dar seguimiento a la difusión de contenidos de la normativa nacional e internacional respecto al tema de inclusión, igualdad de género y no discriminación;</p> <p>X. Promover vínculos con organismos nacionales, estatales y municipales, así</p>	



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila		
Texto vigente	Texto propuesto	Reforma, adición o ajuste
	<p>como instituciones públicas, privadas y sociales, a fin establecer convenios de colaboración que garanticen la inclusión, igualdad de género y no discriminación;</p> <p>XI. Realizar análisis e investigaciones respecto a la legislación nacional y estatal en materia de violencia política hacia las mujeres y, en su caso, presentar propuestas de actualización de la Guía para atender la violencia política electoral a las mujeres en razón de género;</p> <p>XII. Llevar el registro y archivo de documentos que, en su caso, genere el Comité de Igualdad y No Discriminación;</p> <p>XIII. Presentar estrategias de difusión en medios de comunicación, de conductas (acciones u omisiones) que conlleven a la violencia política electoral en razón de género, así como de prevención, formas de denuncia y sensibilización en el tema;</p> <p>XIV. Presentar al Comité de Igualdad y No Discriminación, un informe trimestral de su actuación; y</p> <p>XV. Las demás que señale el Reglamento Interior del Instituto, la normatividad</p>	



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"

Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila		
Texto vigente	Texto propuesto	Reforma, adición o ajuste
	aplicable y que instruya la Secretaría Ejecutiva.  Asimismo, quien funja como titular de la Unidad Técnica de Igualdad y No Discriminación, realizará las atribuciones de Secretaría Técnica del Comité de Igualdad y No Discriminación.	
Art. 60 al 89...	Art. 61 al 90...	Ajuste al recorrerse la numeración del articulado
SECCIÓN TERCERA DEL COMITÉ DE EQUIDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN	SECCIÓN TERCERA DEL COMITÉ DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	Ajuste
Artículo 79. El Comité tiene por objeto, asesorar, coadyuvar, supervisar, monitorear y transparentar las actividades que contribuyan a consolidar el derecho a la no discriminación y la equidad sustantiva entre mujeres y hombres.	Artículo 80. El Comité tiene por objeto, asesorar, coadyuvar, supervisar, monitorear y transparentar las actividades que contribuyan a consolidar el derecho a la inclusión, a la no discriminación y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	Reforma
Artículo 81. El comité de equidad de Género y no Discriminación tendrá las atribuciones siguientes:  (...) II. Promover la incorporación de la equidad de género y no discriminación en el diseño de los procedimientos del Instituto;  III. Dar seguimiento y evaluar el impacto de las medidas ejecutadas en materia de equidad de género y no discriminación;  (...)	Artículo 82. El Comité de Igualdad y No Discriminación tendrá las atribuciones siguientes:  (...) II. Promover la incorporación de la inclusión, igualdad de género y no discriminación en el diseño de los procedimientos del Instituto;  III. Dar seguimiento y evaluar el impacto de las medidas ejecutadas en materia de inclusión, igualdad de género y no discriminación;  (...)	Ajuste y reforma
Artículo 85. La Coordinación de Relaciones Públicas e Imagen	Artículo 86. La Coordinación de Relaciones Públicas e Imagen	Reforma





*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila		
Texto vigente	Texto propuesto	Reforma, adición o ajuste
<p>Institucional estará adscrita a la Presidencia y tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Auxiliar en la identificación y establecimiento de los vínculos necesarios con instituciones, dependencias públicas, organismos privados y empresas que sean susceptibles de proporcionar apoyo a las acciones del Instituto e implementar las políticas de comunicación institucional;</p> <p>II. Auxiliar en la difusión de campañas de promoción de la participación ciudadana para el cumplimiento del objeto institucional;</p> <p>III. Auxiliar en la dirección, coordinación, fortalecimiento y establecimiento de relaciones públicas con dependencias, organismos e instituciones públicas, sociales o privadas de carácter local, regional, nacional e internacional;</p> <p>IV. Auxiliar en la determinación e implementación de las campañas de difusión y promoción del Instituto;</p> <p>V. Elaborar los criterios para el uso institucional de redes sociales en internet del Instituto, y someterlos a la aprobación de la instancia competente, así como medir periódicamente la eficacia de estos instrumentos;</p> <p>VI. Manejo de redes sociales para la difusión de actividades y programas institucionales;</p>	<p>Institucional estará adscrita a la Secretaría y tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Auxiliar en la identificación y establecimiento de los vínculos necesarios con instituciones, dependencias públicas, organismos privados y empresas que sean susceptibles de proporcionar apoyo a las acciones del Instituto e implementar las políticas de comunicación institucional;</p> <p>II. Auxiliar en la difusión de campañas de promoción de la participación ciudadana para el cumplimiento del objeto institucional;</p> <p>III. Auxiliar en la dirección, coordinación, fortalecimiento y establecimiento de relaciones públicas con dependencias, organismos e instituciones públicas, sociales o privadas de carácter local, regional, nacional e internacional;</p> <p>IV. Auxiliar en la determinación e implementación de las campañas de difusión y promoción del Instituto;</p> <p>V. Elaborar los criterios para el uso institucional de redes sociales en internet del Instituto, y someterlos a la aprobación de la instancia competente, así como medir periódicamente la eficacia de estos instrumentos;</p> <p>VI. Manejo de redes sociales para la difusión de actividades y programas institucionales;</p>	



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila		
Texto vigente	Texto propuesto	Reforma, adición o ajuste
VII. Auxiliar en la coordinación con las autoridades del Instituto las conferencias y foros necesarios para la difusión de las actividades institucionales;	VII. Auxiliar en la coordinación con las autoridades del Instituto las conferencias y foros necesarios para la difusión de las actividades institucionales;	
VIII. Elaborar infografías para su difusión en redes sociales y página institucionales de las actividades y programas del Instituto;	VIII. Elaborar infografías para su difusión en redes sociales y página institucionales de las actividades y programas del Instituto;	
IX. Elaborar videos cortos para su difusión en redes sociales y página institucional de las actividades y programas del Instituto;	IX. Elaborar videos cortos para su difusión en redes sociales y página institucional de las actividades y programas del Instituto; y	
X. Auxiliar en la organización, difusión y promoción en redes sociales de las actividades del Instituto, de la presidencia y de los órganos directivos; y	X. Auxiliar en la organización, difusión y promoción en redes sociales de las actividades del Instituto, de la presidencia y de los órganos directivos.	
XI. Coordinar con la secretaría particular el adecuado desarrollo de las actividades de la Presidencia.		

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C, y 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310, 311, 312, 313, 314, 317, 318, 327, 329, numeral 1, inciso b), 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), d), f) y cc), 352, numeral 1, inciso p), 367, numeral 1, incisos b), e) y bb) y 368, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba la creación de la Unidad Técnica de Igualdad y No Discriminación, con las atribuciones e integración a que se refiere el Considerando Décimo Tercero del presente acuerdo, misma que entrará en funciones a partir del día siguiente al de la aprobación del presente acuerdo.

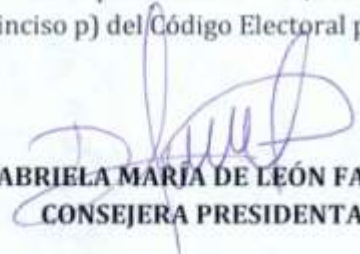
**SEGUNDO.** Realícense los ajustes pertinentes en el organigrama del Instituto Electoral de Coahuila, en términos de lo previsto en el Considerando Décimo Tercero del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se aprueban las reformas, adiciones y ajustes al Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, en términos de lo expresado en el Considerando Décimo Cuarto.


**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

  
**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**  
CONSEJERA PRESIDENTA



  
**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

**IEC/CG/069/2020**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA,  
MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y  
COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE  
COAHUILA.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se ratifica el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número 126 (ciento veintiséis) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.
- V. En fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante acuerdo número 21/2016, aprobó la designación del Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, como Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral.
- VI. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número 518, mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (7) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas.
- VIII. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras cosas, la designación de la Consejera Electoral Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindiendo protesta de ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- IX. El día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entre otros, el Decreto 329, por el que



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tal como es el caso del artículo 167 de la referida norma, que establece el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario, con la sesión que celebre este Consejo General el primer día del mes de enero del año correspondiente a la elección.

- X. El día doce (12) de marzo del año dos mil veinte (2020), este Organismo Electoral celebró un Convenio de Coordinación y Colaboración con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** Que, conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

**SEGUNDO.** Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

**TERCERO.** Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece, promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

**CUARTO.** Que, los artículos 327 y 328 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; encontrándose dentro de los órganos directivos el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones.

**QUINTO.** Que, el artículo 344, numeral 1, inciso c), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Consejo General tendrá la facultad de celebrar los convenios de apoyo o colaboración con autoridades federales, estatales o municipales, así como con el Instituto Nacional Electoral, además aquellos de coordinación que se requieran conforme a la distribución de competencias establecidas en el código y demás normatividad aplicable.

**SEXTO.** Que, el artículo 367, numeral 1, incisos b), e) y r), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, faculta a la Secretaría Ejecutiva para actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y, en su caso, aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; y suscribir los



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

convenios necesarios para el cumplimiento de las responsabilidades del Instituto en materia electoral y las demás que le correspondan, dando cuenta a la presidencia del Consejo General; por lo que en atención a lo anterior, está facultada para proponer el presente acuerdo.

**SÉPTIMO.** Que, el día doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020), este Organismo Electoral celebró un convenio de coordinación y colaboración con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y colaboración entre las partes para que la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza delegue a este Organismo la facultad de coordinar la contratación y asignación de los servicios profesionales de auditoría independientes, que llevarán a cabo la revisión de los informes de avance de gestión financiera y la Cuenta pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, del Instituto Electoral de Coahuila.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone al Consejo General, sea ratificado el Convenio al que se ha hecho referencia.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310, 327, 328, 333, 334, 344, numeral 1, inciso c), y 367, numeral 1, incisos b), e) y r) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Se ratifica el Convenio coordinación y colaboración celebrado con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.






*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

  
**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**  
CONSEJERA PRESIDENTA



  
**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

**IEC/CG/070/2020**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE SE PRESENTARÁ AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo por el cual se aprueba la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto, que se presentará al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el cual se reforman diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126, mediante el cual se



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.

- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila, quienes rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, mediante el acuerdo número 01/2015.
- V. El dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en sesión ordinaria, el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, emitió, el Acuerdo No. 21/2016, por el cual se designó por unanimidad al C. Francisco Javier Torres Rodríguez, como Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Coahuila, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
- VI. En la misma fecha, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza expidió el Decreto número 413, por el cual se designó al C.P.C. José Luis González Jaime como Contralor Interno del Instituto Electoral de Coahuila. Dicho decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día dos (02) de abril de dos mil dieciséis (2016).
- VII. El primero (01) de agosto de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518, mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y de los Consejeros Electorales, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Mtro. Juan



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Carlos Cisneros Ruiz, quienes rindieron la protesta de Ley en fecha tres (3) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

- IX. En fecha dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019), se recibió en la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, el Oficio Interno Número IEC/CI/008/2019, firmado por el C.P.C. José Luis González Jaime, Contralor Interno de este Organismo, mediante el cual tuvo a bien remitir, entre otras, una propuesta de reforma al Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con la atenta solicitud de que se gestionen las acciones conducentes para que dicha propuesta de reforma al Código Electoral, a través del proceso correspondiente, sea aprobada.
- X. El día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entre otros, el Decreto 329, por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tal como es el caso del artículo 167 de la referida norma, que establece el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario, con la sesión que celebre este Consejo General el primer día del mes de enero del año correspondiente a la elección.
- XI. El día trece (13) de julio de dos mil veinte (2020), se recibió en la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, el Oficio Interno Número IEC/CI/143/2020, firmado por el C.P.C. José Luis González Jaime, Contralor Interno de este Organismo, a través del cual se reitera la solicitud efectuada mediante el Oficio Interno Número IEC/CI/008/2019, relativa a la propuesta de reforma al Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** Que, conforme al artículo 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los Ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

**SEGUNDO.** Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

**TERCERO.** Que, el artículo 309 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto es un organismo público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño; dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autoridad en materia electoral en el estado, en los términos de la Constitución General y la Constitución.

**CUARTO.** Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

**QUINTO.** Que, los artículos 311 y 312 del citado Código señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

**SEXTO.** Que, los artículos 327 y 333 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; y que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia político-electoral y de participación ciudadana y garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en la ley.

**SÉPTIMO.** Que, el artículo 344, numeral 1, incisos a), d), y dd) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; así como establecer la estructura administrativa de los órganos del Instituto; y las demás que establezcan otras disposiciones legales.

**OCTAVO.** Que, el artículo 367, numeral 1, incisos b), e) y bb) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que son atribuciones del titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, entre otras, actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; y las demás que le sean conferidas por el Consejo General, el Código y demás disposiciones aplicables.

**NOVENO.** Que, conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 59, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el derecho de iniciar leyes o decretos compete, entre otros, a los organismos públicos autónomos, en todo lo concerniente a su competencia. Asimismo, se establece que, en ese caso, la iniciativa se presentará por conducto del Presidente o Presidenta del organismo previo acuerdo del Consejo General.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

**DÉCIMO.** Que, el artículo 152, fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, establece el derecho de los organismos públicos autónomos a iniciar leyes y decretos en el ámbito de sus competencias.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que, de conformidad con el artículo 394, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto, para su vigilancia, contará con un Contralor Interno, quien gozará de autonomía técnica y de gestión.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que, tal y como quedó expuesto en el antecedente IX del presente acuerdo, en fecha dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019), se recibió en la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, el Oficio Interno Número IEC/CI/008/2019, signado por el C.P.C. José Luis González Jaime, Contralor Interno de este Organismo, mismo que es del contenido literal siguiente:

*"En atención a la reformas Constitucionales en el año 2015 en materia anticorrupción, donde se puntualiza el artículo 113 Constitucional, que a la letra dice "El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos", además, con la necesidad de observar las leyes secundarias en materia anticorrupción; específicamente la aplicabilidad de la Ley General de Responsabilidades Administrativas la cual entro en vigor el 19 de julio de 2017; estableciendo en su artículo 3 fracciones II, III y IV la distribución de COMPETENCIAS para la Investigación, Substanciación y Calificación de las Faltas Administrativas, esta Contraloría Interna del Instituto Electoral de Coahuila tiene a bien proponer Reforma al Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando los siguientes:*

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha veintisiete de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción.
- II. Con fecha dieciocho de julio de dos mil dieciséis, se publico en el Diario Oficial de la Federación, las leyes secundarias que dan vista al Sistema Nacional Anticorrupción, entre otras, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

*Toda vez que la misión de la Contraloría Interna es garantizar la legalidad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de los recursos asignados al Instituto.*

*Así mismo, la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones y el apego a la legalidad de las y los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, coadyuvando a la evolución de los niveles de eficacia y eficiencia, de igual manera impulsa la mejora continua con los procedimientos de responsabilidad administrativa.*

*La visión de la Contraloría Interna es ser un Órgano Interno de Control, objetivo, dinámico e imparcial, que propicie la eficiencia y transparencia del gasto, así como de los procesos sustantivos que justifican su existencia, a fin de garantizar a la ciudadanía el irrestricto cumplimiento de los preceptos legales, contribuyendo al abatimiento de la corrupción, a la transparencia y al desempeño honesto, eficaz y eficiente.*

*Dicho lo anterior esta Contraloría Interna anexa al presente oficio Propuesta de Reforma al Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo a las exigencias de las normatividades antes mencionadas y a las necesidades de esta Contraloría Interna para el ejercicio de sus funciones.*

*En mérito de lo expuesto y fundado, con la finalidad de que la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila, tenga la estructura funcional adecuada y cuente con los elementos normativos, técnicos y humanos, que le permitan dar cumplimiento y desempeñar de manera ágil y eficiente, las funciones y atribuciones previstas por las reformas a las leyes en la materia, con fundamento en lo previsto por los artículos 108 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracciones II, III y IV, 9 fracción II, 10, 15 y 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 331, 394 numerales 1, 2 y 5 y 398 numeral 1 incisos i), j), k), l), m), o), p) y v) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 70 y 71 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, en atención a la Propuesta de Reforma antes mencionada de la manera más atenta le solicito gestione realizar las acciones conducentes para que esta propuesta de reforma al Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza a través del proceso correspondiente sea aprobada, así mismo en la propuesta antes mencionada se adjunta la solicitud de la Estructura Orgánica del Órgano Interno de Control.*

*Sin otro particular."*

Ahora bien, para mayor precisión, la Propuesta de Reforma al Código Electoral, formulada por la Contraloría Interna, es la que se inserta en los siguientes términos:

**"PROPUESTA DE REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

*Se hace propuesta de reforma al Código en atención a la siguiente normatividad:*

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.







*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

2. Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
3. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
5. Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
6. Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila

**GLOSARIO**

CPEUM- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
 CPECZ- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.  
 LGSNA- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.  
 LGRA- Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
 LECE- Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
 PO- Periódico Oficial publicado el lunes 01 de agosto de 2016.  
 RIIEC- Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.

**DICHA PROPUESTA DE REFORMA CONSISTIRÍA EN LO SIGUIENTE:**

CÓDIGO ACTUAL	CÓDIGO REFORMADO	FUNDAMENTO
<p><b>LIBRO PRIMERO</b></p> <p><b>DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO</b></p> <p><b>Y DE LOS AYUNTAMIENTOS</b></p> <p><b>TÍTULO PRIMERO</b></p> <p><b>DISPOSICIONES PRELIMINARES</b></p> <p><b>Artículo 2.</b></p> <p>1. Para los efectos de este Código se entenderá por:                      -()                       d) Código: El Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;                      j) Contraloría: La Contraloría Interna del Instituto;</p>	<p><b>LIBRO PRIMERO</b></p> <p><b>DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO</b></p> <p><b>Y DE LOS AYUNTAMIENTOS</b></p> <p><b>TÍTULO PRIMERO</b></p> <p><b>DISPOSICIONES PRELIMINARES</b></p> <p><b>Artículo 2.</b></p> <p>1. Para los efectos de este Código se entenderá por:                      -()                       d) Código: El Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza;                      j) OIC: Órgano Interno de Control;</p>	<p></p> <p>PO 01/08/2016</p> <p>LGRA Artículo 3 frac XXI</p>
<p><b>TÍTULO SEGUNDO</b></p> <p><b>DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO</b></p> <p><b>CAPÍTULO PRIMERO</b></p> <p><b>DE LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO</b></p> <p><b>Artículo 331.</b></p> <p>1. El Instituto contará con un órgano de vigilancia que se denominará Contraloría Interna.</p>	<p><b>TÍTULO SEGUNDO</b></p> <p><b>DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO</b></p> <p><b>CAPÍTULO PRIMERO</b></p> <p><b>DE LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO</b></p> <p><b>Artículo 331.</b></p> <p>El Instituto contará con un Órgano de vigilancia que se denominará Órgano Interno de Control.</p>	<p></p> <p>CPEUM Artículo 109 frac. III</p> <p>LGRA Artículo 3 frac XXI</p>



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"

<p style="text-align: center;"><b>TÍTULO TERCERO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO PRIMERO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DE LOS ÓRGANOS DE VIGILANCIA</b></p> <p><b>Artículo 394.</b></p> <p>2. La Contraloría Interna es el órgano de control interno del Instituto que tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto.</p> <p>3. El titular de la Contraloría será denominado "Contralor Interno" y tendrá un nivel jerárquico equivalente a Director Ejecutivo.</p>	<p style="text-align: center;"><b>TÍTULO TERCERO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO PRIMERO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DE LOS ÓRGANOS DE VIGILANCIA</b></p> <p><b>Artículo 394.</b></p> <p>2. El Órgano Interno de Control es la Unidad Administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno y fiscalizar los ingresos y egresos del Instituto.</p> <p>3. El Contralor Interno del Instituto designado por el Congreso del Estado, será el titular del Órgano Interno de Control y tendrá un nivel jerárquico equivalente a Director Ejecutivo.</p>	<p style="text-align: right;">LGRA Artículo 3 fracc XXI</p>
<p><b>Artículo 398.</b></p> <p>1. La Contraloría tendrá las facultades siguientes:</p> <p>j) Emitir los lineamientos, instruir, desahogar y resolver los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en contra de los servidores públicos del Instituto, y llevar el registro de los servidores públicos sancionados;</p> <p>k) Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto;</p> <p>l) Recibir denuncias o quejas directamente relacionadas con el uso y disposición de los ingresos y recursos del Instituto por parte de los servidores públicos del mismo y desahogar, en los términos de este Código, los procedimientos a que haya lugar;</p>	<p><b>Artículo 398.</b></p> <p>1. El Órgano Interno de Control tendrá las facultades siguientes:</p> <p>j) Emitir los lineamientos de Responsabilidades de conformidad con la Constitución Local en materia del Combate a la Corrupción.</p> <p>k) Investigar, substanciar y calificar Faltas administrativas, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>l) La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control establecerá áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas Faltas administrativas, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p style="text-align: center;"><b>ADICIONADOS</b></p> <p>m) Tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como Faltas administrativas No graves, se iniciara, substanciará y resolverán los procedimientos de responsabilidad administrativa, en los términos previstos en la Ley de la materia, así mismo se llevará a cabo registro de los Servidores Públicos del Instituto sancionados.</p> <p>n) En el supuesto que la Autoridad Investigadora del Instituto determine la existencia de Faltas Administrativas, así como la presunta responsabilidad del infractor, deberá elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y presentarlo al Área</p>	<p style="text-align: right;">CPEZ Artículo 167</p> <p style="text-align: right;">LGRA Artículo 10 1er párrafo.</p> <p style="text-align: right;">LGRA Artículo 9º</p> <p style="text-align: right;">CPEUM Artículo 109</p> <p style="text-align: right;">LGRA Artículo 10 2º párrafo.</p> <p style="text-align: right;">LGRA Artículo 10 3er párrafo.</p>



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

<p>o) <i>Determinar los daños y perjuicios que afecten al Instituto en su patrimonio y proponer a la Junta General Ejecutiva el fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes.</i></p> <p>q) <i>Presentar a la aprobación del Consejo General sus programas anuales de trabajo;</i></p> <p style="text-align: center;"><b>MODIFICADOS</b></p> <p>t) <i>Recibir y resguardar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos del Instituto, a partir del nivel de jefe de departamento, conforme a los formatos y procedimientos que establezca la propia Contraloría. Serán aplicables en lo conducente las normas establecidas en la Ley de la materia;</i></p>	<p><i>Subsanciadora del Instituto para que proceda en términos de la Ley en la materia.</i></p> <p>n) <i>Los Órganos Internos de Control implementaran los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción.</i></p> <p>o) <i>Implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en Coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción en base a los lineamientos emitidos por este Órgano.</i></p> <p>p) <i>El Órgano Interno de Control Revisara el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos del Instituto.</i></p> <p>q) <i>El Órgano Interno de Control presentara denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o en su caso ante sus homólogos en el ámbito local.</i></p> <p><b>o) DEROGADO</b></p> <p>v) <i>Presentar al Consejo General el programa anual de trabajo.</i></p> <p style="text-align: center;"><b>MODIFICADOS</b></p> <p>y) <i>Recibir y resguardar las declaraciones patrimoniales y de intereses tal como lo establece la sección segunda y tercera de la Ley General.</i></p> <p style="text-align: center;"><b>ADICIONADOS</b></p> <p>z) <i>inscribir y mantener actualizado en el sistema de evolución patrimonial, declaración de intereses y constancia de prestación de declaración fiscal, la información correspondiente a los Declarantes del Instituto.</i></p>	<p><i>LGRA Artículo 10 Fracción I.</i></p> <p><i>LGRA Artículo 15.</i></p> <p><i>LGRA Artículo 10 Fracción II</i></p> <p><i>LGRA Artículo 10 Fracción III</i></p> <p><i>LGRA Artículo 75</i></p> <p><i>RILEC Artículo 70 Y 71</i></p> <p><i>LGRA Artículo 32 y 33 Frac. I, II y III</i></p> <p><i>LGRA Artículo 31</i></p>
--	---	--



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"

	<p>aa) El Órgano interno de control del Instituto, estará facultado para llevar a cabo investigaciones o auditorías para verificar la evolución del patrimonio de los Declarantes.</p> <p>bb) Emitir el Código de Ética que deberán observar los Servidores Públicos del Instituto, dándole máxima publicidad.</p> <p>cc) Aprobar el Código de Conducta del Instituto previo a la emisión por el ente público.</p> <p>dd) Valorar las recomendaciones que haga el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción a las autoridades, con el objeto de adaptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y con ello la prevención de Faltas administrativas y hechos de corrupción.</p> <p>ee) Evaluar anualmente el resultado de las acciones específicas que hayan implementado conforme a los Mecanismos Generales de Prevención establecidos por la Ley General de Responsabilidades y proponer, en su caso, las modificaciones que resulten procedentes, informando de ello a la Secretaría de la Función Pública en los términos que ésta establezca la ley de la materia.</p> <p>ff) El Órgano Interno de Control del Instituto implementará el protocolo de actuaciones emitido por el Comité Coordinador.</p>	<p>LGRA Artículo 36</p> <p>LGRA Artículo 16</p> <p>LECE Artículo DECIMO PRIMERO</p> <p>LGRA Artículo 18</p> <p>LGRA Artículo 17</p> <p>LGRA Artículo 44</p>
<p><b>Artículo 399.</b></p> <p>1. Los servidores públicos adscritos a la Contraloría y, en su caso, los profesionales contratados para la práctica de auditorías, deberán guardar estricta reserva sobre la información y documentos que conozcan con motivo del desempeño de sus facultades, así como de sus actuaciones y observaciones.</p>	<p><b>Artículo 399.</b></p> <p>1. Los servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control y en su caso, los profesionales contratados para la práctica de auditorías, deberán guardar estricta reserva sobre la información y documentos que conozcan con motivo del desempeño de sus facultades, así como de sus actuaciones y observaciones.</p>	<p>CPRUM Artículo 109 frac. III</p> <p>LGRA Artículo 3 frac XXI</p>
<p><b>Artículo 400.</b></p> <p>1. Los órganos, áreas ejecutivas y servidores públicos del Instituto estarán obligados a proporcionar la información, permitir la revisión y atender los requerimientos que les presente la Contraloría, sin que dicha revisión interfiera u obstaculice el ejercicio de las funciones o atribuciones que este Código o las leyes aplicables les confieren.</p>	<p><b>Artículo 400.</b></p> <p>1. Los órganos, áreas ejecutivas y servidores públicos del Instituto estarán obligados a proporcionar la información, permitir la revisión y atender los requerimientos que les presente el Órgano Interno de Control, sin que dicha revisión interfiera u obstaculice el ejercicio de las funciones o atribuciones que este Código o las leyes aplicables les confieren.</p>	<p>LGRA Artículo 3 frac XXI</p> <p>CPEUM Artículo 109 frac. III</p>
<p><b>Artículo 402.</b></p> <p>1. Si transcurrido el plazo establecido por la Contraloría, el órgano o área fiscalizada, sin causa justificada, no presenta el informe o documentos que</p>	<p><b>Artículo 402.</b></p> <p>1. Si transcurrido el plazo establecido por el Contralor, el órgano, área fiscalizada o Servidor Público sin causa justificada, no presenta el informe o</p>	<p>LGRA Artículo 3 frac XXI</p>



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"

<p>se le soliciten, la Contraloría procederá a iniciar los procedimientos de fincamiento de responsabilidades que correspondan conforme a derecho.</p> <p>2. El fincamiento de responsabilidades y la imposición de sanciones no relevará al infractor de cumplir con las obligaciones o regularizar las situaciones que motivaron las multas.</p> <p>3. La Contraloría Interna, además de imponer la sanción respectiva, requerirá al infractor para que, dentro del plazo determinado, que nunca será mayor a cuarenta y cinco días, cumpla con la obligación omitida, motivo de la sanción; y si aquél incumple será sancionado.</p> <p>4. Durante el desahogo de los procedimientos administrativos tendentes, en su caso, al fincamiento de responsabilidades, los servidores públicos tendrán asegurado el ejercicio de las garantías constitucionales.</p> <p>5. Son supletorias, para los efectos del presente Libro, las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza y las demás aplicables.</p>	<p>documentos que se le soliciten, el Órgano Interno de Control procederá a iniciar los procedimientos de Responsabilidad Administrativa, conforme a lo dispuesto en la ley de la materia.</p> <p>2. El fincamiento de responsabilidades y la imposición de sanciones no relevará al infractor de cumplir con las obligaciones o regularizar las situaciones que motivaron las multas.</p> <p>3. El Órgano Interno de Control, además de imponer las sanciones, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, requerirá al infractor para que, dentro del plazo determinado, que nunca será mayor a cuarenta y cinco días, cumpla con la obligación omitida, motivo de la sanción; y si aquél incumple será sancionado.</p> <p>4. Durante el desahogo de los procedimientos administrativos tendentes, en su caso, al fincamiento de responsabilidades, los servidores públicos tendrán asegurado el ejercicio de las garantías constitucionales.</p> <p>5. En lo que no se oponga a lo dispuesto en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, serán de aplicación supletoria las Leyes que rijan en esa materia en el Estado, según corresponda.</p>	<p>CPEUM Artículo 109 frac. III</p> <p><b>SIN MODIFICACIÓN</b></p> <p>LGRA Artículo 3 frac XXI</p> <p>CPEUM Artículo 109 frac. III</p> <p><b>SIN MODIFICACIÓN</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>TÍTULO CUARTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FUNCIÓN ELECTORAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO PRIMERO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS</b></p> <p><b>Artículo 403.</b></p> <p>1. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título, se reputarán como servidores públicos de la función electoral; a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto; el Secretario Ejecutivo y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza dentro del Instituto.</p> <p>2. La Contraloría Interna del Instituto, su titular y el personal adscrito a la misma, cualquiera que sea su nivel, están impedidos de intervenir o interferir en forma alguna en el desempeño de las facultades y ejercicio de atribuciones de naturaleza electoral que la Constitución, este Código y demás normatividad aplicable confieren a los funcionarios del Instituto.</p>	<p style="text-align: center;"><b>TÍTULO CUARTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FUNCIÓN ELECTORAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO PRIMERO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS</b></p> <p><b>Artículo 403.</b></p> <p>1. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título, se reputarán como servidores públicos de la función electoral; a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto; el Secretario Ejecutivo y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza dentro del Instituto.</p> <p>2. El Órgano Interno de Control del Instituto, su titular y el personal adscrito a la misma, cualquiera que sea su nivel, están impedidos de intervenir o interferir en forma alguna en el desempeño de las facultades y ejercicio de atribuciones de naturaleza electoral que la Constitución, este Código y demás normatividad aplicable confieren a los funcionarios del Instituto.</p>	 <p><b>SIN MODIFICACIÓN</b></p> <p>LGRA Artículo 3 frac XXI</p> <p>CPEUM Artículo 109 frac. III</p>
<p><b>Artículo 404.</b></p> <p>1. Serán causas de responsabilidad para los servidores públicos del Instituto:</p>	<p><b>Artículo 404.</b></p> <p>1. Serán causas de responsabilidad para los servidores públicos del Instituto:</p>	<p>LGRA Artículo 49 y 50</p>



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

<p>J] Las previstas, en lo conducente, en el artículo 52 de la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos estatales y municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza,</p>	<p>J] Las previstas, en lo conducente, en el artículo 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>CAPITULO SEGUNDO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS</b></p> <p><b>Artículo 405.</b></p> <p>1. El procedimiento para determinar las responsabilidades de los servidores públicos del Instituto a que se refiere este Título se iniciará de oficio o a petición de parte, por queja o denuncia, presentada por cualquier persona, por el servidor público que tenga conocimiento de los hechos o, en su caso por el Ministerio Público, y deberán estar apoyadas en elementos probatorios suficientes para establecer la existencia de la infracción y presumir la responsabilidad del servidor público denunciado. No se admitirán denuncias anónimas.</p> <p>2. Las responsabilidades administrativas a que se refiere este artículo, prescribirán en tres años.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPITULO SEGUNDO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Sección Primera</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Disposiciones Comunes al procedimiento de responsabilidad administrativa</b></p> <p><b>Artículo 405.</b> En los procedimientos de responsabilidad administrativa deberán observarse los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos.</p> <p style="text-align: center;"><b>ADICIONADOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>SE ANEXA SECCIÓN PRIMERA</b></p> <p>LGRA Artículo 111</p>
	<p><b>Artículo 406.</b> El procedimiento de responsabilidad administrativa dará inicio cuando la autoridad substanciadora del Órgano Interno de Control, en el ámbito de su competencia, admitan el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p>	<p>LGRA Artículo 112</p>
	<p><b>Artículo 407.</b> La admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa interrumpirá los plazos de prescripción señalados en el artículo 408 del presente Código y fijará la materia del procedimiento de responsabilidad administrativa.</p>	<p>LGRA Artículo 113</p>
	<p><b>Artículo 408.</b></p> <p>1. El procedimiento para determinar las responsabilidades de los servidores públicos del Instituto a que se refiere este Título se iniciará de oficio, por denuncia la cual podrá ser anónima o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso de auditores externos.</p> <p>La denuncia deberá contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de Faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las Autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción.</p> <p>2. Las responsabilidades administrativas a que se refiere este artículo, prescribirán en tres años.</p>	<p>LGRA Artículo 91 y 93</p>  <p>LGRA Artículo 74</p> 



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

<p><b>Artículo 406.</b></p> <p>1. Las quejas o denuncias serán improcedentes:</p> <p>a) Cuando se trate de actos u omisiones imputados a una misma persona que hayan sido materia de otra queja o denuncia ante la Contraloría Interna del Instituto y que cuenten con resolución definitiva;</p> <p>b) Cuando se denuncien actos u omisiones de los que la Contraloría General del Instituto resulte incompetente para conocer, y</p> <p>c) Cuando los actos u omisiones denunciados no constituyan causas de responsabilidad en los términos de este ordenamiento.</p>	<p><b>Artículo 409.</b></p> <p>1. Las denuncias serán improcedentes:</p> <p>a) Cuando se trate de actos u omisiones imputados a una misma persona que hayan sido materia de otra denuncia ante el Órgano Interno de Control del Instituto y que cuenten con resolución definitiva;</p> <p>b) Cuando se denuncien actos u omisiones de los que el Órgano Interno de Control del Instituto resulte incompetente para conocer, y</p> <p>c) Cuando los actos u omisiones denunciados no constituyan causas de responsabilidad en los términos de este ordenamiento y lo dispuesto por la ley General de la materia.</p>	<p>LGRA Artículo 3 frac IX, 91 y 93</p>
<p><b>Artículo 407.</b></p> <p>1. Procederá el sobreseimiento del procedimiento sancionador:</p> <p>a) Cuando habiendo sido recibida la queja o denuncia, sobrevenga una causa de improcedencia, y</p> <p>b) Cuando el denunciante presente escrito de desistimiento, siempre y cuando se exhiba antes de que se dicte resolución. En ningún caso procederá el sobreseimiento cuando se trate de infracciones graves.</p> <p>2. El estudio de las causas de improcedencia o sobreseimiento de la queja o denuncia será de oficio.</p>	<p><b>Artículo 500.</b> Procederá el sobreseimiento en los casos siguientes:</p> <p><b>I.</b> Cuando se actualice o sobrevenga cualquiera de las causas de improcedencia previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas;</p> <p><b>II.</b> Cuando por virtud de una reforma legislativa, la Falta administrativa que se imputa al presunto responsable haya quedado derogada, o</p> <p><b>III.</b> Cuando el señalado como presunto responsable muera durante el procedimiento de responsabilidad administrativa.</p> <p>Quando las partes tengan conocimiento de alguna causa de sobreseimiento, la comunicarán de inmediato a la Autoridad substanciadora o resolutora, según corresponda, y de ser posible, acompañarán las constancias que la acrediten.</p>	<p>LGRA Artículo 197</p>
	<p align="center"><b>Sección Segunda</b></p> <p align="center"><b>De la Acumulación</b></p> <p><b>Artículo 501.</b> En caso de que con posterioridad a la admisión del informe las autoridades investigadoras adviertan la probable comisión de cualquier otra falta administrativa imputable a la misma persona señalada como presunto responsable, deberán elaborar un diverso Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y promover el respectivo procedimiento de responsabilidad administrativa por separado, sin perjuicio de que, en el momento procesal oportuno, puedan solicitar su acumulación.</p>	<p align="center"><b>SE ADICIONA SECCIÓN SEGUNDA</b></p> <p>LGRA Artículo 114</p> 
	<p><b>Artículo 502.</b> La acumulación será procedente conforme a lo dispuesto por la Ley General de la materia.</p>	<p>LGRA Artículo 185 frac I y II y 186</p>
<p><b>Artículo 408.</b></p> <p>1. Para la determinación de las responsabilidades a que se refiere este Capítulo deberá seguirse el siguiente procedimiento:</p> <p>a) Recibida la queja o denuncia, y de no encontrarse ninguna causa de improcedencia o de desechamiento, se enviará copia de la misma con sus anexos al servidor público presunto responsable.</p>	<p align="center"><b>CAPITULO TERCERO</b></p> <p align="center"><b>DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Artículo 503.</b> En los asuntos relacionados con Faltas administrativas no graves, se deberá proceder en los términos siguientes:</p>	<p align="center"><b>SE ADICIONA CAPITULO TERCERO</b></p> <p>LGRA Artículo 208</p> 



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"*

<p>para que, en un término de cinco días hábiles, formule un informe sobre los hechos, ofrezca las pruebas correspondientes y exponga lo que a su derecho convenga. El informe deberá referirse a todos y cada uno de los hechos comprendidos en la denuncia, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore, por no ser propios, o refiriéndolos como crea que tuvieron lugar. Se presumirán ciertos los hechos de la denuncia sobre los cuales el denunciado no se pronuncie, salvo prueba en contrario. La aceptación de los hechos no entraña la aceptación de la responsabilidad administrativa que se le imputa.</p> <p>b) Recibido el informe, el Contralor Interno citará al presunto responsable a una audiencia, haciéndole saber el lugar, día y hora en que tendrá verificativo y su derecho de alegar en la misma lo que a su interés convenga, por sí o por medio de un defensor. Entre la fecha de citación y la audiencia deberá mediar un plazo no menor de cinco ni mayor de quince días hábiles.</p> <p>c) Desahogadas las pruebas, y de presumirse la existencia de una infracción a la normatividad aplicable, el titular de la Contraloría Interna, dentro de los treinta días hábiles siguientes, determinará las sanciones administrativas correspondientes. Una vez emitida la resolución, se notificará ésta al servidor público y, en su caso, al denunciante, dentro de las setenta y dos horas siguientes.</p> <p>d) Si del informe o de los resultados de la audiencia no se desprenden elementos suficientes para resolver o se advierten otros que impliquen nueva responsabilidad administrativa a cargo del presunto responsable o de otras personas, se podrá disponer la práctica de investigaciones y acordar, en su caso, la celebración de otra u otras audiencias.</p> <p>e) La Contraloría Interna deberá levantar acta circunstanciada de todas las diligencias que se practiquen, misma que suscribirán quienes en ellas intervengan.</p> <p>f) Con excepción de la o el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, y el Secretario Ejecutivo, la Contraloría Interna podrá suspender temporalmente al presunto responsable de su cargo, empleo o comisión, siempre que así convenga para la conducción o continuación de las investigaciones; la suspensión temporal no prejuzga sobre la responsabilidad que se impute al servidor público, lo cual se hará constar expresamente en la resolución respectiva.</p> <p>g) Si el servidor público suspendido temporalmente no resultare responsable de la falta que se le imputa, será restituido en el goce de sus derechos y se le cubrirán las percepciones que debiera haber recibido durante el tiempo en que hubiere estado suspendido.</p> <p>h) Cuando se compruebe la existencia de la infracción motivo de la denuncia, el titular de la Contraloría Interna, con base en el expediente</p>	<p><b>I.</b> La Autoridad investigadora deberá presentar ante la Autoridad substanciadora el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, la cual, dentro de los tres días siguientes se pronunciará sobre su admisión, pudiendo prevenir a la Autoridad investigadora para que subsane las omisiones que advierta, o que aclare los hechos narrados en el informe;</p> <p><b>II.</b> En el caso de que la Autoridad substanciadora admita el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, ordenará el emplazamiento del presunto responsable, debiendo citarlo para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial, señalando con precisión el día, lugar y hora en que tendrá lugar dicha audiencia, así como la autoridad ante la que se llevará a cabo. Del mismo modo, le hará saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio;</p> <p><b>III.</b> Entre la fecha del emplazamiento y la de la audiencia inicial deberá mediar un plazo no menor de diez ni mayor de quince días hábiles. El diferimiento de la audiencia sólo podrá otorgarse por causas de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificadas, o en aquellos casos en que se nombre;</p> <p><b>IV.</b> Previa a la celebración de la audiencia inicial, la Autoridad substanciadora deberá citar a las demás partes que deban concurrir al procedimiento, cuando menos con setenta y dos horas de anticipación;</p> <p><b>V.</b> El día y hora señalado para la audiencia inicial el presunto responsable rendirá su declaración por escrito o verbalmente, y deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándola, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en esta Ley;</p> <p><b>VI.</b> Los terceros llamados al procedimiento de responsabilidad administrativa, a más tardar durante la audiencia inicial, podrán manifestar por escrito o verbalmente lo que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas</p>	
---	---	--





*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"*

<p><i>respectivo, resolverá sobre la procedencia de la sanción que corresponda y dictará las medidas para su corrección y remedio inmediato.</i></p>	<p><i>que estimen conducentes, debiendo exhibir las documentales que abren en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitaron mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que abren en poder de terceros y que no pudieron conseguirlos por obrar en archivos privados, deberán señalar el archivo donde se encuentren a la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos;</i></p> <p><b>VII.</b> <i>Una vez que las partes hayan manifestado durante la audiencia inicial lo que a su derecho convenga y ofrecido sus respectivas pruebas, la Autoridad substanciadora declarará cerrada la audiencia inicial, después de ello las partes no podrán ofrecer más pruebas, salvo aquellas que sean supervenientes;</i></p> <p><b>VIII.</b> <i>Dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre de la audiencia inicial, la Autoridad substanciadora deberá emitir el acuerdo de admisión de pruebas que corresponda, donde deberá ordenar las diligencias necesarias para su preparación y desahogo;</i></p> <p><b>IX.</b> <i>Concluido el desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes, y si no existieran diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas que desahogar, la Autoridad substanciadora declarará abierto el periodo de alegatos por un término de cinco días hábiles comunes para las partes;</i></p> <p><b>X.</b> <i>Una vez transcurrido el periodo de alegatos, la Autoridad resolutora del asunto, de oficio, declarará cerrada la instrucción y citará a las partes para oír la resolución que corresponda, la cual deberá dictarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles, el cual podrá ampliarse por una sola vez por otros treinta días hábiles más, cuando la complejidad del asunto así lo requiera, debiendo expresar los motivos para ello;</i></p> <p><b>XI.</b> <i>La resolución, deberá notificarse personalmente al presunto responsable. En su caso, se notificará a los denunciante únicamente para su conocimiento, y al jefe inmediato o al titular de la dependencia o entidad, para los efectos de su ejecución, en un plazo no mayor de diez días hábiles.</i></p>	
<p><b>Artículo 409.</b></p> <p><b>1.</b> <i>Las sanciones aplicables a las faltas contempladas en el presente Capítulo y a las cometidas en contravención del artículo 52 de la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos estatales y municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza consistirán en:</i></p> <p><i>a) Apercibimiento privado o público;</i></p>	<p><b>Artículo 504.</b></p> <p><b>1.</b> <i>Las sanciones aplicables a las faltas administrativas contempladas en el Título Cuarto Capítulo Primero del presente Código consistirán en:</i></p> <p><i>a) Amonestación privada o pública;</i></p> <p><i>b) Suspensión;</i></p> <p><i>c) Destitución del puesto, y</i></p>	<p><i>LGRA Artículo 75</i></p>



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"

<p>b) Amonestación privada o pública; c) Multa; d) Suspensión; e) Destitución del puesto, y f) Inhabilitación temporal, hasta por cinco años, para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.</p> <p>2. Tratándose de la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales del Consejo General, el procedimiento de remoción correspondiente se tramitará conforme a las causas y procedimiento establecidos en el reglamento y la normatividad aplicable.</p>	<p>d) Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para practicar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.</p> <p>El Órgano interno de control podrá imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la Falta administrativa.</p> <p>La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.</p> <p>En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.</p> <p>Tratándose de la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales del Consejo General, el procedimiento de remoción correspondiente se tramitará conforme a las causas y procedimiento establecidos en el reglamento y la normatividad aplicable.</p>	
<p><b>Artículo 410.</b></p> <p>1. El apercibimiento consiste en la prevención verbal o escrita que se haga al servidor público, en el sentido de que, de incurrir en nueva falta, se le aplicarán una o más de las sanciones previstas en el artículo anterior, según el caso.</p> <p style="text-align: center;"><b>DEROGARLO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS NO CONTEMPLA EL APERCIBIMIENTO COMO SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES</b></p>	<p>LGRA Artículo 75</p>
<p><b>Artículo 412.</b></p> <p>1. La multa consiste en la sanción pecuniaria impuesta al infractor en favor del Instituto, la cual no podrá ser inferior al valor de veinte días de sueldo, ni exceder al de un mes, debiendo hacerse efectiva mediante descuento en nómina, de cuotas iguales, no superiores a la quinta parte del sueldo mensual, o a través del procedimiento de ejecución forzosa, con la intervención de la autoridad competente.</p> <p style="text-align: center;"><b>DEROGARLO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS NO CONTEMPLA LA MULTA COMO SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES</b></p>	<p>LGRA Artículo 75</p>
<p><b>Artículo 411.</b></p> <p>1. La amonestación consiste en la reprensión que se haga al infractor, por la falta cometida.</p>	<p><b>Artículo 505.</b></p> <p>1. La amonestación consiste en la reprensión que se haga al infractor, por la falta cometida.</p>	<p>La LGRA no describe las sanciones solo las enuncia, pero se considera prudente conservar estos artículos.</p>
<p><b>Artículo 413.</b></p> <p>1. La suspensión consiste en la separación temporal del ejercicio del cargo, empleo o comisión, privando al servidor público del derecho a percibir remuneración, o cualesquiera otras prestaciones económicas derivadas del mismo, la cual no podrá exceder de tres meses.</p>	<p><b>Artículo 506.</b></p> <p>1. La suspensión consiste en la separación temporal del ejercicio del cargo, empleo o comisión, privando al servidor público del derecho a percibir remuneración, o cualesquiera otras prestaciones económicas derivadas del mismo, la cual no podrá exceder de tres meses.</p>	<p>La LGRA no describe las sanciones solo las enuncia,</p>




"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"

		pero se considera prudente conservar estos artículos.
<p><b>Artículo 414.</b></p> <p>I. La destitución consiste en la pérdida definitiva del cargo, empleo o comisión.</p>	<p><b>Artículo 507.</b></p> <p>I. La destitución consiste en la pérdida definitiva del cargo, empleo o comisión.</p>	<p>La LGRA no describe las sanciones solo las enuncia, pero se considera prudente conservar estos artículos.</p>
<p><b>Artículo 415.</b></p> <p>I. La inhabilitación implica la incapacidad temporal, hasta por diez años para obtener y ejercer cargo, empleo o comisión en el estado o en los municipios de la entidad.</p>	<p><b>Artículo 508.</b></p> <p>La inhabilitación implica la incapacidad temporal, hasta por diez años para obtener y ejercer cargo, empleo o comisión en el estado o en los municipios de la entidad.</p>	<p>La LGRA no describe las sanciones solo las enuncia, pero se considera prudente conservar estos artículos.</p>
	<p><b>Artículo 509.</b> Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 504 se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;</li> <li>II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución, y</li> <li>III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.</li> </ul> <p>En caso de reincidencia de Faltas administrativas, la sanción que imponga el Órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.</p> <p>Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y hubiere causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.</p>	<p>LGRA Artículo 76</p>
	<p><b>Artículo 510.</b> El Órganos internos de control impondrá las sanciones por Faltas administrativas no graves y las ejecutará y podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. No haya sido sancionado previamente por la misma Falta administrativa no grave, y</li> <li>II. No haya actuado de forma dolosa.</li> </ul> <p>El órgano interno de control dejará constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.</p>	<p>LGRA Artículo 77</p>
<p><b>Artículo 417.</b></p> <p>I. Las sanciones impuestas se anotarán en la hoja de servicios del servidor público, a cuyo efecto deberá enviarse copia autorizada de la resolución relativa a la Presidencia del Consejo General del Instituto.</p>	<p><b>Artículo 511.</b></p> <p>Las sanciones impuestas se anotarán en la hoja de servicios del servidor público, a cuyo efecto deberá enviarse copia</p>	<p><b>SIN MODIFICACIÓN</b></p> <p>de acuerdo a las necesidades de la reforma y las adiciones</p>



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"

	autorizada de la resolución relativa a la Presidencia del Consejo General del Instituto.	al Código cambia la numeración del artículo
<p><b>Artículo 418.</b></p> <p>1. Para la aplicación de las sanciones a que se hace referencia en los artículos anteriores, se observarán las siguientes reglas:</p> <p>a) El apercibimiento se aplicará por la primera falta cometida, cuando ésta sea levisima;</p> <p>b) La amonestación se aplicará sólo en tratándose de faltas leves;</p> <p>c) Después de dos amonestaciones, la nueva sanción será de multa;</p> <p>d) La triple sanción por faltas leves o la comisión de una falta grave, motivará la suspensión del cargo, empleo o comisión;</p> <p>e) La destitución se aplicará, como primera sanción, en caso de faltas gravísimas, o después de dos sanciones de suspensión, y</p> <p>f) La inhabilitación sólo será aplicable por resolución de la autoridad competente, con arreglo a las leyes aplicables.</p>	<p><b>Artículo 512.</b></p> <p>1. Para la aplicación de las sanciones a que se hace referencia en los artículos anteriores, se observarán las siguientes reglas:</p> <p>a) El apercibimiento se aplicará por la primera falta cometida, cuando ésta sea levisima;</p> <p>b) La amonestación se aplicará sólo en tratándose de faltas leves;</p> <p>c) Después de dos amonestaciones, la nueva sanción será de multa;</p> <p>d) La triple sanción por faltas leves o la comisión de una falta grave, motivará la suspensión del cargo, empleo o comisión;</p> <p>e) La destitución se aplicará, como primera sanción, en caso de faltas gravísimas, o después de dos sanciones de suspensión, y</p> <p>f) La inhabilitación sólo será aplicable por resolución de la autoridad competente, con arreglo a las leyes aplicables.</p>	<p><b>SIN MODIFICACIÓN</b></p> <p>de acuerdo a las necesidades de la reforma y las adiciones al Código cambia la numeración del artículo</p> 
<p><b>Artículo 419.</b></p> <p>Las faltas serán valoradas y, en su caso sancionadas, de conformidad con los criterios establecidos, en lo conducente, en los artículos 56, 57, 58, 60 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.</p>	<p><b>Artículo 513.</b></p> <p>Las faltas serán valoradas y, en su caso sancionadas, de conformidad con los criterios establecidos, en lo conducente, en el Título CUARTO Capítulo I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>	<p>LGRA Artículo 75</p>
<p><b>Artículo 420.</b></p> <p>Con independencia del sentido de la resolución que se dicte al final del procedimiento, el Contralor Interno dictará las providencias oportunas para la corrección de las irregularidades administrativas que se detecten en ocasión del trámite de la queja, y si del contenido de ésta se desprende la realización de una conducta que pudiera dar lugar a responsabilidad, procederá en los términos previstos en este Capítulo.</p>	<p><b>Artículo 514.</b></p> <p>Con independencia del sentido de la resolución que se dicte al final del procedimiento, el Contralor Interno dictará las providencias oportunas para la corrección de las irregularidades administrativas que se detecten en ocasión del trámite de la denuncia, y si del contenido de ésta se desprende la realización de una conducta que pudiera dar lugar a responsabilidad, procederá en los términos previstos en lo dispuesto por la ley General en la materia.</p>	<p><b>SIN MODIFICACIÓN</b></p> <p>de acuerdo a las necesidades de la reforma y las adiciones al Código cambia la numeración del artículo</p>
<p><b>Artículo 421.</b></p> <p>Las resoluciones por las que se impongan sanciones administrativas podrán ser impugnadas a través de los medios de defensa establecidos en la legislación aplicable; los interesados podrán optar por la impugnación directa de aquellas ante la autoridad competente en los términos que fije la ley correspondiente.</p>	<p><b>Artículo 515.</b></p> <p>Las resoluciones por las que se impongan sanciones administrativas podrán ser impugnadas a través de los medios de defensa establecidos en la legislación aplicable; los interesados podrán optar por la impugnación directa de aquellas ante la autoridad competente en los términos que fije la ley correspondiente.</p>	<p><b>SIN MODIFICACIÓN</b></p> <p>de acuerdo a las necesidades de la reforma y las adiciones al Código cambia la numeración del artículo</p> 



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

*Como consecuencia de la modificación en los artículos referidos, se hace necesario el ajuste en la numeración del resto del articulado del Código Electoral.*

(...)\*

Finalmente, no se omite destacar que, en fecha trece (13) de julio de dos mil veinte (2020), se recibió en la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, el Oficio Interno Número IEC/CI/143/2020, firmado por el C.P.C. José Luis González Jaime, Contralor Interno de este Organismo, a través del cual se reitera la solicitud efectuada mediante el Oficio Interno Número IEC/CI/008/2019, relativa a la propuesta de reforma al Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**DÉCIMO TERCERO.** Que, el objeto del presente acuerdo consiste en aprobar la Iniciativa con Proyecto de Decreto que se presentará al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila, por la cual se reforman diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con la propuesta formulada por la Contraloría Interna de este Órgano Electoral, misma que se ha insertado en sus términos en el considerando inmediato anterior.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, y 59, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 309, 310, 311, 312, 327, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), d) y dd), 367, numeral 1, incisos b), e) y bb) y 394, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 152, fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; y con base en los Oficios Internos Número IEC/CI/008/2019 e IEC/CI/143/2020, firmados por el C.P.C. José Luis González Jaime, Contralor Interno de este Organismo; este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforman diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*


los términos propuestos por la Contraloría Interna del Instituto Electoral de Coahuila, de conformidad con lo expresado en el Considerando Décimo Segundo del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila para que, por su conducto, presente al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la Iniciativa referida en el punto anterior.

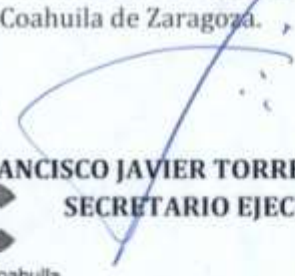
**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página de Internet del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

  
**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS**  
CONSEJERA PRESIDENTA



  
**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO



# MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA Avance de gestión Financiera del Segundo Trimestre 2020

Fuente: Artículo 46 fracción I inciso b) de la LGCG y Capítulo VII de Contabilidad Gubernamental

Municipio de Nava Coahuila  
29/07/2020



**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
**Avance de gestión Financiera del**  
**Segundo Trimestre 2020**

---



## **I.- INFORMACIÓN CONTABLE**

*Fuente:* Artículo 46 fracción I inciso b) de la LGCG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental





# MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA

## Avance de gestión Financiera del Segundo Trimestre 2020



---



### I.- INFORMACIÓN CONTABLE

#### a.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

**Fuente:** Artículo 46 fracción I inciso a) de la LGCG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental  
\* El estado de resultados es elaborado por las entidades del Sector Paraestatal y Paramunicipal lucrativas

 <b>MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA</b> <b>Estado de Situación Financiera</b> <b>Al 30 de junio de 2020 y al 31 de diciembre de 2019</b> 					
ACTIVO	2020	2019	PASIVO	2020	2019
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	17,885,990.25	8,813,457.96	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,308,074.78	7,754,289.27
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	924,820.08	589,835.08	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,780,374.45	5,371,897.63	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-2,112,942.00	-0.96
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>24,591,174.82</b>	<b>12,775,190.67</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	3,379.72	0.00
			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>4,198,512.51</b>	<b>7,754,289.27</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	32,932,027.01	28,529,844.13	Deuda Pública a Largo Plazo	12,677,645.87	12,677,645.87
Bienes Muebles	36,413,567.25	33,866,390.75	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>12,677,645.87</b>	<b>12,677,645.87</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00	-0.00			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>69,345,594.26</b>	<b>62,426,224.89</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>16,876,158.38</b>	<b>20,431,934.14</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>93,937,169.22</b>	<b>75,201,415.56</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	3,864,381.23	3,864,381.23
			Aportaciones	3,864,381.23	3,864,381.23
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	73,190,629.60	56,905,190.14
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	22,322,703.20	10,945,167.87
			Resultados de Ejercicios Anteriores	51,588,734.32	40,643,628.45
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-7,14,857.92	-683,694.18
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>77,061,010.83</b>	<b>54,789,481.37</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>93,937,169.21</b>	<b>75,201,415.53</b>

**Nota de Gestión Administrativa 17**

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

  
 LIC. SERGIO JENCHEL VELÁZQUEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
 LIC. DORIS GARCÍA DE LUNA GÓMEZ  
 TESORERO MUNICIPAL  
  
 RTO. VÍCTOR MIEGA ZENDEJAS  
 SINDICA DE MINORÍA

  
 LIC. ROLA MORALES PATIÑO  
 REGIDORA DE HACIENDA  
  
 C. ITZ'ULEMA SÁNCHEZ GARCÍA  
 CONTRALORA MUNICIPAL  
  
 PROFRA. ANA ELVIRA CALDERÓN PÉREZ  
 SINDICA DE MAYORÍA



# MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA

## Avance de gestión Financiera del Segundo Trimestre 2020

---



### I.- INFORMACIÓN CONTABLE

#### b.- ESTADO DE ACTIVIDADES/RESULTADOS\*

#### 2do. Trimestre 2020

**Fuente:** Artículo 46 (fracción I inciso a) de la LGCG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental  
\* El estado de resultados es elaborado por las entidades del Sector Parastatal y Paramunicipal Lucrativas

MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA		
Estado de Actividades		
Del 01 de abril al 30 de junio de 2020 y 2019		
	2020	2019
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Impuestos	9,444,772.36	8,414,227.93
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	1,786,256.81	1,299,525.87
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	530,842.78	200,935.29
Productos	2,458,474.10	3,398,027.97
Aprovechamientos	29,159.74	48,102.77
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	500,039.95	1,461,636.25
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	21,479,097.33	21,473,520.42
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	21,479,097.33	21,473,520.42
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>26,923,869.99</b>	<b>29,887,748.37</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	22,469,250.99	19,939,785.28
Materiales y Suministros	12,241,836.78	11,543,877.52
Servicios Generales	4,117,470.46	2,133,082.57
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,110,043.77	6,262,224.89
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,978,051.52	1,826,205.46
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	183,733.58	369,432.65
Pensiones y Jubilaciones	1,450,557.44	1,282,062.81
Transferencias a Fiduciacias, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	341,760.00	177,710.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	283,073.98	451,989.00
Comisiones de la Deuda Pública	283,073.98	451,989.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Cobertura	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>25,728,475.99</b>	<b>22,217,979.84</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>1,195,393.70</b>	<b>7,669,768.53</b>

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Digo certifica de ser verdad delos datos que los

  
 LIC. SERGIO ZÚNIGA VAZQUEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
 LIC. DORIS ARREOLA OJEDA GÓMEZ  
 TESORERO MUNICIPAL  
  
 LIC. VALERIA ARREOLA OJEDA  
 SINDICA LA MINORIA

  
 LIC. NEZA TERALES PARDO  
 REGIDOR DE HACIENDA  
  
 LIC. ZULEMA ZÚNIGA GARCÍA  
 CONTRALORA MUNICIPAL  
  
 PROFRA. ANA ELIZABETH AVILÓN HERNÁNDEZ  
 SINDICA LA MAYORÍA



**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
**Avance de gestión Financiera del**  
**Segundo Trimestre 2020**

---



**I.- INFORMACIÓN CONTABLE**  
**c.- ESTADO DE ACTIVIDADES ACUMULADO**  
**01 ENERO A 30 DE JUNIO 2020**

*Fuente: Artículo 46 fracción I inciso c) de la LGCG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental*

MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA Estado de Actividades Del 01 de enero al 30 de junio de 2020 y 2019		
	2020	2019
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Impuestos	34,588,835.19	37,610,988.84
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	23,800,493.85	23,016,232.08
Contribuciones de Mayorías	1,424,736.12	498,758.75
Derechos	11,143,400.42	11,936,534.87
Productos	128,295.53	160,452.36
Aprovechamientos	1,071,904.27	1,992,888.31
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>42,514,346.36</b>	<b>41,294,746.52</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	42,514,346.36	41,294,746.52
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>77,983,182.55</b>	<b>78,965,715.16</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	46,287,988.87	39,515,165.28
Materiales y Suministros	25,180,400.75	23,919,308.36
Servicios Generales	7,240,333.50	4,125,848.44
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,958,253.82	11,470,007.48
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	7,757,334.81	7,911,232.81
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	4,702,780.94	5,387,626.25
Pensionamientos y Jubilaciones	2,566,892.97	2,189,566.55
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	397,058.00	334,040.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		
Intereses de la Deuda Pública	615,157.27	934,771.60
Comisiones de la Deuda Pública	615,157.27	934,771.60
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>54,763,479.35</b>	<b>48,361,169.69</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>22,322,703.20</b>	<b>30,594,545.47</b>

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la Ley de Gestión Administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad certificaré que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

  
 LIC. SERGIO ZEDILLO VÁZQUEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA  
 18 de Agosto de 2020

  
 LIC. NELIA MORALES ESTRADA  
 REGIDORA DE HACIENDA  
 MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA  
 18 de Agosto de 2020





**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
**Avance de gestión Financiera del**  
**Segundo Trimestre 2020**

---



**I.-INFORMACIÓN CONTABLE**  
**d.- ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA**  
**PÚBLICA**  
**2do. Trim. 2020**

*Fuente: Artículo 46 fracción I inciso c) de la LGCG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental*

 <b>MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA</b> <b>Estado de Variación en la Hacienda Pública</b> <b>Del 01 de abril al 30 de junio de 2020</b> 					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2020	3,864,381.23	0.00	0.00	0.00	3,864,381.23
Aportaciones	3,864,381.23	0.00	0.00	0.00	3,864,381.23
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2020	0.00	39,959,932.27	10,945,167.87	0.00	50,905,100.14
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	10,945,167.87	0.00	10,945,167.87
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	40,643,826.45	0.00	0.00	40,643,826.45
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	-683,694.18	0.00	0.00	-683,694.18
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2020	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final al 31 de marzo de 2020	3,864,381.23	39,959,932.27	10,945,167.87	0.00	54,769,481.37
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2020	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2020	0.00	0.00	22,291,529.46	0.00	22,291,529.46
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	22,322,703.20	0.00	22,322,703.20
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	-31,173.74	0.00	-31,173.74
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2020	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final al 30 de junio de 2020	3,864,381.23	39,959,932.27	33,236,697.33	0.00	77,061,010.83

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

  
 LIC. SERGIO ZENON VELAZQUEZ VAZQUEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
 LIC. DORA GABRIELA DE LUNA GOMEZ  
 TESORERO MUNICIPAL  
  
 IVÁN VÁZQUEZ ZARZUELAS  
 SINDICA DE MINORÍA

  
 LIC. YELI ARREALES PATINO  
 REGIDORA DE HACIENDA  
  
 C.P. PATRICIA LOPEZ GARCIA  
 CONTRALORA MUNICIPAL  
  
 PROFRA. ANA ELIZABETH CARRIONA HUÉIZ  
 SINDICA DE MAYORÍA







**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
**Avance de gestión Financiera del**  
**Segundo Trimestre 2020**

---



**I.-INFORMACIÓN CONTABLE**  
**e.- ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA**  
**PÚBLICA**  
**ACUMULADO 01 DE ENERO A 30 DE JUNIO 2020**

**Fuente:** Artículo 46 fracción I inciso c) de la LGCG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental

 <b>MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA</b> Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 01 de enero al 30 de junio de 2020 					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	HACIENDA PÚBLICA / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	EXCESO O Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2019	3,864,381.23	0.00	0.00	0.00	3,864,381.23
Aportaciones	3,864,381.23	0.00	0.00	0.00	3,864,381.23
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2019	0.00	39,959,932.27	10,945,167.87	0.00	50,905,100.14
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	10,945,167.87	0.00	10,945,167.87
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	40,643,626.45	0.00	0.00	40,643,626.45
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	-683,694.18	0.00	0.00	-683,694.18
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2019	3,864,381.23	39,959,932.27	10,945,167.87	0.00	54,769,481.37
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2020	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2020	0.00	0.00	22,291,529.48	0.00	22,291,529.48
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	22,322,703.20	0.00	22,322,703.20
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	-31,173.74	0.00	-31,173.74
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2020	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final al 30 de junio de 2020	3,864,381.23	39,959,932.27	33,336,697.33	0.00	77,161,010.83

**Nota de Gestión Administrativa 17**

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad

  
 LIC. SERGIO ZENÓN VELÁZQUEZ VAZQUEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
 LIC. DORA GABRIELA DE LUNA GÓMEZ  
 TESORERO MUNICIPAL  
  
 RIG. VÁZQUEZ VÁZQUEZ  
 SINDICA DE MINORÍA

  
 LIC. HERIBERTO MORALES PATIÑO  
 REGIDOR DE HACIENDA  
  
 C. ZULÉMA GONZÁLEZ GARCÍA  
 CONTRALOR MUNICIPAL  
  
 PROFRA. ANA ELIZABETH ARREDÓN MUÑOZ  
 SINDICA DE MAYORÍA



**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
**Avance de gestión Financiera del**  
**Segundo Trimestre 2020**

---



**I.- INFORMACIÓN CONTABLE**  
**f.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN**  
**FINANCIERA**  
**2do. Trim. 2020**

*Fuente: Artículo 46 fracción I inciso a) de la LGCG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental*

MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 01 de abril al 30 de junio de 2020		
	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>1,474,971.93</b>
Activo Circulante	1,891,716.53	0.00
Efectivo y Equivalentes	2,461,054.90	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	48,515.15
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	522,823.72
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	0.00	3,369,688.48
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	3,031,252.25
Bienes Muebles	0.00	335,436.23
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
<b>PASIVO</b>	<b>306,489.97</b>	<b>0.00</b>
Pasivo Circulante	306,489.97	0.00
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,362,951.49	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	1,056,470.52
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
<b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,168,400.98	0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,185,293.70	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	28,902.74
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la regla de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de mis/amos"

  
LIC. SERGIO ZENÓN VELA RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. CORA GABRIELA DE LUNA GÓMEZ  
TESORERO MUNICIPAL

  
IRGO VÁZQUEZ VÁZQUEZ  
SINDICA DE MINORÍA

  
LIC. KEILA MORALES PATIÑO  
REGIDORA DE HACIENDA

  
C.P. EILEMA GONZÁLEZ GARCÍA  
CONTRALOR MUNICIPAL

  
PROFRA. ANA ELIZABETH CARDONA NÚÑEZ  
SINDICA DE MAYORÍA



**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
**Avance de gestión Financiera del**  
**Segundo Trimestre 2020**

---



**I.-INFORMACIÓN CONTABLE**  
**g.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN**  
**FINANCIERA**  
**01 de Enero a 30 de Junio 2020**

**Fuente:** Artículo 46 fracción I inciso a) de la LGCG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental

 <b>MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA</b> Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 01 de enero al 30 de junio de 2020		
	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>18,735,753.66</b>
Activo Circulante	0.00	11,816,984.25
Efectivo y Equivalentes	0.00	11,072,522.39
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	334,985.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	408,476.86
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	0.00	6,919,769.41
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	4,392,182.88
Bienes Muebles	0.00	2,527,586.53
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
<b>PASIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>3,555,775.80</b>
Pasivo Circulante	0.00	3,555,775.80
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	1,446,214.48
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	2,112,041.04
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	3,379.72	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>22,291,529.46</b>	<b>0.00</b>
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	22,291,529.46	0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	22,322,703.20	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	31,173.74
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00

Nota de Gestión Administrativa 17  
 De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo el peso de decir verdad de lo que los Estados Financieros y sus notas, son responsablemente ciertos y son responsabilidad del emisor".

  
 LIC. SERGIO ZENÓN VELÁZQUEZ VÁZQUEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
 LIC. NORA GUADALUPE DE LURIA GÓMEZ  
 TESORERO MUNICIPAL  
  
 ING. VANESSA VEGA ZENDEJAS  
 SINDICA DE MINORÍA

  
 LIC. KEILA MORALES PATIÑO  
 REGIDORA DE HACIENDA  
  
 C.P. ZULEMA GONZÁLEZ GARCÍA  
 CONTRALOR MUNICIPAL  
  
 PROFRA. ANA ELIZABETH CARDONA JUÁREZ  
 SINDICA DE MAYORÍA



**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
**Avance de gestión Financiera del**  
**Segundo Trimestre 2020**



**I.-INFORMACIÓN CONTABLE**  
**h.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**2do. Trimestre 2020**

MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 01 de abril al 30 de junio de 2020 y 2019		
Concepto	2020	2019
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>28,286,821.18</b>	<b>30,449,863.00</b>
Impuestos	1,788,255.81	3,299,525.87
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	630,842.76	206,935.29
Derechos	2,498,474.10	3,398,027.87
Productos	29,159.74	48,102.77
Aprovechamientos	500,039.95	1,461,638.25
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	21,479,097.33	21,473,520.42
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Orígenes de Operación	1,382,951.49	562,114.63
<b>Aplicación</b>	<b>26,041,643.12</b>	<b>22,195,386.35</b>
Servicios Personales	12,241,836.76	11,543,677.92
Materiales y Suministros	4,117,470.46	2,133,682.57
Servicios Generales	7,110,043.77	6,262,224.89
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	183,733.58	366,432.65
Ayudas Sociales	1,450,557.44	1,282,062.81
Pensionamientos y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	341,760.00	177,710.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	596,241.11	429,395.51
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>2,245,178.06</b>	<b>8,254,476.65</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>3,366,688.46</b>	<b>5,714,389.28</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,031,252.20	3,376,423.50
Bienes Muebles	335,436.26	2,335,965.78
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-3,366,688.46</b>	<b>-5,714,389.28</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>1,339,544.50</b>	<b>1,508,459.52</b>
Servicios de la Deuda	263,073.98	451,989.00
Interno	263,073.98	451,989.00
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	1,056,470.52	1,056,470.52
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-1,339,544.50</b>	<b>-1,508,459.52</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>-2,461,054.90</b>	<b>1,031,627.85</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>20,347,035.25</b>	<b>26,665,701.09</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>17,885,980.35</b>	<b>27,697,328.94</b>

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en esta página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

\_\_\_\_\_  
LIC. SERGIO ZENONI VELAZQUEZ VAZQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
LIC. DORA GABRIELA DE LUNA GOMEZ  
TESORERO MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
ING. VANESSA ROSA ZANDELLAS  
SINDICA DE MINORIA

\_\_\_\_\_  
LIC. REILA NOBALES PATIÑO  
REGIDORA DE HACIENDA

\_\_\_\_\_  
C.P. ZULEMA GONZALEZ GARCIA  
CONTRALORA MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
PROFRA. ANA ELIZABETH CARDONIA NUÑEZ  
SINDICA DE MAYORIA





**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
**Avance de gestión Financiera del**  
**Segundo Trimestre 2020**

---



**I.- INFORMACIÓN CONTABLE**  
**i.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**01 de Enero a 30 de Junio de 2020**

 <b>MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA</b> Estado de Flujos de Efectivo Del 01 de enero al 30 de junio de 2020 y 2019		
Concepto	2020	2019
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>77,088,562.27</b>	<b>79,119,354.38</b>
Impuestos	20,800,490.85	23,016,232.08
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	1,424,736.12	498,758.75
Derechos	11,143,409.42	11,936,534.87
Productos	128,295.53	166,452.36
Aprovechamientos	1,071,904.27	1,992,988.31
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	42,514,346.36	41,254,746.52
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Orígenes de Operación	3,379.72	253,639.22
<b>Aplicación</b>	<b>56,366,172.16</b>	<b>48,837,967.18</b>
Servicios Personales	25,189,400.75	23,919,508.36
Materiales y Suministros	7,240,333.50	4,125,649.44
Servicios Generales	13,958,253.82	11,470,007.48
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	4,792,786.94	5,387,626.26
Ayudas Sociales	2,568,892.07	2,189,566.55
Pensionamientos y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	397,655.00	334,040.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	2,220,850.08	1,411,569.09
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>20,720,390.11</b>	<b>30,281,387.20</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>8,919,769.41</b>	<b>8,839,370.48</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,392,182.88	5,447,469.74
Bienes Muebles	2,527,586.53	3,391,900.74
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-8,919,769.41</b>	<b>-8,839,370.48</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>2,728,098.31</b>	<b>3,047,712.64</b>
Servicios de la Deuda	615,157.27	934,771.60
Interno	615,157.27	934,771.60
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	2,112,941.04	2,112,941.04
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-2,728,098.31</b>	<b>-3,047,712.64</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>11,072,522.39</b>	<b>18,394,304.08</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>6,813,457.96</b>	<b>9,383,024.86</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>17,885,980.35</b>	<b>27,697,328.94</b>

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda:  
 "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

  
 LIC. SÉRGIO ZEPEDA VELÁZQUEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 LIC. DORA GABRIELA DE LUNA GÓMEZ  
 TESORERO MUNICIPAL

  
 ING. VANESSA REGALADO  
 SINDICA DE MINORÍA

  
 LIC. HEILA MORALES PATIÑO  
 REGIDORA DE HACIENDA

  
 C.P. ZULEMA PÉREZ GARCÍA  
 CONTRALOR MUNICIPAL

  
 PROFRA. ANA ELIZABETH CARDONA NUÑEZ  
 SINDICA DE MAYORÍA





**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
**Avance de gestión Financiera del**  
**Segundo Trimestre 2020**

---



**I.- INFORMACIÓN CONTABLE**  
**j.- ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO**  
**2do. Trimestre 2020**

*Fuente: Artículo 46 fracción I inciso h) de la LGCG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental*

 <div style="text-align: center;"> <b>MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA</b>                      Estado Analítico del Activo                      Del 01 de abril al 30 de junio de 2020                 </div> 					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
<b>ACTIVO</b>	<b>92,462,197.29</b>	<b>75,556,269.82</b>	<b>74,081,297.89</b>	<b>93,937,169.22</b>	<b>1,474,971.93</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>26,482,891.45</b>	<b>72,189,581.36</b>	<b>74,081,297.89</b>	<b>24,591,174.92</b>	<b>-1,891,716.53</b>
Electivo y Equivalentes	20,347,035.25	44,222,801.84	46,683,858.74	17,865,980.35	-2,461,054.90
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	878,304.93	27,170,881.42	27,124,348.27	924,820.08	46,515.15
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,257,551.27	795,918.10	273,094.88	5,780,374.49	522,823.22
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>65,979,305.84</b>	<b>3,366,688.46</b>	<b>0.00</b>	<b>69,345,994.30</b>	<b>3,366,688.46</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	29,900,774.81	3,031,252.20	0.00	32,932,027.01	3,031,252.20
Bienes Muebles	36,078,531.03	335,436.26	0.00	36,413,967.29	335,436.26
Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Nota de Gestión Administrativa 17**

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

  
 LIC. SERGIO ZETÓN VELÁZQUEZ VÁZQUEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  


---

  
 LIC. DORA GABRIELA DE LUJÁN GÓMEZ  
 TESORERO MUNICIPAL  


---

  
 ING. VANESSA VEGA ZENDEJAS  
 SINDICA DE MINORÍA

  
 LIC. KEILA MORALES PATIÑO  
 REGIDORA DE HACIENDA  


---

  
 C.P. ZULMA GONZÁLEZ GARCÍA  
 CONTRALOR MUNICIPAL  


---

  
 PROFRA. ANA ELIZABETH CARDONA NÚÑEZ  
 SINDICA DE MAYORÍA




**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
**Avance de gestión Financiera del**  
**Segundo Trimestre 2020**

---



**I.- INFORMACIÓN CONTABLE**  
**k.- ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO**  
**01 de Enero a 30 de Junio de 2020**

*Fuente: Artículo 46 fracción I inciso h) de la LGCG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental*

 <b>MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA</b> Estado Analítico del Activo Del 01 de enero al 30 de junio de 2020					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
<b>ACTIVO</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Activo Circulante</b>	12,775,180.87	203,415,193.57	191,509,209.32	24,681,174.92	11,815,984.25
Efectivo y Equivalentes	6,813,457.96	124,746,376.84	113,873,854.45	17,685,980.35	11,072,522.39
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	589,835.98	77,777,960.83	77,442,975.83	924,820.08	334,985.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,371,887.83	890,855.90	482,379.04	5,760,374.69	408,476.66
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	62,426,224.80	6,919,769.41	0.00	69,345,994.38	6,919,769.41
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	28,539,844.13	4,392,182.86	0.00	32,932,027.01	4,392,182.86
Bienes Muebles	33,886,380.76	2,527,586.53	0.00	36,413,967.29	2,527,586.53
Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	- 0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Nota de Gestión Administrativa 17**

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

  
 LIC. SERGIO ZEDON VELASCO VAZQUEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
 LIC. DORA GABRIELA DE LUNA GOMEZ  
 TESORERO MUNICIPAL  
  
 ING. VALERIA MEDINA FLORES  
 SINDICA DE MINORIA

  
 LIC. BELIA MORALES PATINO  
 REGIDORA DE HACIENDA  
  
 LIC. ZULMYRA GONZALEZ GARCIA  
 CONTRAFACTO MUNICIPAL  
 PROFRA. ANA ELIZABETH CAROCHA IGUERE  
 SINDICA DE MAYORIA





**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
**Avance de gestión Financiera del**  
**Segundo Trimestre 2020**

---



**I.- INFORMACIÓN CONTABLE**  
**I.- ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y**  
**OTROS PASIVOS**  
**2do. Tri. 2020**

*Fuente: Artículo 46 fracción I inciso ij de la LGCG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental*

 <b>MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA</b> Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos Del 01 de abril al 30 de junio de 2020 				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PUBLICA</b>				
<b>Corto Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Peso		0.00	0.00
Titulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales	Peso		0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso		0.00	0.00
Titulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
<i>Subtotal Corto Plazo</i>			0.00	0.00
<b>Largo Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Peso		0.00	0.00
Titulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales	Peso		0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso		0.00	0.00
Titulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
<i>Subtotal Largo Plazo</i>			0.00	0.00
Otros Pasivos	Peso		4,948,503.02	6,311,454.51
<b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>			<b>4,948,503.02</b>	<b>6,311,454.51</b>

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

  
 LIC. SÉRGIO ZENKÁN VELÁZQUEZ VAZQUEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 LIC. DORA GABRIELA DE LUNA GÓMEZ  
 TESORERO MUNICIPAL

  
 ING. VANESSA VEGA ZENDEJAS  
 SINDICA DE MINORÍA

  
 LIC. KEILA MORALES PATRO  
 REGIDORA DE HACIENDA

  
 C.P. ZULEMA GONZÁLEZ GARCÍA  
 CONTRALOR MUNICIPAL

  
 PROFRA. ANA ELIZABETH CARDONA NÚÑEZ  
 SINDICA DE MAYORÍA







**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
**Avance de gestión Financiera del**  
**Segundo Trimestre 2020**


---




**I.- INFORMACIÓN CONTABLE**  
**m.- ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y**  
**OTROS PASIVOS**  
**01 de Enero al 30 de Junio 2020**


 <b>MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA</b> Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos Del 01 de enero al 30 de junio de 2020 				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PUBLICA</b>				
<b>Corto Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Peso		0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales	Peso		0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso		0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
<i>Subtotal Corto Plazo</i>			0.00	0.00
<b>Largo Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Peso		0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales	Peso		0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso		0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
<i>Subtotal Largo Plazo</i>			0.00	0.00
<b>Otros Pasivos</b>	Peso		7,754,289.27	6,311,454.51
<b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>			<b>7,754,289.27</b>	<b>6,311,454.51</b>

Nota de Gestión Administrativa 17  
 De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

  
 LIC. SERGIO ZENÓN VELÁZQUEZ VAZQUEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 LIC. DORA GABRIELA DE LUNA GÓMEZ  
 TESORERO MUNICIPAL

  
 ING. VANESSA VEGA ZENDEJAS  
 SINDICA DE MINORÍA

  
 LIC. KEILA MORALES PATIÑO  
 REGIDORA DE HACIENDA

  
 C.P. LILEMA GONZÁLEZ GARCÍA  
 CONTRALOR MUNICIPAL

  
 PROFRA. ANA ELIZABETH CARDONA NUÑEZ  
 SINDICA DE MAYORÍA





**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
**Avance de gestión Financiera del**  
**Segundo Trimestre 2020**

---



**I.- INFORMACIÓN CONTABLE**  
**n.- NOTAS DE DESGLOSE A LOS ESTADOS**  
**FINANCIEROS (24 NOTAS)**

*Fuente: Artículo 46 fracción I inciso g) de la LGCG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental*


 <b>MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA</b> <b>EFE 01 - Efectivo y Equivalentes</b> 		
Descripción	Al 30 de junio de 2020	Al 31 de marzo de 2020
Efectivo	17,885,980.35	20,347,035.25
Efectivo en Bancos - Tesorería	17,795,980.35	20,257,035.25
Efectivo en Bancos - Dependencias	0.00	0.00
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	0.00	0.00
Fondos con afectación específica	0.00	0.00
Depósitos de fondos de terceros y otros	90,000.00	90,000.00
<b>Total de Efectivo y Equivalentes</b>	<b>17,885,980.35</b>	<b>20,347,035.25</b>

  
 LIC. SERGIO ZENON VELAZQUEZ VAZQUEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



  
 LIC. DORA GABRIELA DE LUNA GOMEZ  
 TESORERO MUNICIPAL

  
 ING. VANESSA VEGA ZENDEJAS  
 SINDICA DE MINORIA

  
 LIC. KEILA MORALES PATIÑO  
 REGIDORA DE HACIENDA

  
 C.P. ZULEMA GONZALEZ GARCIA  
 CONTRALOR MUNICIPAL

  
 PROFRA. ANA ELIZABETH CARDONA NUNEZ  
 SINDICA DE MAYORIA


 <b>MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA</b> <b>EFE 01 - Efectivo y Equivalentes</b> 		
Descripción	Al 30 de junio de 2020	Al 31 de diciembre de 2019
Efectivo	17,885,980.35	6,813,457.96
Efectivo en Bancos - Tesorería	17,795,980.35	6,813,457.96
Efectivo en Bancos - Dependencias	0.00	0.00
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	0.00	0.00
Fondos con afectación específica	0.00	0.00
Depósitos de fondos de terceros y otros	90,000.00	0.00
<b>Total de Efectivo y Equivalentes</b>	<b>17,885,980.35</b>	<b>6,813,457.96</b>

  
 LIC. SERGIO ZENON VELAZQUEZ VAZQUEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 LIC. DORA GABRIELA DE LUNA GOMEZ  
 TESORERO MUNICIPAL


  
 ING. VANESSA VEGA ZENDEJAS  
 SINDICA DE MINORIA

  
 LIC. KEILA MORALES PATIÑO  
 REGIDORA DE HACIENDA

  
 C.P. ZULEMA GONZALEZ GARCIA  
 CONTRALOR MUNICIPAL

  
 PROFRA. ANA ELIZABETH CARDONA NUNEZ  
 SINDICA DE MAYORIA

 <b>MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA</b> Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de abril al 30 de junio de 2020 (Cifras en pesos)		
<b>1. Total de Ingresos Presupuestarios</b>		<b>26,923,989.00</b>
<b>2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios</b>		<b>0.00</b>
2.1	Ingresos Financieros	0.00
2.2	Incremento por Variación de Inventarios	0.00
2.3	Diminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
2.4	Diminución del Exceso de Provisiones	0.00
2.5	Otros Ingresos y Beneficios Varías	0.00
2.6	Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00
<b>3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables</b>		<b>0.00</b>
3.1	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
3.2	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
3.3	Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00
<b>4. Total de Ingresos Contables</b>		<b>26,923,989.00</b>

 <b>MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA</b> Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de abril al 30 de junio de 2020 (Cifras en pesos)		
<b>1. Total de Egresos Presupuestarios</b>		<b>30,151,634.97</b>
<b>2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables</b>		<b>4,423,158.98</b>
2.1	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
2.2	Materiales y Suministros	0.00
2.3	Mobiliario y Equipo de Administración	66,925.20
2.4	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
2.5	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	49,152.26
2.6	Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
2.7	Equipo de Defensa y Seguridad	28,125.34
2.8	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	122,732.44
2.9	Activos Biológicos	48,500.00
2.10	Bienes Inmuebles	0.00
2.11	Activos Intangibles	0.00
2.12	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	2,643,715.77
2.13	Obra Pública en Bienes Propios	167,538.43
2.14	Acciones y Participaciones de Capital	0.00
2.15	Compra de Títulos y Valores	0.00
2.16	Concesión de Préstamos	0.00
2.17	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
2.18	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
2.19	Amortización de la Deuda Pública	1,056,470.52
2.20	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00
2.21	Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0.00
<b>3. Más Gastos Contables No Presupuestarios</b>		<b>0.00</b>
3.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
3.2	Provisiones	0.00
3.3	Diminución de Inventarios	0.00
3.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
3.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
3.6	Otros Gastos	0.00
3.7	Otros Gastos Contables No Presupuestarios	0.00
<b>4. Total de Gastos Contables</b>		<b>25,728,475.99</b>

Nota de Gestión Administrativa 27

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 27 la información Contable deberá estar completa en cada copia de la misma e incluir al frente siguiente la leyenda: "Este monto de dicho estado de cuentas con los Estados Financieros y sus notas, son respaldados por hechos y son responsabilidad del emisor".

LIC. SERGIO JESÚS VERA TORRES VARGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. DORA GARCÍA DE LUJÁN GARCÍA  
TESORERO MUNICIPAL


PROF. VANESSA VEGA ZETULI  
SINDICA DE MINORÍA

LIC. REEA MORALES PATINO  
REGIDORA DE HACIENDA

CP. ZULEMA GONZALEZ GARCIA  
CONTRALORA MUNICIPAL

PROFRA. ANA ELIZABETH CALDERÓN TORRES  
SINDICA DE MAYORÍA

 <b>MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA</b> Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de enero al 30 de junio de 2020 (Cifras en pesos)		
<b>1. Total de Ingresos Presupuestarios</b>		<b>77,683,182.66</b>
<b>2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios</b>		<b>0.00</b>
2.1 Ingresos Financieros	0.00	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0.00	
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00	
<b>3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables</b>		<b>0.00</b>
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00	
<b>4. Total de Ingresos Contables</b>		<b>77,683,182.66</b>

 <b>MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA</b> Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de enero al 30 de junio de 2020 (Cifras en pesos)		
<b>1. Total de Egresos Presupuestarios</b>		<b>63,793,189.80</b>
<b>2. Menos Egresos Presupuestario No Contables</b>		<b>9,932,711.35</b>
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	
2.2 Materiales y Suministros	0.00	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	384,358.54	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	44,715.55	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	52,751.28	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	1,268,998.32	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	299,795.45	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	420,460.29	
2.9 Activos Biológicos	58,600.00	
2.10 Bienes Inmuebles	0.00	
2.11 Activos Intangibles	0.00	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	4,047,267.45	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	344,915.43	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0.00	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0.00	
2.16 Concesión de Préstamos	0.00	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	
2.19 Amortización de la Deuda Pública	2,112,941.04	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0.00	
<b>3. Más Gastos Contables No Presupuestarios</b>		<b>0.00</b>
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	
3.2 Provisiones	0.00	
3.3 Disminución de Inventarios	0.00	
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	
3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	
3.6 Otros Gastos	0.00	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios	0.00	
<b>4. Total de Gastos Contables</b>		<b>54,760,479.35</b>

**Nota de Gestión Administrativa 17**

De conformidad con la política de gestión administrativa número 17 la información contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Los datos de esta declaración declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son la fiel representación de la información contable con responsabilidad del emisor".

LIC. SERGIO BENITO VELAZQUEZ VAZQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ROSA MORALES PATINO  
REGIDORA DE HACIENDA

LIC. DORA GABRIELA DE LUNA GOMEZ  
TESORERO MUNICIPAL

CIP. ZULEMA GONZALEZ GARCIA  
CONTROLADORA MUNICIPAL

ING. VANESSA VEGA ZENDEJAS  
SINDICA DE MINORIA

PROFRA. ANA ELISABETH CARDONIA FARIAS  
SINDICA DE MAYORIA



**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
**Avance de gestión Financiera del**  
**Segundo Trimestre 2020**

---



**I.- INFORMACIÓN CONTABLE**  
**o.- NOTAS DE MEMORIA A LOS ESTADOS**  
**FINANCIEROS**  
**01 de Enero al 30 de Junio 2020**

 <b>MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA</b> Del 01 de enero al 30 de junio de 2020 <b>CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES</b> 				
CUENTA	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
<b>8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS</b>	<b>0.00</b>	<b>832,611,555.60</b>	<b>832,611,555.60</b>	<b>0.00</b>
<b>8.1 LEY DE INGRESOS</b>	<b>0.00</b>	<b>284,896,129.51</b>	<b>284,896,129.51</b>	<b>0.00</b>
8.1.1 Ley de Ingresos Estimada	0.00	130,729,764.41	0.00	130,729,764.41
8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	0.00	77,083,182.55	130,729,764.41	53,646,581.86
8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	0.00	0.00	0.00	0.00
8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	0.00	77,083,182.55	77,083,182.55	0.00
8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada	0.00	0.00	77,083,182.55	77,083,182.55
<b>8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>0.00</b>	<b>547,715,426.09</b>	<b>547,715,426.09</b>	<b>0.00</b>
8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado	0.00	0.00	130,729,764.41	130,729,764.41
8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer	0.00	225,674,264.17	131,198,035.50	94,476,228.67
8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	0.00	33,596,951.43	94,944,499.76	61,347,548.33
8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido	0.00	97,601,084.07	63,793,189.80	33,807,894.27
8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	0.00	63,793,189.80	63,782,425.73	10,764.07
8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	0.00	63,782,425.73	63,267,510.89	514,914.84
8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	0.00	63,267,510.89	0.00	63,267,510.89

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

  
 LIC. SERGIO BENÓN VELÁZQUEZ VAZQUEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
 LIC. DORA GABRIELA DE LUNA GÓMEZ  
 TESORERO MUNICIPAL  
  
 ING. VANEZA VEGA ZENDEJAS  
 SINDICA DE MINORÍA

  
 LIC. KERA MORALES PATRÓN  
 REGIDORA DE HACIENDA  
  
 C. ZULEMA GONZÁLEZ GARCÍA  
 CONTADOR MUNICIPAL  
  
 PROFRA. ANA EDITH CARDONA NÚÑEZ  
 SINDICA DE MAYORÍA





**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
**Avance de gestión Financiera del**  
**Segundo Trimestre 2020**

---



**I.-INFORMACIÓN CONTABLE**  
**p.- NOTAS DE GESTIÓN ADMVA. A LOS**  
**ESTADOS FINANCIEROS**  
**(16 NOTAS)**

*Fuente: Artículo 46 fracción I inciso g) de la LGCG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental*



## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NAVA



**2DO AGF 2020**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NAVA  
NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA**

**1.- Introducción.**

El municipio de Nava se localiza en el noreste del estado de Coahuila, en las coordenadas 100°46'07" longitud oeste y 28°25'15" latitud norte, a una altura de 324 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con el municipio de Piedras Negras; al sur con el de Villa Unión; al suroeste con los de Allende y Morelos y al sureste con el de Guerrero. Se localiza a una distancia aproximada de 411 kilómetros de la capital del estado. El Municipio de Nava, Coahuila, es un ente público autónomo que, de acuerdo con el orden constitucional de la República, reúne las siguientes características:

- a) Tiene personalidad jurídica propia;
- b) Cuenta con patrimonio propio;
- c) No tiene vínculos de subordinación jerárquica con el gobierno del Estado;
- d) Administra libremente su hacienda;
- e) Tiene facultades reglamentarias, ejecutivas y jurisdiccionales administrativas; y
- f) Su órgano de gobierno es electo directa y popularmente.

**2.- Panorama Económico y Financiero.**

El desempeño económico del Municipio de Nava, Coahuila, fluctúa en función al periodo de vencimiento de las obligaciones, al presupuesto de ingresos y de egresos del ejercicio. Los recursos derivados del desempeño económico en el ejercicio se destinan a cubrir sus costos de administración y operación.

El Municipio de Nava, Coahuila depende de un 80% de las participaciones, y de las aportaciones estatales y federales por lo que en su mayoría para la realización de las obras y acciones realizadas dependen del techo financiero asignado al municipio.

Adicionalmente se realizan reuniones mensuales con la Dirección en las que se mide el desempeño del municipio mediante la comparación del presupuesto del mes y los resultados obtenidos,

comparando además los resultados del mes del año actual contra los resultados del mismo mes, pero del año anterior.

### **3.- Autorización e Historia.**

Los antecedentes de la constitución del Municipio de Nava, Coahuila corresponde primeramente al decreto de fecha 21 de Febrero de 1801, que creó la villa de Nava, y no fue sino hasta que el 17 de Octubre de 1989 se le concedió título de ciudad, bajo el nombre de Nava, Coahuila, el municipio está constituido como un ente público autónomo regido por un ayuntamiento, integrado por el Presidente Municipal, el Síndico de mayoría, Síndico de minoría y un cabildo integrado por once regidores, formando el cuerpo colegiado de máxima autoridad del ayuntamiento.

#### **Cronología de Hechos Históricos:**

1801. En febrero se fundó Villa de Nava

1865. En abril hicieron un alto en el lugar las fuerzas imperialistas de Maximiliano, comandados por el coronel José María Tabachinski, un día antes de la batalla de Gigedo.

1871. El 8 de octubre se realizó la reunión de los rebeldes porfiristas contra el gobierno federal

1912. Con el apoyo de los norteamericanos que explotaban la mina el Fénix, los habitantes del mineral Rio Escondido trataron de independizarse de Nava y formar otro municipio, acción que fue impedida por el presidente municipal Tiburcio Balderas Arredondo, quien organizó y dirigió un grupo de hombres armados que salieron en defensa de su territorio

1913. Vecinos del lugar reunieron una fuerza de voluntarios para incorporarse a las fuerzas constitucionalistas durante la Revolución Mexicana, en el mes de mayo

1989. El 17 de octubre, se erige a ciudad la villa de Nava, conservando su nombre

### **4.- Organización y Objeto Social.**

El Municipio tiene por objeto:

- a) El bienestar de la comunidad local y su desarrollo cultural, social y material;
- b) La protección de la salud y la seguridad de las personas;
- c) El fomento del civismo y de la solidaridad entre los vecinos; y
- d) La cooperación con otras Municipalidades y entidades para el cumplimiento de obras de interés colectivo, dentro de sus fines específicos.

#### **4.1 Objeto social.**

El municipio tiene entre sus atribuciones y objeto social las siguientes:

- a) establecimiento de un sistema de planeamiento físico, urbano y rural, del Municipio;
- b) La construcción, mantenimiento y embellecimiento de calles, Avenidas, parques, plazas;
- c) La regulación y prestación de servicios de aseo y especialmente la recolección y disposición de residuos;
- d) La limpieza de vías de circulación y lugares públicos;
- e) La reglamentación y fiscalización de los planos de construcción, nomenclatura de calles, numeración de lotes y viviendas y ornato público;

- f) La creación de servicios que faciliten el mercado y abastecimiento de los productos de consumo de primera necesidad, como mercados, mataderos, ferias y similares, así como el control de la forma de elaboración, manipuleo y expendio de alimentos;
- g) El fomento de la educación pública, la cultura, el deporte y el turismo;
- h) La cooperación para la conservación de los monumentos históricos, de las obras de arte y demás bienes culturales;
- i) La reglamentación y fiscalización del tránsito, del funcionamiento de los transportes de pasajeros, y demás materias relativas a la circulación de vehículos;
- j) La reglamentación fiscalización de los espectáculos públicos, publicidad comercial, actividades deportivas y recreativas, tendientes a preservar la moral pública y las buenas costumbres.
- k) La reglamentación sobre apertura y funcionamiento de casas de empeño y de institutos municipales de crédito;
- l) La creación y reglamentación de la Policía Municipal para el cumplimiento y control de las actividades relativas a las materias de competencia Municipal;
- m) La provisión de los servicios de alumbrado, aprovisionamiento de agua y alcantarillado sanitario, en los casos en que estos servicios no fueren prestados por otros organismos públicos;
- n) El establecimiento de un régimen local de servidumbre y de delimitación de riberas de ríos, lagos y arroyos, con arreglo a lo dispuesto por el Código Civil;
- o) La reglamentación y prestación de servicios funerarios y de cementerios;
- p) La preservación del medio ambiente y el equilibrio ecológico, la creación de parques y reservas forestales, y promoción y cooperación para proteger los recursos naturales;
- q) El fomento de la salud pública, la construcción de viviendas de carácter social y programas de bienestar de la población;
- r) La promoción de la conciencia cívica y la solidaridad de la población para su participación de las actividades de interés comunal;
- s) El desarrollo de planes y programas de empleos en coordinación con el Ministerio de Justicia y Trabajo a fin de encausar la oferta y demanda de mano de obra y fomentar el empleo; y,
- t) Las demás funciones respectivas en forma conveniente al interés público.

**4.2 Principal Actividad.** Gobernar y administrar los recursos del municipio en favor de los gobernados.

#### **4.3 Ejercicio fiscal:**

Se autorizó el presupuesto de ingresos y de egresos del Municipio de Nava, Coahuila, para el ejercicio fiscal 2020, el cual entró en vigor el 1 de enero del 2020 y tiene por finalidad que el gasto público municipal deberá sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, austeridad y transparencia.

#### 4.4 Régimen jurídico:

El Municipio de Nava, Coahuila está registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como una Persona Moral sin fines de lucro y está basado en las disposiciones del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Fracción I establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

El ente público se rige entre otras, por las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Coahuila.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Coahuila.
- Ley Orgánica Municipal.
- Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila Zaragoza.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Coahuila.
- Ley de Coordinación fiscal.
- Ley de Adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para el Estado de Coahuila Zaragoza.
- Código Municipal para el Estado de Coahuila Zaragoza.
- Ley de Ingresos del municipio de Nava, Coahuila.
- Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- 

#### 4.5 Consideraciones fiscales del ente público:

El Municipio tributa conforme al Título III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta relativo a personas morales con fines no lucrativos, y por consecuencia, no es contribuyente de este impuesto, teniendo solo la obligación de retener y enterar impuestos (I.S.R), así como exigir la documentación que reúna requisitos fiscales, cuando se hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de la Ley.

Contribuciones a retener y enterar:

I.S.R por sueldos y salarios.

I.S.R por el pago de honorarios a prestadores de servicios profesionales.

Se tiene la obligación del pago de Impuestos Sobre Nóminas.

Se tiene la obligación de exigir la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación.

#### 4.6 Estructura organizacional básica:

La estructura organizacional del Municipio de Nava, Coahuila se integra por el Presidente Municipal, Regidores, Síndicos, secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, directores de dependencias, subdirectores, Coordinadores, Apoderado jurídico, Oficial mayor, Supervisor de Planes y Programas.

Órganos descentralizados del Municipio: no existen.

#### 4.7) Fideicomisos, mandatos y análogos:

Este ente público no tiene constituidos fideicomisos por lo cual esta nota no es aplicable.

#### 5.- Bases de presentación de los estados financieros. -

##### a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y disposiciones legales aplicables.

Los estados financieros al 30 de junio de 2020, que se acompañan, cumplen cabalmente las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) conforme a lo dispuesto q la normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de contabilidad gubernamental, las normas internacionales de contabilidad para el sector público (NICSP), las normas de información financiera (NIF) mexicanas son supletoriamente parte del MCCG, cuando la ausencia de normatividad así lo requiera. En consecuencia, la Entidad, con el objeto de reconocer, valorar y revelar transacciones particulares de la misma, aplica las siguientes NICSP y NIF supletorias, emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation Accounting Committee) y por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF).

##### b) La Normatividad aplicada.

La Entidad para el reconocimiento, valuación y revelación de la información financiera aplicó la siguiente normatividad:

- Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.
- Manual de Contabilidad Gubernamental.
- Código Financiero del Estado.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno.
- Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales).
- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

**c) Postulados Básicos.**

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG) aplicados por la Entidad:

- Sustancia económica.
- Entes públicos.
- Existencia permanente.
- Revelación suficiente.
- Importancia relativa
- Registro e integración presupuestaria.
- Consolidación de la información financiera
- Devengo contable.
- Valuación.
- Dualidad económica.
- Consistencia.

**d) Normatividad Supletoria.**

No aplica para este Ente Público.

**e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de lo devengado.**

El sistema contable que actualmente está en operación en este Ayuntamiento del Municipio de Nava, Coahuila (Sistema Integral de Información Financiera) contiene las cuentas homologadas con el CONAC el cual integra en forma automática la operación contable con el ejercicio del presupuesto relativo al gasto y al ingreso conforme y sirve como fuente de información para la elaboración de la cuenta pública.

Y cumple con las siguientes características:

- Es único, uniforme e integrador.
- Integra en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- Efectúa los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones.
- Registra de manera automática y, por única vez, los momentos contables correspondientes.
- Efectúa la interrelación automática, los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes permiten su interrelación automática.
- Efectúa en las cuentas contables, el registro de las etapas del presupuesto del ente público, de acuerdo con lo siguiente:
  - En lo relativo al gasto, se registran los siguientes momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
  - En lo relativo al ingreso, se registran los siguientes momentos contables: estimado, modificado, devengado y recaudado.



- Facilita el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles del ente público.
- Genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuva a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas.
- Está estructurado de forma que permite la contabilización con la información sobre recursos físicos que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública.

Está diseñado de forma tal que permite el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de herramientas propias de informática.

#### **6.- Políticas de Contabilidad Significativas. -**

Las políticas de contabilidad más significativas, las cuales han sido aplicadas consistentemente en los ejercicios que se presentan, a menos que se especifique lo contrario.

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental requiere el uso de ciertas estimaciones contables en la preparación de los estados financieros. Asimismo, se requiere el ejercicio de un juicio de parte de la Administración en el proceso de definición de las políticas de contabilidad de la Entidad.

##### Efectos de la inflación en la información financiera.

A partir del 1 de enero de 2008, la economía mexicana se encuentra en un entorno no inflacionario, al mantener una inflación acumulada de los últimos tres ejercicios es inferior al 26% (límite máximo para definir que una economía debe considerarse como no inflacionaria), por lo tanto, desde esa fecha se suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera. Consecuentemente, las cifras al 30 de junio de 2020, de los estados financieros adjuntos, se presentan en pesos históricos.

##### Efectivo y equivalentes de efectivo.

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen saldos de caja, depósitos bancarios y otras inversiones de gran liquidez, con riesgos de poca importancia por cambios en su valor.

##### Bienes muebles.

Los bienes muebles e inmuebles se registran a su costo de adquisición en caso de que sean producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago a su valor razonable determinado por la Administración de la Entidad a partir de:

- I) Cotizaciones observables en los mercados;
- II) Valores de mercado de activos o activos netos similares en cuanto a sus rendimientos, riesgos y beneficios, y
- III) Técnicas de valuación reconocidos en el ámbito financiero. En el caso de los bienes inmuebles su valor no es inferior al valor catastral.

Los bienes muebles e inmuebles se expresan, como sigue:

- I) Adquisiciones realizadas a partir del 1 de enero de 2008 a su costo histórico, y

- II) Adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007 a sus valores actualizados, determinados mediante la aplicación a sus costos de adquisición de factores derivados del INPC hasta el 31 de diciembre de 2007.

Los bienes muebles e inmuebles son sometidos a pruebas anuales de deterioro, únicamente cuando se identifican indicios de deterioro. Consecuentemente, estos se expresan a su costo histórico modificado, menos la depreciación acumulada y, en su caso, las pérdidas por deterioro.

El costo de adquisición de los inmuebles que requieren de un periodo sustancial para estar en condiciones de uso, incluye: el monto pagado de efectivo o equivalentes y cualesquier otros costos incurridos, asociados directa e indirectamente a la adquisición, así como el impuesto al valor agregado. Los valores así determinados no exceden a su valor de recuperación.

Por el periodo terminado al 30 de junio de 2020, el Municipio de Nava, Coahuila no aplico depreciaciones a Bienes Muebles e Inmuebles.

- b) No aplica para el municipio, ya que no realiza operaciones en el extranjero.
- c) No aplica para el municipio, ya que no cuenta con inversiones en acciones de compañías subsidiarias.
- d) El método de valuación de Inventarios, depreciaciones y vida útil se encuentra en proceso de elaboración, el municipio no produce bienes, ni se comercializan.
- e) El municipio no cuenta con registro de cálculo de la reserva actuarial.
- f) El municipio no cuenta con registro de provisiones en su contabilidad.
- g) El municipio prevé un sistema de ahorro por quincena para aguinaldo del ejercicio 2020 de sus trabajadores, a corto plazo, el monto es variado y lo registra en una cuenta bancaria especial para tal efecto.
- h) Las políticas contables en los estados financieros se apegan a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sus reformas se incluyen en los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el sistema utilizado por el Municipio de Nava, Coahuila, es el Sistema Integral de Información Financiera. (SIIF).
- i) Se hacen adecuaciones presupuestarias apegadas a los acuerdos emitidos por el Consejo de Armonización Contable.

- j) Depuración y cancelación de saldos.

Rectificaciones de saldos de ejercicios anteriores de cuentas por cobrar y cuentas por pagar, previa autorización de H. Cabildo.

#### **7.- Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario. -**

- a) **Activos en moneda extranjera**

No aplica para el municipio, ya que no cuenta con registro en moneda extranjera.

**b) Pasivos en moneda extranjera**

No aplica para el municipio, ya que no cuenta con registro en moneda extranjera.

**c) Posición en moneda extranjera**

No aplica para el municipio, ya que no cuenta con registro en moneda extranjera.

**d) Tipo de cambio**

No aplica para el municipio, ya que no cuenta con registro en moneda extranjera.

**e) Equivalente en moneda nacional**

No aplica para el municipio, ya que no cuenta con registro en moneda extranjera.

**8.- Reporte analítico del activo. -****a) Vida útil o porcentajes de depreciación.**

El Municipio de Nava, Coahuila no aplica el proceso de elaboración del Patrimonio, valores, vida útil y depreciaciones de acuerdo a los formatos emitidos por la CONAC.

El Municipio durante el segundo trimestre 2020 no aplico depreciaciones a Patrimonio, mismas que tendrán efecto en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020

**b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor del patrimonio.**

Los porcentajes de depreciación de bienes se deberán aplicar de acuerdo a los formatos emitidos por el CONAC.

**c) Importe de gastos capitalizados en el ejercicio.**

De acuerdo a las normas de la CONAC

**d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés.**

No aplica para este Ayuntamiento de Nava, Coahuila, Coahuila.

**e) Valor activado en el ejercicio de los bienes.**

En proceso de elaboración de acuerdo a los formatos emitidos por la CONAC.

**f) Otras circunstancias que afecten el activo.**

El Municipio de Nava, Coahuila aún se encuentra en proceso de regularización de bienes.

**g) Desmantelamiento de activos, procedimientos.**

No aplica para el municipio.

**h) Administración de activos, planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera efectiva.**

El municipio cuando adquiere un bien hace un resguardo del bien asignado a una persona, firmando un documento en el cual se compromete a hacer buen uso del activo.

**9.- Fideicomisos, Mandatos y análogos. -**

El Municipio de Nava, Coahuila, no registra fideicomisos en sus cuentas contables.

**10.- Reporte de la Recaudación. -**

**a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.**

Cuenta Contable	Descripción	Acumulado al 30/06/2020
4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	882,985.77
4117	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	54,211.57
4119	OTROS IMPUESTOS	52,979.06
4141	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	18,532.92
4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	370,307.19
4144	ACCESORIOS DE DERECHOS	682.9
4149	OTROS DERECHOS	168,474.00
4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	683,167.66
4211	PARTICIPACIONES	13,920,757.03
4212	APORTACIONES	8,791,082.32
4214	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	9,516.00
		<b>24,952,696.42</b>

**b) Proyecto de la recaudación e ingreso a mediano plazo, con fecha corte al 30 de Junio 2020**

CONCEPTO	ESTIMADOS	RECAUDADOS	POR EJERCER
INGRESOS	\$ 38,475,747.27	\$ 24,910,348.42	\$ 13,565,398.85

**11.- Información sobre la Deuda y el reporte analítico de la Deuda.****Saldo de Deuda Pública**

El saldo de la deuda pública a largo plazo del Municipio de Nava, Coahuila, al 30 de junio de 2020, asciende a \$ 3,817,988.04 de acuerdo a los registros contables

**12.- Calificaciones otorgadas.**

No aplica para el municipio, ya que no se ha realizado ninguna transacción, que haya sido sujeta a calificación crediticia.

**13.- Proceso de mejora.****a) Principales políticas de control interno.**

Las políticas de control interno para aplicación administrativa, están sujetas a los acuerdos, lineamientos y normas emitidos por el CONAC.

Para dar cumplimiento a la ley de mejora regulatoria para el Estado Coahuila de Zaragoza, en su capítulo IV del registro único de trámites administrativos fortalece las capacidades del estado y los municipios en materia de gobernanza regularia, el registro único de tramite administrativos contiene la herramienta de simplificación y modernización de todos los trámites y servicios en Nava, Coahuila así como del estado que nos permitirá ser más competitivos, proporcionando a los inversionistas nacionales, locales y extranjeros información actualizada y confiable, ya sea impresa, digitalizada o en línea, que les facilite su consulta.

Además se da cumplimiento a las recomendaciones de ese Órgano Superior de Fiscalización para fortalecer el control interno institucional, es así como el gobierno de Nava, Coahuila a través del Republicano Ayuntamiento aprobó en sesión de cabildo, la incorporación de nuevos Reglamentos Municipales, así como el Código de Ética para los servidores públicos de la administración pública municipal, instrumentos legales que darán certeza, legitimidad y orden al quehacer gubernamental.

**b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.**

El municipio registra de manera automática la operación contable con el ejercicio presupuestario, y de acuerdo a los programas establecidos y autorizados, en los cuales se refleja el objetivo, indicadores y meta establecida.

**14.- Información por segmentos.**

El Municipio genera información en tiempo real, estados financieros que contienen información contable, información presupuestal, información programática, información adicional y toda información requerida para la toma de decisiones administrativas, de transparencia y para la rendición de cuentas, todo con la finalidad de evaluar el desempeño de este ente público municipal.

**15.- Eventos Posteriores al cierre.**

El Municipio efectúa en las cuentas contables el registro de sus operaciones en los momentos contables emitidos por la CONAC y genera en tiempo real los estados financieros.

**16.- Partes relacionadas.**

En el Municipio no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

  
\_\_\_\_\_  
LIC. SERGIO ZENION VELAZQUEZ VAZQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
LIC. DORA GABRIELA DE LUNA GOMEZ  
TESORERO MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
ING. VANESSA VEGA ZENDEJAS  
SINDICA DE MINORIA

  
\_\_\_\_\_  
LIC. KEILA MORALES PATIÑO  
REGIDORA DE HACIENDA

  
\_\_\_\_\_  
C.P. ZULEMA GONZALEZ GARCIA  
CONTRALOR MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
PROFRA. ANA ELIZABETH CARDONA NUÑEZ  
SINDICA DE MAYORIA



# MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA

## Avance de gestión Financiera del Segundo Trimestre 2020



### I. INFORMACIÓN CONTABLE

#### INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

*Fuente: Artículo 46 fracción I inciso f) de la LGCG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental*



**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**



**INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES  
DEL 01 DE ENERO AL A 30 DE JUNIO DE 2020  
(CIFRAS EN PESOS)**

DEMANDAS

---

---

---

JUICIOS

---

---

---

AVALES:

---

---

---

GARANTIAS:

---

---

---

**NOTA; DURANTE LOS MESES DE ABRIL A JUNIO NO APLICO**

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS  
NOTAS SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR**

  
LIC. JOSE FORTUNATO TREJO GUTIERREZ  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

  
Secretaria del Ayuntamiento  
Nava, Coahuila






**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
**Avance de gestión Financiera del**  
**Segundo Trimestre 2020**

---



**I.-INFORMACIÓN CONTABLE**  
**q.- BALANZA DE COMPROBACION**  
**2DO. TRI. 2020**

*Fuente: Artículo 46 fracción I inciso g) de la LGCG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental*

 <b>MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA</b> Balanza de Comprobación Del 01 de abril al 30 de junio de 2020					
CÓDIGO	CUENTA CONTABLE	BALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	BALDO FINAL
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>92,482,197.29</b>	<b>75,556,269.82</b>	<b>74,681,297.89</b>	<b>93,337,169.22</b>
<b>1.1</b>	<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>26,482,891.45</b>	<b>72,188,581.38</b>	<b>74,681,297.89</b>	<b>24,591,174.92</b>
<b>1.1.1</b>	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	<b>20,347,035.25</b>	<b>44,222,601.84</b>	<b>46,683,856.74</b>	<b>17,885,980.35</b>
1.1.1.1	EFFECTIVO	90,000.00	0.00	0.00	90,000.00
1.1.1.2	BANCOS/TESORERÍA	20,257,035.25	44,222,601.84	46,683,856.74	17,795,980.35
1.1.1.3	BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.4	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.5	FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.6	DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.9	OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>1.1.2</b>	<b>DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES</b>	<b>878,304.83</b>	<b>27,170,861.42</b>	<b>27,124,348.27</b>	<b>824,828.08</b>
1.1.2.1	INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.2.2	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00	21,479,097.33	21,479,097.33	0.00
1.1.2.3	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	267,230.12	55,991.73	34,646.58	288,575.27
1.1.2.4	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	374,604.81	5,444,772.36	5,444,772.36	374,604.81
1.1.2.5	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.2.6	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	236,470.00	191,000.00	165,830.00	261,640.00
1.1.2.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>1.1.3</b>	<b>DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS</b>	<b>5,257,551.27</b>	<b>795,918.19</b>	<b>273,084.88</b>	<b>5,780,374.49</b>
1.1.3.1	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	561,028.58	22,011.00	0.00	583,039.58
1.1.3.2	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.3.3	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.3.4	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	4,696,522.69	773,907.10	273,084.88	5,197,334.91
1.1.3.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>1.1.4</b>	<b>INVENTARIOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
1.1.4.1	INVENTARIO DE MERCANCIAS PARA VENTA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.2	INVENTARIO DE MERCANCIAS TERMINADAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.3	INVENTARIO DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.4	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.5	BIENES EN TRÁNSITO	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>1.1.5</b>	<b>ALMACENES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
1.1.5.1	ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>1.1.6</b>	<b>ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
1.1.6.1	ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.6.2	ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>1.1.9</b>	<b>OTROS ACTIVOS CIRCULANTES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
1.1.9.1	VALORES EN GARANTÍA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.9.2	BIENES EN GARANTÍA (EXCLUYE DEPÓSITOS DE FONDOS)	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.9.3	BIENES DERIVADOS DE ÉMBARGOS, DECOMISOS, ASEGURAMIENTOS Y DACIÓN EN PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.9.4	ADQUISICIÓN CON FONDOS DE TERCEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>1.2</b>	<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>65,979,395.84</b>	<b>3,368,688.44</b>	<b>0.00</b>	<b>69,348,084.30</b>
<b>1.2.1</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
1.2.1.1	INVERSIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.2	TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.3	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.4	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>1.2.2</b>	<b>DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
1.2.2.1	DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.2	DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.3	INGRESOS POR RECUPERAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.4	PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>1.2.3</b>	<b>BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b>	<b>29,960,774.81</b>	<b>3,031,252.20</b>	<b>0.00</b>	<b>32,992,027.01</b>
1.2.3.1	TERRENOS	14,710,883.09	0.00	0.00	14,710,883.09
1.2.3.2	VIVIENDAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.3.3	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.3.4	INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.3.5	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	16,282,558.13	1,835,379.65	0.00	18,117,937.78
1.2.3.6	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	-1,092,666.41	1,195,872.55	0.00	103,206.14

1.2.3	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.4	BIENES MUEBLES	36,078,531.03	335,438.26	0.00	36,413,969.29
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	4,517,589.97	86,926.20	0.00	4,604,516.17
1.2.4.2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	230,836.71	0.00	0.00	230,836.71
1.2.4.3	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	122,784.90	49,152.28	0.00	171,937.18
1.2.4.4	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	21,203,267.86	0.00	0.00	21,203,267.86
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,353,630.93	28,125.34	0.00	1,381,756.27
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	6,485,229.02	122,732.44	0.00	6,607,961.46
1.2.4.7	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	67,091.62	0.00	0.00	67,091.62
1.2.4.8	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	48,500.00	0.00	48,500.00
1.2.5	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5.1	SOFTWARE	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5.2	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5.3	CONCESIONES Y FRANQUICIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5.4	LICENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5.5	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6.1	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6.2	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6.3	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6.4	DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6.5	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7	ACTIVOS DIFERIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.1	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.2	DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.3	GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.4	ANTICIPOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.5	BENEFICIOS AL RETIRO DE EMPLEADOS PAGADOS POR ADELANTADO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.9	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.1	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.2	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.3	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE INGRESOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.4	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE PRESTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.9	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE OTRAS CUENTAS INCOBRABLES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.9	OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.9.1	BIENES EN CONCESIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.9.2	BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.9.3	BIENES EN COMODATO	0.00	0.00	0.00	0.00
2	PASIVO	16,968,677.41	31,679,330.67	31,985,811.64	16,876,158.38
2.1	PASIVO CIRCULANTE	3,892,031.54	31,679,330.67	31,985,811.64	4,188,512.51
2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	4,945,123.39	39,167,818.78	31,530,770.37	6,368,874.79
2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	9,725,848.44	9,725,848.44	0.00
2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,534,213.68	10,517,749.20	10,915,186.43	2,231,651.11
2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	576,125.87	3,461,468.56	3,523,951.73	638,620.02
2.1.1.4	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,519.66	1,743,817.44	1,792,317.44	50,019.66
2.1.1.6	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PL	0.00	283,073.98	283,073.98	0.00
2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,302,262.70	3,279,521.79	4,134,042.90	4,156,603.81
2.1.1.8	DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,335.81	3,457.06	3,457.86	2,335.81
2.1.1.9	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-771,355.02	1,152,891.49	1,152,891.49	-771,355.02
2.1.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.9	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-1,056,471.48	1,056,470.52	0.00	-2,112,942.00
2.1.3.1	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-1,056,471.48	1,056,470.52	0.00	-2,112,942.00
2.1.3.2	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3.3	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4.1	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4.2	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00

2.1.5.1	INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5.2	INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5.9	OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.1	FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.2	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.3	FONDOS CONTINGENTES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.4	FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.5	OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.6	VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.7	PROVISIONES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.7.1	PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.7.2	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.7.9	OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	3,379.72	455,041.37	455,041.37	3,379.72
2.1.9.1	INGRESOS POR CLASIFICAR	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.9.2	RECAUDACIÓN POR PARTICIPAR	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.9.9	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	3,379.72	455,041.37	455,041.37	3,379.72
2.2	PASIVO NO CIRCULANTE	12,677,645.87	0.00	0.00	12,677,645.87
2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.1.1	PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.1.2	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.9	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	12,677,645.87	0.00	0.00	12,677,645.87
2.2.3.1	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.2	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.3	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	12,677,645.87	0.00	0.00	12,677,645.87
2.2.3.4	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.5	ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4.1	CRÉDITOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4.2	INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4.9	OTROS PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.1	FONDOS EN GARANTÍA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.2	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.3	FONDOS CONTINGENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.4	FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.5	OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.6	VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6	PROVISIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6.1	PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6.2	PROVISIÓN PARA PENSIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6.3	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6.9	OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
3	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	75,882,619.87	25,755,378.73	26,923,869.89	77,961,810.83
3.1	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	3,864,381.23	0.00	0.00	3,864,381.23
3.1.1	APORTACIONES	3,864,381.23	0.00	0.00	3,864,381.23
3.1.2	DONACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.3	ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	72,028,138.64	25,755,378.73	26,923,869.89	73,198,629.80
3.2.1	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	21,127,369.50	25,728,475.99	26,923,869.89	22,322,783.20
3.2.2	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	51,588,794.32	0.00	0.00	51,588,794.32
3.2.3	REVALUOS	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.3.1	REVALUO DE BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.3.2	REVALUO DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.3.3	REVALUO DE BIENES INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.3.9	OTROS REVALUOS	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.4	RESERVAS	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.4.1	RESERVAS DE PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00	0.00

3.2.4.2	RESERVAS TERRITORIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.4.3	RESERVAS POR CONTINGENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.5	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-687,965.18	28,962.74	0.00	-714,667.92
3.2.5.1	CAMBIO EN POLÍTICAS CONTABLES	-1,215,112.33	26,902.00	0.00	-1,242,014.33
3.2.5.2	CAMBIO POR ERRORES CONTABLES	527,147.15	0.74	0.00	527,146.41
3.3	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0.00	8.08	0.00	0.00
3.3.1	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00	8.08	0.00	0.00
3.3.2	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	0.00	26,923,889.69	26,923,889.69	0.00
4.1	INGRESOS DE GESTIÓN	0.00	5,444,772.38	5,444,772.38	0.00
4.1.1	IMPUESTOS	0.00	1,786,255.81	1,786,255.81	0.00
4.1.1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	0.00	1,756,189.81	1,756,189.81	0.00
4.1.1.3	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.4	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.5	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.6	IMPUESTOS ECOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.7	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	0.00	23,369.00	23,369.00	0.00
4.1.1.8	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTES, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.9	OTROS IMPUESTOS	0.00	6,697.00	6,697.00	0.00
4.1.2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.1	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.2	CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.3	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.4	ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.9	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	617,901.60	617,901.60	0.00
4.1.3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00	617,901.60	617,901.60	0.00
4.1.3.2	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	12,941.16	12,941.16	0.00
4.1.4	DERECHOS	0.00	2,497,857.66	2,497,857.66	0.00
4.1.4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCÉ, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.4.2	DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	2,497,857.66	2,497,857.66	0.00
4.1.4.4	ACCESORIOS DE DERECHOS	0.00	616.44	616.44	0.00
4.1.4.5	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.4.9	OTROS DERECHOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.5	PRODUCTOS	0.00	29,159.74	29,159.74	0.00
4.1.5.1	PRODUCTOS	0.00	29,159.74	29,159.74	0.00
4.1.5.2	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.5.3	ACCESORIOS DE PRODUCTOS (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.5.4	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.5.9	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6	APROVECHAMIENTOS	0.00	500,039.95	500,039.95	0.00
4.1.6.1	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.2	MULTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.3	INDENIZACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.4	REINTEGROS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.5	APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.6	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.7	APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.8	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.9	OTROS APROVECHAMIENTOS	0.00	500,039.95	500,039.95	0.00
4.1.7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.1	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.2	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.4	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.5	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.6	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.8	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.8	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCAL ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00

4.1.9.1	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS E	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.9.2	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS NO COMP	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	21,470,097.33	21,470,097.33	0.00
4.2.1	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	21,470,097.33	21,470,097.33	0.00
4.2.1.1	PARTICIPACIONES	0.00	13,732,737.67	13,732,737.67	0.00
4.2.1.2	APORTACIONES	0.00	7,746,359.66	7,746,359.66	0.00
4.2.1.3	CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.1.4	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.1.5	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.1	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.2	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.4	AYUDAS SOCIALES (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.5	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.6	TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.7	TRANSFERENCIAS DEL FIDUCIARIO MEXICANO DEL PETROCEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.1	INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.1.1	INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.1.9	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.1	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS PARA VENTA <sup>1</sup>	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.2	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS TERMINADAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.3	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.4	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.5	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE ALMACÉN DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.3	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.3.1	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.4	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.4.1	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.1	OTROS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.2	BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OBTENIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.3	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO A FAVOR	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.4	DIFERENCIAS DE COTIZACIONES A FAVOR EN VALORES NEGOCIABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.5	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.6	UTILIDADES POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.7	DIFERENCIAS POR REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA PÚBLICA A FAVOR	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.9	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	0.00	25,728,475.99	25,728,475.99	0.00
5.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0.00	23,469,359.99	23,469,359.99	0.00
5.1.1	SERVICIOS PERSONALES	0.00	12,241,838.76	12,241,838.76	0.00
5.1.1.1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	0.00	10,952,126.87	10,952,126.87	0.00
5.1.1.2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.1.3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	0.00	478,335.52	478,335.52	0.00
5.1.1.4	SEGURIDAD SOCIAL	0.00	786,466.53	786,466.53	0.00
5.1.1.5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00	114,907.84	114,907.84	0.00
5.1.1.6	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	4,117,470.48	4,117,470.48	0.00
5.1.2.1	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	0.00	114,143.27	114,143.27	0.00
5.1.2.2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	0.00	42,911.53	42,911.53	0.00
5.1.2.3	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.2.4	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	0.00	420,326.57	420,326.57	0.00
5.1.2.5	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	0.00	738,447.71	738,447.71	0.00
5.1.2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	2,108,202.88	2,108,202.88	0.00
5.1.2.7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	78,324.84	78,324.84	0.00
5.1.2.8	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.2.9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00	615,113.66	615,113.66	0.00
5.1.3	SERVICIOS GENERALES	0.00	7,110,043.77	7,110,043.77	0.00
5.1.3.1	SERVICIOS BÁSICOS	0.00	3,273,076.26	3,273,076.26	0.00
5.1.3.2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	0.00	238,118.60	238,118.60	0.00

5.1.3.3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	0.00	1,108,793.30	1,108,793.30	0.00
5.1.3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	717,365.49	717,365.49	0.00
5.1.3.5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0.00	999,633.21	999,633.21	0.00
5.1.3.6	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	0.00	416,820.00	416,820.00	0.00
5.1.3.7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VÁTCOS	0.00	28,492.10	28,492.10	0.00
5.1.3.8	SERVICIOS OFICIALES	0.00	168,179.24	168,179.24	0.00
5.1.3.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	159,565.57	159,565.57	0.00
5.2	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	1,978,651.02	1,978,651.02	0.00
5.2.1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.1.1	ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.1.2	TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.2	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.2.1	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.2.2	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES	0.00	183,733.58	183,733.58	0.00
5.2.3.1	SUBSIDIOS	0.00	183,733.58	183,733.58	0.00
5.2.3.2	SUBVENCIÓNES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.4	AYUDAS SOCIALES	0.00	1,459,557.44	1,459,557.44	0.00
5.2.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	1,426,757.44	1,426,757.44	0.00
5.2.4.2	BECAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.4.3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	0.00	23,800.00	23,800.00	0.00
5.2.4.4	AYUDAS SOCIALES POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SMIESTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.5	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.5.1	PENSIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.5.2	JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.5.9	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.6	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.6.1	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS AL GOBIERNO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.6.2	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A ENTIDADES PA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.7	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.7.1	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIONES DE LEY	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8	DONATIVOS	0.00	341,760.00	341,760.00	0.00
5.2.8.1	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	341,760.00	341,760.00	0.00
5.2.8.2	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8.3	DONATIVOS A FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS PRIVADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8.4	DONATIVOS A FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS ESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8.5	DONATIVOS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.9	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.9.1	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR A GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS INTERNACION	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.9.2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.1	PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.1.1	PARTICIPACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.1.2	PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.2	APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.2.1	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.2.2	APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.3	CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.3.1	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.3.2	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN Y OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	283,073.98	283,073.98	0.00
5.4.1	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	283,073.98	283,073.98	0.00
5.4.1.1	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	283,073.98	283,073.98	0.00
5.4.1.2	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.2	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.2.1	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.2.2	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.3	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.3.1	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.3.2	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.4	COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.4.1	COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.5	APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00

5.4.5.1	APYDOS FINANCIEROS A INTERMEDIARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.5.2	APOYO FINANCIEROS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5	OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	8.98	8.98	8.98	8.98
5.5.1	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIORS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.1	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.2	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVO NO CIRCULANTE	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.3	DEPRECIACIÓN DE BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.4	DEPRECIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.5	DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.6	DETERIORO DE LOS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.7	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.8	DISMINUCIÓN DE BIENES POR PÉRDIDA, OBSOLESCENCIA Y DETERIORO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.2	PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.2.1	PROVISIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.2.2	PROVISIONES DE PASIVOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	8.98	8.98	8.98	8.98
5.5.3.1	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS PARA VENTA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.2	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS TERMINADAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.3	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.4	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PR	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.5	DISMINUCIÓN DE ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.4	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESC	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.4.1	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESC	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.5	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	8.98	8.98	8.98	8.98
5.5.5.1	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9	OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.1	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.2	PÉRDIDAS POR RESPONSABILIDADES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.3	BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.4	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO NEGATIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.5	DIFERENCIAS DE COTIZACIONES NEGATIVAS EN VALORES NEGOCIABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.6	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.7	PERDIDAS POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.8	DIFERENCIAS POR REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA PÚBLICA NEGATIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.9	OTROS GASTOS VARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.6	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.6.1	INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	0.00	0.00	0.00	0.00
5.6.1.1	CONSTRUCCIÓN EN BIENES NO CAPITALIZABLE	0.00	0.00	0.00	0.00
7	CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	8.98	8.98	8.98	8.98
7.1	VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.1	VALORES EN CUSTODIA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.2	CUSTODIA DE VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.3	INSTRUMENTOS DE CRÉDITO PRESTADOS A FORMADORES DE MERCADO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.4	PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS DE CRÉDITO A FORMADORES DE MERCADO Y SU GARANTÍA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.5	INSTRUMENTOS DE CRÉDITO RECIBIDOS EN GARANTÍA DE LOS FORMADORES DE MERCADO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.6	GARANTÍA DE CRÉDITOS RECIBIDOS DE LOS FORMADORES DE MERCADO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2	EMISIÓN DE OBLIGACIONES	8.98	8.98	8.98	8.98
7.2.1	AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INT	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.2	AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EX	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.3	EMISIONES AUTORIZADAS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.4	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PUBL	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.5	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PUBL	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.6	CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EX	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3	AVALES Y GARANTÍAS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.1	AVALES AUTORIZADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.2	AVALES FIRMADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.3	FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.4	FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.5	FIANZAS OTORGADAS PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES DEL GOBIERNO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.6	FIANZAS OTORGADAS DEL GOBIERNO PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4	JURIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4.1	DEMANDAS JUDICIAL EN PROCESO DE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4.2	RESOLUCIÓN DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00



7.5	INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5.1	CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PP	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5.2	INVERSIÓN PÚBLICA CONTRATADA MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6	BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.1	BIENES BAJO CONTRATO EN CONCESIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.2	CONTRATO DE CONCESIÓN POR BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.3	BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.4	CONTRATO DE COMODATO POR BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota de Gestión Administrativa 17  
De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

  
LIC. SERGIO ZENON VELAZQUEZ VAZQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. DORA GABRIELA DE LUNA GOMEZ  
TESORERO MUNICIPAL

  
ING. VANESA PATRICIA HDEZ. ROJAS  
SINDICA DE MINORIA

  
LIC. NEILA MORALES PATISIO  
REGIDORA DE HACIENDA

  
C.P. ZULEMA GONZALEZ GARCIA  
CONTRALOR MUNICIPAL

  
PROFRA. ANA ELIZABETH CARDONA TURIEL  
SINDICA DE MAYORIA

MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA				
Balanza de Comprobación				
Del 01 de abril al 30 de junio de 2020				
CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	0.00	248,807,422.23	248,807,422.23	0.00
LEY DE INGRESOS	0.00	53,847,739.38	53,847,739.38	0.00
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0.00	0.00	0.00	130,729,764.41
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	80,570,451.55	26,923,869.69	0.00	53,646,581.86
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0.00	0.00	0.00	0.00
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	0.00	26,923,869.69	26,923,869.69	0.00
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	26,923,869.69	0.00	26,923,869.69	77,083,182.55
PRESUPUESTO DE EGRESOS	0.00	194,959,682.85	194,959,682.85	0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	130,729,764.41	0.00	0.00	130,729,764.41
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	96,727,509.68	51,387,095.69	53,638,378.70	94,476,226.67
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	43,057,404.07	33,096,951.43	51,387,095.69	61,347,548.33
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	43,418,103.97	20,541,425.27	30,151,634.97	33,807,894.27
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	0.00	30,151,634.97	30,140,870.90	30,140,870.90
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	15,748.53	30,140,870.90	29,641,704.59	514,914.84
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	33,625,806.30	29,641,704.59	0.00	63,267,510.89

Nota de Gestión Administrativa 17  
De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

  
LIC. SERGIO ZENON VELAZQUEZ VAZQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. DORA GABRIELA DE LUNA GOMEZ  
TESORERO MUNICIPAL

  
ING. VANESA PATRICIA HDEZ. ROJAS  
SINDICA DE MINORIA

  
LIC. NEILA MORALES PATISIO  
REGIDORA DE HACIENDA

  
C.P. ZULEMA GONZALEZ GARCIA  
CONTRALOR MUNICIPAL

  
PROFRA. ANA ELIZABETH CARDONA TURIEL  
SINDICA DE MAYORIA





**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
**Avance de gestión Financiera del**  
**Segundo Trimestre 2020**

---



**I.-INFORMACIÓN CONTABLE**  
**r.- BALANZA DE COMPROBACION**  
**4TO. NIVEL, INCLUYENDO CUENTAS**  
**ORDEN CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS**  
**01 de Enero al 30 de Junio 2020**

*Fuente: Artículo 46 fracción I inciso g) de la LGCG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental*

 MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA Balanza de Comprobación Del 01 de enero al 30 de junio de 2020		 NAVA			
CÓDIGO	CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
1	ACTIVO	75,201,415.58	218,334,862.98	191,599,289.32	93,937,189.22
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	12,775,190.67	203,415,193.57	191,599,289.32	24,581,174.92
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	6,813,457.96	124,746,376.84	113,673,854.45	17,885,980.35
1.1.1.1	EFFECTIVO	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00
1.1.1.2	BANCOS/TESORERÍA	6,813,457.96	124,656,376.84	113,673,854.45	17,795,980.35
1.1.1.3	BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.4	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.5	FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.6	DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.9	OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	569,835.08	77,777,960.63	77,442,975.43	924,820.08
1.1.2.1	INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.2.2	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00	42,514,346.36	42,514,346.36	0.00
1.1.2.3	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	215,230.27	176,278.28	162,933.28	288,575.27
1.1.2.4	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	374,604.81	34,568,836.19	34,568,836.19	374,604.81
1.1.2.5	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.2.6	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	0.00	518,500.00	286,860.00	261,640.00
1.1.2.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.3	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	5,371,897.63	890,855.99	482,379.04	5,780,374.49
1.1.3.1	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE	693,546.74	68,851.80	179,358.96	563,039.58
1.1.3.2	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUE	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.3.3	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES A CO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.3.4	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	4,678,350.89	822,004.10	303,020.08	5,197,334.91
1.1.3.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4	INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.1	INVENTARIO DE MERCANCIAS PARA VENTA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.2	INVENTARIO DE MERCANCIAS TERMINADAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.3	INVENTARIO DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.4	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PROC	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.5	BIENES EN TRÁNSITO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.5	ALMACENES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.5.1	ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.6	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.6.1	ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EF	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.6.2	ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.9	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.9.1	VALORES EN GARANTÍA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.9.2	BIENES EN GARANTÍA (EXCLUYE DEPÓSITOS DE FONDOS)	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.9.3	BIENES DERIVADOS DE EMBARGOS, DECOMISOS, ASEGURAMIENTOS Y DAD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.9.4	ADQUISICIÓN CON FONDOS DE TERCEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	62,426,224.91	6,919,769.41	0.00	69,345,994.30
1.2.1	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.1	INVERSIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.2	TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.3	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.4	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.1	DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.2	DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.3	INGRESOS POR RECUPERAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.4	PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	28,538,844.13	4,392,182.88	0.00	32,932,627.01
1.2.3.1	TERRENOS	14,710,883.09	0.00	0.00	14,710,883.09
1.2.3.2	VIVIENDAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.3.3	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.3.4	INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00	0.00	0.00

1.2.3.5	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	16,095,246.45	3,022,691.33	0.00	18,117,937.78
1.2.3.6	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	-1,266,285.41	1,369,491.55	0.00	103,206.14
1.2.3.9	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.4	BIENES MUEBLES	23,886,380.78	2,527,586.53	0.00	26,413,967.29
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	4,220,159.63	384,356.54	0.00	4,604,516.17
1.2.4.2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	186,121.16	44,715.55	0.00	230,836.71
1.2.4.3	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	119,185.00	52,751.28	0.00	171,937.18
1.2.4.4	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	20,024,269.54	1,268,998.32	0.00	21,293,267.86
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,082,050.84	299,705.45	0.00	1,381,756.29
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8,187,502.07	420,459.39	0.00	8,607,961.46
1.2.4.7	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	67,091.62	0.00	0.00	67,091.62
1.2.4.8	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	56,600.00	0.00	56,600.00
1.2.5	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5.1	SOFTWARE	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5.2	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5.3	CONCESIONES Y FRANQUICIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5.4	LICENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5.9	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6.1	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6.2	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6.3	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6.4	DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6.5	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7	ACTIVOS DIFERIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.1	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.2	DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.3	GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.4	ANTICIPOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.5	BENEFICIOS AL RETIRO DE EMPLEADOS PAGADOS POR ADELANTADO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.9	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.1	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DOCUMENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.2	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.3	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE INGRESOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.4	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE PRESTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.9	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE OTRAS CUENTAS INCOBRABLES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.9	OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.9.1	BIENES EN CONCESIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.9.2	BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.9.3	BIENES EN COMODATO	0.00	0.00	0.00	0.00
2	PASIVO	28,431,934.18	63,411,392.00	58,855,816.20	16,876,168.38
2.1	PASIVO CIRCULANTE	7,754,288.31	63,411,392.00	58,855,816.20	4,198,512.51
2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	7,754,289.27	60,834,752.39	59,388,537.91	6,308,074.79
2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	20,155,858.16	20,155,858.16	0.00
2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,478,596.79	23,007,845.07	22,760,899.39	2,231,651.11
2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,273,300.48	8,171,525.07	5,536,794.61	638,620.02
2.1.1.4	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	13,111.23	2,927,638.64	2,984,547.07	50,019.66
2.1.1.6	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	615,157.27	615,157.27	0.00
2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,758,250.31	7,132,197.08	8,530,750.56	4,156,803.81
2.1.1.8	DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,330.81	17,553.46	17,563.46	2,330.81
2.1.1.9	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-771,355.35	-1,193,022.34	-1,193,022.61	-771,355.62
2.1.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.9	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-0.96	2,112,941.04	0.00	-2,112,942.00
2.1.3.1	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-0.96	2,112,941.04	0.00	-2,112,942.00
2.1.3.2	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00

2.1.3.3	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4.1	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4.2	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5.1	INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5.2	INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5.9	OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.1	FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.2	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.3	FONDOS CONTINGENTES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.4	FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.5	OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.6	VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.7	PROVISIONES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.7.1	PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.7.2	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.7.9	OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.8	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	463,696.57	467,078.29	3,379.72
2.1.8.1	INGRESOS POR CLASIFICAR	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.8.2	RECAUDACIÓN POR PARTICIPAR	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.8.9	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	0.00	463,696.57	467,078.29	3,379.72
2.2	PASIVO NO CIRCULANTE	12,677,645.87	0.00	0.00	12,677,645.87
2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.1.1	PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.1.2	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.9	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	12,677,645.87	0.00	0.00	12,677,645.87
2.2.3.1	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.2	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.3	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	12,677,645.87	0.00	0.00	12,677,645.87
2.2.3.4	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.5	ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4.1	CRÉDITOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4.2	INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4.9	OTROS PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.1	FONDOS EN GARANTÍA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.2	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.3	FONDOS CONTINGENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.4	FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.5	OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.6	VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6	PROVISIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6.1	PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6.2	PROVISIÓN PARA PENSIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6.3	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6.9	OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
3	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	54,755,481.37	54,791,653.09	77,083,182.55	77,061,010.83
3.1	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	3,864,381.23	0.00	0.00	3,864,381.23
3.1.1	APORTACIONES	3,864,381.23	0.00	0.00	3,864,381.23
3.1.2	DONACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.3	ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	50,905,100.14	54,791,653.09	77,083,182.55	73,196,629.60
3.2.1	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	0.00	54,760,479.35	77,083,182.55	22,322,703.20

3.2.2	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	51,588,784.32	0.00	0.00	51,588,784.32
3.2.3	REVALÚOS	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.3.1	REVALÚO DE BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.3.2	REVALÚO DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.3.3	REVALÚO DE BIENES INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.3.9	OTROS REVALÚOS	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.4	RESERVAS	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.4.1	RESERVAS DE PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.4.2	RESERVAS TERRITORIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.4.3	RESERVAS POR CONTINGENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.5	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-683,884.18	31,173.74	0.00	-714,887.92
3.2.5.1	CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES	-1,210,841.33	31,173.00	0.00	-1,242,014.33
3.2.5.2	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	527,147.15	0.74	0.00	527,146.41
3.3	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.1	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.2	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	0.00	77,083,182.55	77,083,182.55	0.00
4.1	INGRESOS DE GESTIÓN	0.00	34,568,836.18	34,568,836.18	0.00
4.1.1	IMPUESTOS	0.00	20,800,490.85	20,800,490.85	0.00
4.1.1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	0.00	20,442,669.33	20,442,669.33	0.00
4.1.1.3	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.4	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.5	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.6	IMPUESTOS ECOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.7	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	0.00	243,195.02	243,195.02	0.00
4.1.1.8	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTES, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O RAGO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.9	OTROS IMPUESTOS	0.00	114,626.50	114,626.50	0.00
4.1.2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.1	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.2	CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.3	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.4	ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.9	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	1,424,736.12	1,424,736.12	0.00
4.1.3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00	1,015,022.60	1,015,022.60	0.00
4.1.3.2	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00	409,713.52	409,713.52	0.00
4.1.4	DERECHOS	0.00	11,143,408.42	11,143,408.42	0.00
4.1.4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.4.2	DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	11,141,046.40	11,141,046.40	0.00
4.1.4.4	ACCESORIOS DE DERECHOS	0.00	2,363.02	2,363.02	0.00
4.1.4.5	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O RAGO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.4.9	OTROS DERECHOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.5	PRODUCTOS	0.00	128,295.53	128,295.53	0.00
4.1.5.1	PRODUCTOS	0.00	128,295.53	128,295.53	0.00
4.1.5.2	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.5.3	ACCESORIOS DE PRODUCTOS (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.5.4	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O RAGO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.5.9	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6	APROVECHAMIENTOS	0.00	1,071,904.27	1,071,904.27	0.00
4.1.6.1	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.2	MULTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.3	INDEMNIZACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.4	REINTEGROS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.5	APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.6	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O RAGO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.7	APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.8	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00

4.1.8.9	OTROS APROVECHAMIENTOS	0.00	1,071,904.27	1,071,904.27	0.00
4.1.7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.1	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.2	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.4	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.5	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.6	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.8	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.8	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.8.1	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.8.2	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES	0.00	42,514,346.38	42,514,346.38	0.00
4.2.1	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	42,514,346.38	42,514,346.38	0.00
4.2.1.1	PARTICIPACIONES	0.00	28,080,149.04	28,080,149.04	0.00
4.2.1.2	APORTACIONES	0.00	14,434,197.32	14,434,197.32	0.00
4.2.1.3	CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.1.4	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.1.5	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.1	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.2	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.4	AYUDAS SOCIALES (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.5	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.6	TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.7	TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.1	INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.1.1	INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.1.9	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.1	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS PARA VENTA	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.2	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS TERMINADAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.3	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS EN PROCESO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.4	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.5	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE ALMACÉN DE MATERIAS PRIMAS, MATERIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.3	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.3.1	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.4	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.4.1	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.5	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.5.1	OTROS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.5.2	BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OBTENIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.5.3	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO A FAVOR	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.5.4	DIFERENCIAS DE COTIZACIONES A FAVOR EN VALORES NEGOCIABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.5.5	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.5.6	UTILIDADES POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.5.7	DIFERENCIAS POR REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA PÚBLICA A FAVOR	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.5.9	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	0.00	54,760,479.35	54,760,479.35	0.00
5.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0.00	48,387,888.07	48,387,888.07	0.00
5.1.1	SERVICIOS PERSONALES	0.00	25,189,400.75	25,189,400.75	0.00
5.1.1.1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	0.00	21,572,967.27	21,572,967.27	0.00
5.1.1.2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.1.3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	0.00	1,247,739.42	1,247,739.42	0.00
5.1.1.4	SEGURIDAD SOCIAL	0.00	1,815,374.66	1,815,374.66	0.00
5.1.1.5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00	553,319.40	553,319.40	0.00

5.1.1.6	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	7,240,333.90	7,240,333.90	0.00
5.1.2.1	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS	0.00	545,980.15	545,980.15	0.00
5.1.2.2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	0.00	66,433.37	66,433.37	0.00
5.1.2.3	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00	21,600.00	21,600.00	0.00
5.1.2.4	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	0.00	822,844.94	822,844.94	0.00
5.1.2.5	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	0.00	975,628.55	975,628.55	0.00
5.1.2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	3,813,360.91	3,813,360.91	0.00
5.1.2.7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVO	0.00	147,565.61	147,565.61	0.00
5.1.2.8	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00	2,450.00	2,450.00	0.00
5.1.2.9	HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00	844,469.97	844,469.97	0.00
5.1.3	SERVICIOS GENERALES	0.00	13,958,253.82	13,958,253.82	0.00
5.1.3.1	SERVICIOS BÁSICOS	0.00	6,492,516.13	6,492,516.13	0.00
5.1.3.2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	0.00	384,162.50	384,162.50	0.00
5.1.3.3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	0.00	1,887,275.54	1,887,275.54	0.00
5.1.3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	837,307.64	837,307.64	0.00
5.1.3.5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0.00	2,464,272.20	2,464,272.20	0.00
5.1.3.6	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	0.00	672,840.00	672,840.00	0.00
5.1.3.7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	107,948.71	107,948.71	0.00
5.1.3.8	SERVICIOS OFICIALES	0.00	676,161.24	676,161.24	0.00
5.1.3.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	435,769.86	435,769.86	0.00
5.2	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	7,757,334.01	7,757,334.01	0.00
5.2.1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.1.1	ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.1.2	TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.2	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.2.1	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.2.2	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	4,792,786.94	4,792,786.94	0.00
5.2.3.1	SUBSIDIOS	0.00	4,792,786.94	4,792,786.94	0.00
5.2.3.2	SUBVENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.4	AYUDAS SOCIALES	0.00	2,566,892.07	2,566,892.07	0.00
5.2.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	2,288,291.70	2,288,291.70	0.00
5.2.4.2	BECAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.4.3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	0.00	278,610.37	278,610.37	0.00
5.2.4.4	AYUDAS SOCIALES POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.5	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.5.1	PENSIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.5.2	JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.5.9	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.6	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.6.1	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.6.2	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.7	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.7.1	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIONES DE LEY	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8	DONATIVOS	0.00	397,655.00	397,655.00	0.00
5.2.8.1	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	397,655.00	397,655.00	0.00
5.2.8.2	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8.3	DONATIVOS A FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS PRIVADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8.4	DONATIVOS A FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS ESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8.5	DONATIVOS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.9	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.9.1	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR A GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.9.2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.1	PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.1.1	PARTICIPACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.1.2	PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.2	APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.2.1	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00



5.3.2.2	APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.3	CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.3.1	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.3.2	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN Y OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	615,157.27	615,157.27	0.00
5.4.1	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	615,157.27	615,157.27	0.00
5.4.1.1	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	615,157.27	615,157.27	0.00
5.4.1.2	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.2	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.2.1	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.2.2	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.3	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.3.1	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.3.2	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.4	COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.4.1	COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.5	APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.5.1	APOYOS FINANCIEROS A INTERMEDIARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.5.2	APOYO FINANCIEROS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5	OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.1	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.2	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVO NO CIRCULANTE	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.3	DEPRECIACIÓN DE BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.4	DEPRECIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.5	DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.6	DETERIORO DE LOS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.7	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.8	DISMINUCIÓN DE BIENES POR PÉRDIDA, OBSOLESCENCIA Y DETERIORO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.2	PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.2.1	PROVISIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.2.2	PROVISIONES DE PASIVOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.1	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS PARA VENTA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.2	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS TERMINADAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.3	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.4	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.5	DISMINUCIÓN DE ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.4	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.4.1	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.5	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.5.1	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9	OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.1	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.2	PÉRDIDAS POR RESPONSABILIDADES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.3	BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.4	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO NEGATIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.5	DIFERENCIAS DE COTIZACIONES NEGATIVAS EN VALORES NEGOCIABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.6	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.7	PÉRDIDAS POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.8	DIFERENCIAS POR REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA PÚBLICA NEGATIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.9	OTROS GASTOS VARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.6	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.6.1	INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	0.00	0.00	0.00	0.00
5.6.1.1	CONSTRUCCIÓN EN BIENES NO CAPITALIZABLE	0.00	0.00	0.00	0.00
7	CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1	VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.1	VALORES EN CUSTODIA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.2	CUSTODIA DE VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.3	INSTRUMENTOS DE CRÉDITO PRESTADOS A FORMADORES DE MERCADO	0.00	0.00	0.00	0.00

7.1.4	PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS DE CRÉDITO A FORMADORES DE MERCADO Y	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.5	INSTRUMENTOS DE CRÉDITO RECIBIDOS EN GARANTÍA DE LOS FORMADORES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.6	GARANTÍA DE CRÉDITOS RECIBIDOS DE LOS FORMADORES DE MERCADO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2	EMISIÓN DE OBLIGACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.1	AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.2	AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.3	EMISIONES AUTORIZADAS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.4	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.5	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.6	CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3	AVALES Y GARANTÍAS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.1	AVALES AUTORIZADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.2	AVALES FIRMADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.3	FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.4	FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.5	FIANZAS OTORGADAS PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALIS DEL GO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.6	FIANZAS OTORGADAS DEL GOBIERNO PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO F	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4	JUICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4.1	DEMANDAS JUDICIAL EN PROCESO DE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4.2	RESOLUCIÓN DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5	INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5.1	CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5.2	INVERSIÓN PÚBLICA CONTRATADA MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓ	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6	BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.1	BIENES BAJO CONTRATO EN CONCESIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.2	CONTRATO DE CONCESIÓN POR BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.3	BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.4	CONTRATO DE COMODATO POR BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

  
 LIC. SERGIO ZERÓN VELÁZQUEZ VAZQUEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
 LIC. DORA GABRIELA DE LUNA GÓMEZ  
 TESORERO MUNICIPAL  
  
 ING. VARIANNE ESCOBAR ANDRÉS  
 SINDICA DE MINORÍA

  
 LIC. KEILA MORALES PATRÓN  
 REGIDORA DE HACIENDA  
  
 C.P. EULEMA ESTRADA Y GARCÍA  
 CONTRALOR MUNICIPAL  
  
 PROFRA. ANA ELZABETH CARDOÑA HÚEZ  
 SINDICA DE MAYORÍA

 MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA Balanza de Comprobación Del 01 de enero al 30 de junio de 2020					
CÓDIGO	CUENTA CONTABLE	BALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	BALDO FINAL
8	CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	0.00	832,611,555.60	832,611,555.60	0.00
8.1	LEY DE INGRESOS	0.00	284,896,129.51	284,896,129.51	0.00
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0.00	130,729,764.41	0.00	130,729,764.41
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	0.00	77,083,182.55	130,729,764.41	53,646,581.86
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0.00	0.00	0.00	0.00
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	0.00	77,083,182.55	77,083,182.55	0.00
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	0.00	0.00	77,083,182.55	77,083,182.55
8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS	0.00	547,715,426.09	547,715,426.09	0.00
8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	0.00	0.00	130,729,764.41	130,729,764.41
8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	0.00	225,674,264.17	131,198,035.50	94,476,228.67
8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	0.00	33,596,951.43	94,944,499.76	61,347,548.33
8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	0.00	97,601,084.07	83,793,189.80	33,807,894.27
8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	0.00	63,793,189.80	63,782,425.73	10,764.07
8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	0.00	63,782,425.73	63,267,510.89	514,914.84
8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	0.00	63,267,510.89	0.00	63,267,510.89

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

  
 LIC. SERGIO ZERÓN VELÁZQUEZ VAZQUEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
 LIC. DORA GABRIELA DE LUNA GÓMEZ  
 TESORERO MUNICIPAL  
  
 ING. VARIANNE ESCOBAR ANDRÉS  
 SINDICA DE MINORÍA

  
 LIC. KEILA MORALES PATRÓN  
 REGIDORA DE HACIENDA  
  
 C.P. EULEMA ESTRADA Y GARCÍA  
 CONTRALOR MUNICIPAL  
  
 PROFRA. ANA ELZABETH CARDOÑA HÚEZ  
 SINDICA DE MAYORÍA



**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
**Avance de gestión Financiera del**  
**Segundo Trimestre 2020**

---



**I.- INFORMACIÓN CONTABLE**  
**s.- INFORME O DICTAMEN DE LOS**  
**PROFESIONALES DE AUDITORÍA**  
**INDEPENDIENTES O, EN SU CASO, UNA**  
**DECLARATORIA DE LOS ÓRGANOS INTERNOS**  
**DE CONTROL**

*Fuente:* Artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza

Piedras Negras Coahuila a 27 de julio de 2020

LIC. SERGIO ZENON VELAZQUEZ VAZQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAVA, COAHUILA

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 10, 13 y 15 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, declaramos bajo protesta de decir verdad que hemos revisado de manera aleatoria las cifras que se reflejan en el los estados financieros del informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2020 del municipio de Nava, Coahuila; dicha revisión se realizó en base a las Norma Internacionales de Auditoría y consistió en verificar de manera aleatoria que los ingresos manifestados fueran cobrados conforme a las disposiciones aplicables y registrados de acuerdo a la normatividad de CONAC; la verificación de egresos consistió en revisar las evidencias que soportan las cifras que se presentan en los Estados Financieros que integran el Informe de Avance de Gestión del segundo trimestre de 2020 del R. Ayuntamiento de Nava, Coahuila, así como constatar que contengan los requisitos fiscales y administrativos establecidos en las legislaciones vigentes, además de la correcta integración del expediente, entre otros procedimientos de revisión que consideramos proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión

Por lo anteriormente expuesto, manifestamos que los estados financieros que integran el Avance de Gestión Financiera del segundo trimestre 2020, presentan razonablemente todos los aspectos de importancia relativos a la situación financiera del R. Ayuntamiento de Nava Coahuila



---

L.C. Jorge Abraham Zapata Rodríguez  
Cedula Profesional: 0519000366  
Reg. ASE: ASEC-RPI-035-2019

**CONSULTORÍA Y ANÁLISIS  
DIGITALES FINANCIEROS  
DE COAHUILA SA DE CV  
R.F.C. CAD-181120-B74**



**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
**Avance de gestión Financiera del**  
**Segundo Trimestre 2020**

---



**I.- INFORMACIÓN CONTABLE**  
**1.- ACTA DE CABILDO EN LA QUE SE HAGA**  
**CONSTAR LA PRESENTACIÓN DEL**  
**INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN**  
**FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL**  
**2DO. TRIMESTRE DE 2020**

*Fuente: Reglas para la Presentación y Contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera Correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020.*



REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
2020 - 2021  
ZARAGOZA 105 SUR NAVA, COAHUILA DE ZARAGOZA

ACTA DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA  
SESIÓN ORDINARIA

*[Handwritten signature]*

En la ciudad de Nava, Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el Segundo Párrafo, Artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 (Diez Horas), del día 24 de Julio del año Dos Mil Veinte, reunidos de forma virtual, los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento para el año 2020 - 2021, para celebrar la **QUINGUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA** con la presencia del: Presidente Municipal el C. Lic. Sergio Zenón Velázquez Vázquez, la C. Ing. Ana Elizabeth Cardoza Núñez, Sindico Municipal, la Ing. Vanessa Vega Zendejas, Sindico Municipal de Minoría, Regidores del Republicano Ayuntamiento de Nava, Coahuila para el periodo 2019 - 2021, el Tec. José Joel Alvarado Martínez, C. Diana Isela Guardiola Sandoval, Tec. Noeh Castillo Uvarios, C. Ignacia Aguilar Delgado, Ing. Simón Fabián Herrera Ortiz, Lic. Keila Morales Patiño, Profe. Jesús Manuel Bocanegra Puente, Ing. Carlos Ricardo Fernández Riojas, C. Celso Antonio Guadalajara Apolinar, C. María de Lourdes González Balderas, Tec. María Teresa Armendáriz Corpus.-

*[Handwritten signatures and names: Ignacia Aguilar D., Vanessa Vega Zendejas, José Joel Alvarado Martínez, Diana Isela Guardiola Sandoval, Noeh Castillo Uvarios, Simón Fabián Herrera Ortiz, Jesús Manuel Bocanegra Puente, Carlos Ricardo Fernández Riojas, Celso Antonio Guadalajara Apolinar, María de Lourdes González Balderas, María Teresa Armendáriz Corpus.]*

Preside la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, iniciando la sesión poniendo a consideración del Honorable Cabildo lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- I.- Lista de Asistencia y Aprobación del Orden del Día .....
- II.- Declaración de la existencia legal del Quórum Legal.....
- III.- Declaración de validez de la sesión.....
- IV.- Solicitud de la Tesorera Municipal la Lic. Dora Gabriela De Luna Gómez, la presentación del Avance de Gestión del Segundo Trimestre 2020.....
- V - Solicitud de la Tesorera Municipal la Lic. Dora Gabriela De Luna Gómez para la aprobación de los Estados Financieros del mes de Mayo y Junio del 2020.....
- VI.- Solicitud de la Tesorera Municipal la Lic. Dora Gabriela De Luna Gómez, para la aprobación de las modificaciones al cierre de los presupuestos de ingresos y egresos Ej. 2019.....

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

VII.- Asuntos Generales.....  
VIII.- Clausura de la Sesión.....

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Lista de asistencia y aprobación del orden del día.....

El C. Lic. José Fortunato Trejo Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, paso lista de asistencia constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente acta, quienes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza aprobaron que se trate y resuelva el orden del día.....

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Declaración de la existencia legal del Quórum Legal.....

El Republicano Ayuntamiento tomo el siguiente **ACUERDO**.....

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal del Estado se **RESUELVE**.....

Que estando presentes (14) de (14) miembros del Republicano Ayuntamiento existe Quórum legal.....

*[Handwritten signature]*

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Declaración de Validez de la Sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.....

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos tomo el siguiente **ACUERDO**.....

Con fundamento en los artículos 85 y 88 del Código Municipal para el Estado de Coahuila se **RESUELVE**.....

Que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.....

*[Handwritten signature]*

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** En uso de la voz del Lic. José Fortunato Trejo Gutiérrez, Secretario del R. Ayuntamiento, expone al Honorable Cabildo la Solicitud de la Tesorera Municipal la Lic. Dora Gabriela De Luna Gómez, la presentación del Avance de Gestión del Segundo Trimestre 2020.....

Una vez analizada la propuesta por mayoría de (09) votos a favor, (05) votos en contra por parte del Ing. Carlos Ricardo Fernández Riojas, Ing. Vanessa Vega Zendejas, C. Celso Antonio Guadalajara Apolinar, Tec. María Teresa Armendáriz

*[Handwritten signatures]*



Corpus, C. María de Lourdes González Balderas se tomó el siguiente ACUERDO.....

ACUERDO NO. 242 .....

Se aprueba el Avance de Gestión Financiera del Segundo Trimestre 2020, de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 10, 13 y 14 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

*[Handwritten signature]*

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- En uso de la voz del Lic. José Fortunato Trejo Gutiérrez, Secretario del R. Ayuntamiento, expone al Honorable Cabildo la Solicitud de la Tesorera Municipal la Lic. Dora Gabriela De Luna Gómez, para la aprobación de los Estados Financieros del mes de Mayo y Junio del 2020.....

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Lic. Dora Gabriela De Luna Gómez

Una vez analizada la propuesta por mayoría de (09) votos a favor, (05) votos en contra por parte del Ing. Carlos Ricardo Fernández Riojas, Ing. Vanessa Vega Zendejas, C. Celso Antonio Guadalajara Apolinar, Tec. María Teresa Armendáriz Corpus, C. María de Lourdes González Balderas se tomó el siguiente ACUERDO.....

ACUERDO NO. 243 .....

Se aprueban los Estados Financieros del mes de Mayo y Junio 2020; de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 10, 13 y 14 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- En uso de la voz del Lic. José Fortunato Trejo Gutiérrez, Secretario del R. Ayuntamiento, expone al Honorable Cabildo la Solicitud de la Tesorera Municipal la Lic. Dora Gabriela De Luna Gómez, para la aprobación de las modificaciones al cierre de los presupuestos de Ingresos y egresos Ej. 2019.....

Una vez analizada la propuesta por unanimidad de (14) votos a favor, se tomó el siguiente ACUERDO.....

ACUERDO NO. 244 .....

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Se aprueban las modificaciones al cierre de los presupuestos de ingresos y egresos Ej. 2019.

Se anexa cuadros con las ampliaciones al presupuesto de ingresos y egresos Ej. 2019;

*[Handwritten signature]*



MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA  
PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2019



RUBRO DE INGRESO	ESTIMADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	RECAUDADO
IMPUESTOS	21,378,063.35		27,139,586.21
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00		0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORA	479,346.11		642,706.25
DERECHOS	40,760,518.39		18,269,339.23
PRODUCTOS	251,509.11		220,793.67
APROVECHAMIENTOS	3,378,522.74		5,593,098.80
INGRESOS PARTICIP. Y APORTACIONES	59,212,466.60	10,647,344.53	84,239,590.75
<b>Total</b>	<b>125,460,424.50</b>	<b>10,647,344.53</b>	<b>136,104,114.91</b>

Se solicita aprobación al Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2019 por \$ 10,643,688.41



MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2019



RUBRO DE EGRESO	APROBADO	DEVENGADO
SERVICIOS GENERALES	48,636,270.95	52,818,933.10
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,224,233.00	9,753,166.03
SERVICIOS GENERALES	19,530,248.35	27,169,439.09
TRANSFERENCIAS	13,416,083.32	12,344,316.29
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,129,549.81	7,223,696.07
INVERSION PÚBLICA	27,449,823.59	21,400,242.59
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
DEUDA PÚBLICA	6,079,059.98	5,957,252.02
<b>Total</b>	<b>125,465,269.00</b>	<b>136,567,025.19</b>

Se solicita aprobación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019 por \$ 11,201,756.19

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]*

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.....

No hubo asuntos generales.

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*



**OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión -----**

Con lo anterior se da por terminada la sesión a las 10:30 (Diez Horas con Treinta Minutos) del día 24 de Julio del año Dos Mil Veinte, levantándose la presente acta por triplicado en términos del Artículo 98 del Código Municipal vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.-

**Damos Fe**

El Presidente Municipal

Lic. Sergio Zenón Velázquez Vazquez

Ing. Ana Elizabeth Cardoza Núñez  
La Sindico Municipal

Ing. Vanessa Vega Zendejas  
La Sindico Municipal de Minoría

**Regidores**

Tec. José Joel Alvarado Martínez

C. Diana Isela Guardiola Sandoval

Tec. Noeh Castillo Uvarios

C. Ignacia Aguilar Delgado

Ing. Simón Fabián Herrera Ortiz

Lic. Keila Morales Patiño

Profe. Jesús Manuel Bocanegra Puente

Ing. Carlos Ricardo Fernández Riojas

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Damos Fe', 'Damos Fe', 'Damos Fe', 'Damos Fe', 'Damos Fe', 'Damos Fe', 'Damos Fe', 'Damos Fe']*



*Celso Antonio Guadalajara*  
C Celso Antonio Guadalajara Apolinar



C. Maria de Lourdes González Balderas

*Maria Teresa Armendáriz Corpus*  
Tec. María Teresa Armendáriz Corpus

Secretario del Ayuntamiento



Lic. José Fortunato Trejo Gutiérrez



**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$950.00.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,601.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,301.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$687.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$98.00 (NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$196.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2020.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcocahuila.gob.mx](http://periodico.sfpcocahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.edictos@outlook.com](mailto:periodico.edictos@outlook.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)